

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2021-10565** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Vivero de Empresas. Expediente 2021/1248. Pág. 29215
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2021-10487** Aprobación definitiva del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local. Expediente 2020/7161M. Pág. 29242

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-10538** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 29253
- CVE-2021-10540** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 29254

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2021-10536** Oferta de Empleo Público para 2021. Expediente 6916/2021. Pág. 29255
- Residencia Municipal de Castro Urdiales**
- CVE-2021-10539** Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021. Expediente ADR/244/2021. Pág. 29259
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2021-10463** Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, acceso libre, de una plaza de Técnico Informático del Grupo B. Pág. 29261
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2021-10559** Oferta de Empleo Público de 2021. Pág. 29278
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2021-10467** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto. Pág. 29279

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2021-10477** Resolución Rectoral (R.R. 1140/21), por la que se hace público el presupuesto para el año 2022. Pág. 29280

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>Ayuntamiento de Liendo</b>		
<b>CVE-2021-10558</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29513
<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b>		
<b>CVE-2021-10534</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Expediente AYT/1675/2021.	Pág. 29514
<b>Mancomunidad de los Valles Pasiegos</b>		
<b>CVE-2021-10498</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Expediente 55/2021.	Pág. 29518
<b>Junta Vecinal de Iruz</b>		
<b>CVE-2021-10475</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29520
<b>Concejo Abierto de La Revilla de Soba</b>		
<b>CVE-2021-10476</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29521
<b>Concejo Abierto de Mata de Hoz</b>		
<b>CVE-2021-10489</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29522
<b>Junta Vecinal de Ogarrio</b>		
<b>CVE-2021-10478</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29523
<b>Junta Vecinal de Polientes</b>		
<b>CVE-2021-10479</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 29524
<b>Concejo Abierto de Proañó</b>		
<b>CVE-2021-10518</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29526
<b>Junta Vecinal de Resconorio</b>		
<b>CVE-2021-10480</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29527
<b>Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar</b>		
<b>CVE-2021-10488</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 29528
<b>CVE-2021-10492</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29529
<b>CVE-2021-10493</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 29530
<b>CVE-2021-10495</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 29531
<b>Junta Vecinal de Ubiarco</b>		
<b>CVE-2021-10481</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 29532
<b>Común de Valdelomar</b>		
<b>CVE-2021-10483</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 29534
<b>CVE-2021-10490</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 29536
<b>Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio</b>		
<b>CVE-2021-10505</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 29538

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>Ayuntamiento de Santillana del Mar</b>		
<b>CVE-2021-10471</b>	Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1370/2021.	Pág. 29539
<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2021-10484</b>	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de noviembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/13214R.	Pág. 29540

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-10486** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Precio Público por la Prestación de Servicio de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2021/2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29542
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2021-10460** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29544

#### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2021-10464** Información pública del expediente de expropiación forzosa para la construcción de nueva acera entre el barrio El Arrabal y Salcedo de Vioño. Pág. 29545

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2021-10465** Resolución de 20 de diciembre de 2021, de concesión del XI Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria. Pág. 29547
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2021-10562** Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 2021, de convocatoria para el año 2022 de ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Pág. 29548
- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
- CVE-2021-10459** Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales. Pág. 29550
- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
- CVE-2021-10556** Orden IND/71/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2). Pág. 29552
- CVE-2021-10561** Extracto de la Orden IND/71/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2). Pág. 29569
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2021-10560** Bases para la concesión de ayudas directas a empresarios y autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 - segunda convocatoria anualidad 2021. Expediente 6038/2021. Pág. 29571

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**

**CVE-2021-10393** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca con referencia catastral 39074A005000210000SE. Expediente 2021/798. Pág. 29573

**CVE-2021-10395** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Sarón. Expediente 2021/804. Pág. 29574

### 7.5. VARIOS

#### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

**CVE-2021-10466** Resolución de 22 de diciembre de 2021, que convoca el proceso de admisión y matriculación del alumnado en modalidad oficial en cursos cuatrimestrales de carácter intensivo en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el segundo cuatrimestre del año académico 2021-2022. Pág. 29575

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2021-10565** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Vivero de Empresas. Expediente 2021/1248.*

Finalizado el plazo de exposición pública de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO, al no haberse presentado reclamaciones durante ese periodo, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la citada Ordenanza Municipal, cuyo texto íntegro refundido se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Laredo, pone a disposición instalaciones a todas aquellas personas que deseen desarrollar un proyecto empresarial, con la intención de apoyar la cultura del emprendimiento y para impulsar la economía social. El objeto es alojar en este vivero, de forma temporal, actividades empresariales en su fase inicial. Siendo prioritario alojar empresas que utilicen modelos de economía social, ya que se ha demostrado su efectividad como fuente de creación de empleo estable, resiliente y de una mayor calidad.

Asimismo, se da prioridad aquellas solicitudes que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.

Ante la falta de infraestructuras locales destinadas a apoyar proyectos de emprendimiento y para dar cabida a iniciativas innovadoras con base social, el Ayuntamiento de Laredo promueve una cesión ventajosa de uso de bienes de servicio público conforme al reglamento de bienes de las entidades locales y a la presente Ordenanza.

Todo ello, desarrollando un sistema de funcionamiento ágil, que simplifique al máximo la tramitación burocrática.

## CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

### Artículo 1. NATURALEZA, OBJETO, UBICACIÓN Y NUEVAS DEPENDENCIAS.

1. El objeto de la presente ordenanza es la regulación de las condiciones y requisitos para el uso, disfrute, acceso, funcionamiento, régimen interno del Vivero de Empresas dirigido a alojar proyectos empresariales de emprendimiento, así como el régimen sancionador oportuno.
2. A los efectos de esta ordenanza tiene la consideración de Vivero de Empresas el inmueble sito en los locales 6-7 de la urbanización “Parcela de Monterrey”, sitos en la Calle Don Enrique Mowinckel.
3. El Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Laredo permitirá el uso de un espacio (puesto de trabajo) en sus instalaciones para alojar temporalmente proyectos de emprendimiento de tipo empresarial.
4. Entre las actividades prioritarias que podrán alojarse estarán las que utilicen modelos de economía social, ya que se ha demostrado su efectividad como fuente de creación de empleo estable, resiliente y de una mayor calidad.  
Asimismo, se dará prioridad a las solicitudes que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.
5. Mediante resolución del Ayuntamiento Pleno, cuando nuevas necesidades lo requieran, se podrán crear nuevas dependencias que se constituyan en Vivero de Empresas, modificar y/o trasladar las ya existentes, siéndoles de aplicación a todas ellas la presente ordenanza.  
En la resolución de creación de un nuevo Vivero de Empresa o de modificación de las instalaciones, se concretará el destino de los espacios, así como el número, naturaleza emplazamiento, dimensión y forma de los mismos, así como los locales y demás servicios a instalar. Las resoluciones por las que se cree un nuevo Vivero de Empresas se incorporarán a la presente ordenanza como anexos, pasando a formar parte integrante de la misma.

### Artículo 2. ESPACIOS Y SERVICIOS COMUNES.

1. El Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Laredo ofrece, al menos, los siguientes **espacios**: 2 despachos cerrados y 4 puestos de trabajo en sala abierta. Ambos constarán de: un módulo con mesa, cajones, armario y sillas de oficina.
2. Los servicios comunes del Vivero de Empresas constarán al menos de: servicio de limpieza y mantenimiento, instalación de luz y conexión eléctrica, aseos comunes, sistema de seguridad, calefacción y conexión a internet. Además, de acceso a servicios y sala de actividades múltiples acondicionada; sin perjuicio de cuantos otros adicionales pudieran establecerse.

## CAPÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO.

### Artículo 3. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El Vivero de Empresas -comprensivo de los locales, los terrenos y demás bienes que afecten al mismo- ostenta la condición de servicio público.
2. Todos los espacios (despachos cerrados, puesto de trabajo en sala abierta y espacios de uso común) son propiedad del Ayuntamiento de Laredo y, por su condición de servicio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. Las autorizaciones de uso que se concedan con cargo a esta ordenanza se sujetarán a lo establecido en la normativa reguladora de los bienes de las entidades locales y las restantes normas de derecho administrativo y en defecto de ellas las normas de derecho privado.
4. El uso y disfrute de las dependencias del bien de dominio público, adscrito a servicio público, denominado Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Laredo tendrá la consideración de uso común especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 75 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. El aprovechamiento especial de los espacios del Vivero de Empresas estará sujeto a autorización demanial.
6. Las autorizaciones de uso habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su duración máxima, incluidas las prórrogas, será de tres años.

### **CAPÍTULO TERCERO: BENEFICIARIOS, PROCEDIMIENTO DE ACCESO, SOLICITUD, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USO.**

#### **Artículo 4. BENEFICIARIOS.**

1. Serán beneficiarios del Vivero de Empresas todos aquellos emprendedores y empresas de nueva creación que, cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en la presente Ordenanza, obtengan la autorización para desarrollar su actividad por parte del Ayuntamiento de Laredo.
2. El acceso a los espacios destinados a Vivero de Empresas lo podrán solicitar emprendedores y empresas de nueva creación.

#### **Artículo 5. CONDICIONES DE ACCESO.**

1. Serán condiciones de admisión para el acceso a los espacios del Vivero de Empresas las siguientes:
  - a. Tener la condición de emprendedor o empresas de nueva creación, considerándose como tal a la persona física o jurídica que:
    1. Emprendedor. La que no haya iniciado su actividad económica previamente a la presentación de la solicitud de uso del Vivero de Empresas, pero declare que iniciará su actividad económica en un periodo máximo de 3 meses desde la obtención de la autorización municipal de uso del Vivero de Empresas. Para demostrar su inicio de actividad deberá causar alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria en el citado plazo.
    2. Empresa de nueva creación. La que haya iniciado previamente su actividad económica con una antigüedad que no podrá superar el año entre su fecha de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria y el momento de presentar su solicitud de uso del Vivero de Empresas.
  - b. Disponer de domicilio social y fiscal en Laredo.
  - c. Desarrollar actividades compatibles con el régimen urbanístico de usos que corresponda a la sede del Vivero de Empresas, cumpliendo asimismo cuantas condiciones de seguridad y salubridad resulten aplicables.

#### **Artículo 6. SOLICITUD.**

1. Las solicitudes serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, siguiendo un modelo normalizado que estará disponible en la web municipal [www.laredo.es](http://www.laredo.es).
2. Las solicitudes se presentarán a través del Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en la normativa que rige el procedimiento administrativo

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

común y/o de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos. Además, se habilitará la presentación de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Laredo, a través de su sede electrónica <https://sede.laredo.es/>.

3. Para la tramitación telemática se deberá de disponer de certificado de firma electrónica.
4. De no disponer de certificado de firma electrónica, se deberá acudir a la representación a través de persona que disponga de ella, acreditando la representación.
5. Sólo podrá presentar una única solicitud por solicitante. En caso de presentar más de una solicitud únicamente se considerará la presentada en primer lugar.

#### **Artículo 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD.**

1. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada estará dirigida a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Laredo e incluirá:
  - a) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición de contratar prevista en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.
  - b) Declaración responsable sobre compromiso de cumplimiento de las obligaciones con la Inspección de Trabajo en materia de libro registro de visitas y prevención de riesgos laborales y con la Dirección General de Trabajo en cuanto a “Comunicación de apertura de Centro de trabajo”, una vez iniciada la actividad.
2. Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:
  - a) NIF o documento que legalmente le sustituya de la persona física solicitante principal responsable. En caso de persona jurídica, copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro mercantil, junto la copia del NIF o documento sustitutivo por ley de la persona representante legal junto con el documento acreditativo de su representación.
  - b) Acreditación de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - c) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
  - d) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Laredo se realizará de oficio por el órgano competente.
  - e) Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas registrada en la Agencia Tributaria.
  - f) En el caso de empresas de nueva creación con alquiler de locales o despachos en el mercado libre. Justificación documental, mediante la presentación de una cuenta de ingresos y gastos de la actividad desde su inicio, a fin de acreditar que el coste económico del alquiler supone un riesgo para la viabilidad económica de esta actividad.
  - g) Ficha de tercero.
  - h) Modelo de negocio y plan de viabilidad, según modelo normalizado, que constará de:
    1. Definición de la actividad y del modelo de negocio.
    2. Estudio económico y financiero de su viabilidad, incluyendo las inversiones a realizar.
    3. Generación de empleo inicial.
    4. Adaptación del proyecto a fórmulas de economía social.
    5. Adaptación del proyecto a actividades consideradas prioritarias. En concreto, en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.
    6. Perspectivas del proyecto empresarial, incluyendo la perspectiva de género.
    7. Beneficios que aporta el proyecto a la comunidad y a sus necesidades.



#### **Artículo 8. CONVOCATORIA Y PLAZO.**

1. El procedimiento de convocatoria y autorización se sustanciará en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el presente capítulo.
2. Se delega en la Alcaldía la determinación del plazo para solicitar el uso de espacios en el Vivero de Empresas.

#### **Artículo 9. TUTORIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SOLICITUDES.**

1. En todo caso, los proyectos de emprendimiento estarán bajo la tutorización de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) de Laredo, desde el momento que manifiesten su intención de solicitar un espacio del Vivero de Empresas y durante su estancia en esta instalación. Este servicio establecerá las pautas de tutorización con cada proyecto de emprendimiento alojado en el Vivero de Empresas.
2. La tramitación de la evaluación de proyectos, selección y gestión de las autorizaciones para el uso corresponde a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Laredo, quien de oficio podrá realizar cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar todos los datos presentados y exigidos para optar a un espacio en el vivero de empresas.
3. Sobre cada una de las solicitudes presentadas se elaborará un informe de valoración por parte de la Agencia de Desarrollo Local. Dicho informe estará fundamentado en criterios objetivos sobre el modelo de negocio y plan de viabilidad presentado. Se seguirá un sistema de baremación de los proyectos
4. La emisión del informe de valoración de cada solicitud se efectuará en el plazo máximo de un mes desde su presentación.
5. El informe de valoración se dirigirá a la Junta de Gobierno Local, órgano que resolverá las autorizaciones.
6. Los puestos disponibles se otorgarán por el orden establecido tras la baremación, de mayor a menor puntuación, quedando el resto de solicitudes que no hayan obtenido puesto en reserva por su correspondiente orden de puntuación, siempre y cuando el solicitante en reserva siga cumpliendo las condiciones iniciales.
7. El único criterio de valoración y selección será por valoración objetiva, siguiendo el sistema de baremación de los proyectos según las tablas de puntuación detalladas a continuación. Los puestos se otorgarán por el orden establecido tras la baremación, quedando el resto de solicitudes que no hayan obtenido puesto en reserva por su correspondiente orden, tal lista de reserva tendrá una vigencia de un año desde la baremación y siempre y cuando el solicitante en reserva siga cumpliendo las condiciones iniciales.
8. Entre las actividades prioritarias que podrán alojarse estarán las que utilicen modelos de economía social, ya que se ha demostrado su efectividad como fuente de creación de empleo estable, resiliente y de una mayor calidad.
9. Asimismo, se dará prioridad a las solicitudes que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.

La tabla de puntuación para realizar la baremación será la siguiente, para que una solicitud pueda optar a un espacio en el Vivero de Empresas debe alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

ORDEN CRITERIO	CRITERIO	PUNTUACION MÁXIMA - OBSERVACIONES
1	Grado de definición de la actividad y calidad del modelo de negocio	Máximo 1 punto. Será necesario obtener una puntuación mínima de 0,5 puntos para poder ser valorado. Las solicitudes que no alcancen esta puntuación mínima, deberán ser descartadas.
2	Grado de viabilidad y calidad del estudio económico y financiero.	Máximo 1 punto.
3	Generación de empleo inicial.	Máximo 3 puntos. Considerándose como empleo el creado y mantenido por cuenta propia o por cuenta ajena durante el periodo de uso del vivero de empresas: Desglosándose como sigue: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y mantenimiento de 1 empleo: 1 punto.</li> <li>• Creación y mantenimiento de 2 empleos: 3 puntos.</li> <li>• Creación y mantenimiento de 3 o más empleos: 5 puntos. En este caso el Ayuntamiento de Laredo, determinará el grado de ocupación de los espacios del Vivero de Empresas para valorar la idoneidad de otorgar un espacio significativo a un único solicitante.</li> </ul>
4	Proyecto adaptado a fórmulas de economía social.	Máximo 2 puntos.
5	Proyecto con actividad incluida entre las consideradas prioritarias.	Las que utilicen modelos de economía social.  Las que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.  Máximo 2 puntos.
6	Perspectivas del proyecto empresarial, incluyendo la perspectiva de género.	Máximo 1 punto.
7	Beneficios que aporta el proyecto a la comunidad y a sus necesidades.	Máximo 1 punto.
8	Incorporación de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al proyecto.	Máximo 1 punto.

10. Mediante resolución del Ayuntamiento Pleno, cuando nuevas necesidades lo requieran, se podrá establecer una nueva tabla de baremación y/o modificar la ya existente.

En la resolución de creación y/o modificación de la tabla de baremación, se concretará el criterio a baremar, la puntuación máxima a otorgar por criterio y las observaciones necesarias para proceder a su baremación.

Las resoluciones que afecten a la tabla de baremación se incorporarán a la presente ordenanza como anexos, pasando a formar parte integrante de la misma.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

11. De acuerdo con los criterios descritos, en el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, el empate se resolverá primando la puntuación obtenida en el criterio a), en caso de persistir se atenderá al orden de registro de entrada de cada solicitud.

#### **Artículo 10. AUTORIZACIÓN DE USO Y FORMALIZACIÓN.**

1. La Junta de Gobierno Local acordará las autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas a cada solicitante beneficiario. El contenido mínimo de la autorización será el siguiente:
  - El régimen de uso del vivero.
  - El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
  - La garantía a prestar, en su caso.
  - La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
  - El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
  - La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
  - La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
  - La reserva por parte del Ayuntamiento cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
  - El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.
  - El sometimiento, sin derecho a indemnización, a cuantas limitaciones puedan derivar de la necesidad de ejecutar obras o reparaciones en las instalaciones.
  - Las causas de extinción.
2. La notificación de la resolución municipal de autorización de uso implicará la automática aceptación del condicionado que se establezca por parte del beneficiario.
3. La puesta a disposición de un espacio se formalizará en documento administrativo suscrito por los representantes del Ayuntamiento y el beneficiario, en el que se detallarán las condiciones de uso establecidas, la dotación de las instalaciones y mobiliario que se pondrá a su disposición y se incorporará copia del Decreto de autorización y de la presente Ordenanza.
4. El plazo máximo para la formalización será de un mes a contar desde la notificación acuerdo resolviendo la autorización.
5. En caso de renuncia por parte de la empresa adjudicataria o finalización del periodo de vigencia, la misma perderá todos sus derechos adquiridos. En este caso, se procederá a proponer la nueva adjudicación a la primera empresa que estuviera en lista de espera, si la hubiere.
6. La validez de las solicitudes de las empresas que se hallaran en lista de espera no superará el año, transcurrido dicho periodo deberán renovar la solicitud.
7. El adjudicatario deberá instalarse e iniciar la actividad en el plazo de tres meses a contar desde la formalización.
8. El empresario no podrá cesar su actividad por espacio superior a tres meses continuados o seis alternos, en un plazo de un año, salvo causa justificada y aceptada por el Ayuntamiento de Laredo. Su incumplimiento supone causa de resolución inmediata de la autorización.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**Artículo 11. PLAZOS DE AUTORIZACIÓN DE USO.**

1. Como plazo general, la autorización de uso de uno o varios puestos de los existentes será por un periodo inicial de un año, prorrogable por dos años más en periodos anuales, hasta un total de 3 años como máximo. Todos ellos tendrán derecho al disfrute de los espacios y medios comunes descritos en el artículo 4.
2. De cara al establecimiento de las prórrogas señaladas, el beneficiario deberá manifestar su intención de continuar en el uso del puesto con un mes de antelación a la finalización de cada periodo anual. De no hacerse así se tendrá al ocupante del puesto por desistido, debiendo abandonar las instalaciones al finalizar dicho periodo, con pérdida de todo derecho.

**Artículo 12. RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

1. La renovación de la autorización se deberá solicitar expresamente por el beneficiario, por escrito y con una antelación mínima de un mes. El Ayuntamiento de Laredo acordará o denegará la renovación, notificándola por escrito al interesado.
2. Llegada la fecha de vencimiento, sin que hubiere mediado acuerdo escrito para su renovación, la autorización quedará automáticamente extinguida, sin necesidad de requerimiento previo por parte del Ayuntamiento.
3. Para renunciar a la autorización anticipadamente a su vencimiento, el beneficiario deberá notificarlo fehacientemente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo, y al menos con un mes de antelación. En caso de incumplimiento de dicha notificación o del plazo máximo de preaviso, el Ayuntamiento podrá incautar la garantía depositada.

**Artículo 13. RENUNCIA, CAMBIO Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS.**

1. La renuncia al espacio concedido o el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza o en la autorización de uso, acarreará la pérdida de todo derecho al uso de espacios del Vivero de Empresas.
2. Una vez adjudicado uno o varios espacios no se permitirá el cambio o ampliación a otros distintos. Excepcionalmente, se permitirá tal cambio o ampliación, previa autorización del Ayuntamiento, cuando sea justificado por razones derivadas de la evolución y crecimiento del proyecto empresarial, y siempre que haya espacios disponibles.

**Artículo 14. CARÁCTER DE LA AUTORIZACIÓN DE USO.**

1. La autorización derivada de la presente Ordenanza tiene el carácter de autorización de uso y disfrute de bienes de dominio público afecto al servicio público.
2. Las controversias que su aplicación conlleven se sustanciarán ante los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.
3. El uso del espacio autorizado sólo podrá ser ejercido por el correspondiente beneficiario.

**Artículo 15. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

1. Las autorizaciones a que se refieren la presente Ordenanza se extinguirán por las siguientes causas:
  - a. Inactividad en el uso del espacio otorgado, salvo causa justificada aceptada por el Ayuntamiento de Laredo.
  - b. Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario individual o extinción de la personalidad jurídica.
  - c. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario.
  - d. Caducidad por vencimiento del plazo.
  - e. Revocación unilateral de la autorización.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- f. Mutuo acuerdo.
- g. Falta de pago de la tasa en dos mensualidades o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- h. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- i. Desafectación del bien.
- j. El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades que en su caso procedan.
- k. Haber dictado Autor de declaración de concurso de acreedores, contra el empresario. El incumplimiento del empresario de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como otros requisitos legales referentes a su actividad empresarial.
- l. La ausencia o la pérdida del título habilitante para el ejercicio de la actividad.

#### **Artículo 16. DESALOJO.**

- 1. A la extinción de la autorización, bien por finalización del plazo, por sanción o por resolución por los incumplimientos graves que así se establecen en esta Ordenanza, los beneficiarios deberán dejar absolutamente libre y vacío el local a plena disposición del Ayuntamiento de Laredo en el plazo máximo de quince días a contar desde la finalización del plazo de ocupación.
- 2. En caso de desatender la obligación de desalojo en el plazo establecido, el Ayuntamiento de Laredo procederá a efectuar dicho desalojo mediante desahucio administrativo en aplicación de las facultades reconocidas en la normativa reguladora del patrimonio del sector público local, con incautación de la garantía prestada.

### **CAPÍTULO CUARTO. CONTRAPRESTACIÓN**

#### **Artículo 17. TASA.**

- 1. El beneficiario abonará la Tasa prevista en la Ordenanza Fiscal que resulte de aplicación.
- 2. En la citada Ordenanza Fiscal que resulte de aplicación establecerá la forma de pago y comprenderá los servicios y contraprestaciones por el uso y disfrute del Vivero de Empresas.

#### **Artículo 18. GARANTÍA.**

- 1. El beneficiario asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación. Podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

### **CAPÍTULO QUINTO. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

#### **Artículo 19. DIRECCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

- 1. Las directrices superiores para el control, gestión, supervisión y administración del Vivero de Empresas corresponderán a la concejalía en materia de desarrollo local, sin perjuicio de la encomienda de funciones que establezca para la Agencia de Desarrollo Local o de las delegaciones que al efecto se adopten.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### **Artículo 20. INSPECCIÓN Y CONTROL.**

1. El Ayuntamiento de Laredo como titular del Vivero de Empresas tiene en todo momento, las facultades de control, inspección y de policía sobre el mismo con el fin de asegurar su adecuada gestión y control.

#### **Artículo 21. COMPETENCIAS MUNICIPALES**

1. Será competencia de la Administración Municipal:
  - a. Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del Centro de Empresas.
  - b. Supervisar, controlar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
  - c. Las previstas en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con la Tasa que aplique el Ayuntamiento de Laredo por la utilización del Vivero de Empresas.

#### **Artículo 22. ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

1. Los beneficiarios que ocupen el Vivero de Empresas quedan obligadas a ejercer la actividad para la que se le autorizó la ocupación, estando expresamente prohibida la realización de cualquier otra.
2. Los beneficiarios deberán mantener la titularidad de la actividad empresarial, así como su objeto social, comunicando cualquier modificación al respecto. Será potestad del Ayuntamiento de Laredo la aprobación o denegación del mantenimiento de la autorización de uso.
3. Las actividades empresariales que aloje el Vivero de Empresas deberán tener la consideración de "Uso Comercial" establecida en el vigente PGOU de Laredo (Artículo 3.8) que queda descrito como la venta de mercancías y servicios de todas clases.
4. Las actividades se ejercerán sin ocasionar molestias o perjuicios a otros usuarios o a terceros, dando cumplimiento a la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

#### **Artículo 23. HORARIOS Y ACCESO.**

1. Los beneficiarios podrán hacer uso del Vivero de Empresas en los horarios habilitados por el Ayuntamiento de Laredo.
2. El Ayuntamiento de Laredo habilitará los medios de seguridad que permitan el acceso y control automatizado al Vivero de Empresas.

### **CAPÍTULO SEXTO. NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO.**

#### **Artículo 24. DEBER DE CONSERVACIÓN, CRITERIOS ESTÉTICOS Y LIMPIEZA.**

1. Los usuarios tendrán el deber de cuidar y mantener en perfecto estado de limpieza las zonas comunes. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Laredo prestará el servicio de limpieza.
2. Los usuarios, de igual forma, tendrán la obligación de mantener los locales en perfecto estado de limpieza, cuidado y condiciones higiénicas.
3. Los usuarios deberán asumir, a su costa, las obras e instalaciones precisas para el desarrollo y funcionamiento de la actividad y para su conservación.
4. La introducción de mobiliario distinto del aportado por el Ayuntamiento de Laredo deberá contar con el consentimiento del mismo; deberá mantener una uniformidad estética y de calidad acorde con el existente.
5. Extinguida la autorización, el empresario entregará las dependencias y mobiliario en las mismas condiciones que los recibió, debiendo retirar los enseres, aparatos u otros elementos

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

instalados, aunque estén fijados al inmueble, siempre que no vaya en menoscabo del local. En lo demás, quedará en beneficio de la Administración Local, sin que nada hubiera que abonar por ello.

**Artículo 25. EJECUCIONES DE OBRAS Y MODIFICACIONES.**

1. No se podrán ejecutar obras ni modificaciones en las dependencias objeto de autorización, salvo expresa autorización del Ayuntamiento de Laredo y previa obtención de la licencia municipal oportuna si así procediese, corriendo a costa del beneficiario los gastos derivados de la autorización.
2. El usuario estará obligado a permitir las actuaciones de reparación, conservación y mejora que considere el Ayuntamiento para el correcto funcionamiento del Vivero de Empresas.
3. Deberá recabarse autorización del Ayuntamiento para cualquier modificación externa de la estructura del Vivero de Empresas, así como la colocación de cartelería, señalética, o cualquier elemento específico de su proyecto en el exterior o interior de las zonas comunes.
4. El usuario deberá comunicar al personal técnico del Ayuntamiento cualquier avería o desperfecto que afecte a las instalaciones, debiendo aceptar su reparación por parte del Ayuntamiento.
5. La reparación correrá a cargo del adjudicatario si los servicios técnicos municipales valoran que el desperfecto ha venido causado por una negligencia en el uso de los bienes afectados.

**Artículo 26. USO Y OCUPACIÓN DE ZONAS COMUNES.**

1. Se prohíbe a los usuarios la ocupación de espacios comunes por materiales, género, invadiendo total o parcialmente los mismos, atendiendo a motivos de orden y seguridad del centro.
2. Será obligación de los usuarios depositar la basura o residuos generados en los contenedores destinados a tal efecto.
3. Se prohíbe la limpieza o reparación de vehículos o maquinaria en las zonas comunes o exteriores del Vivero de Empresas, siempre que suponga riesgo para la salud y la higiene del resto de los usuarios del mismo o de instalaciones anexas. Cualquier actuación al respecto deberá tener la autorización de los responsables municipales y cumplir todas las ordenanzas al respecto.
4. Se prohíbe tener animales en el interior el Vivero de Empresas, salvo la presencia de perros de asistencia para dar servicio a personas con alguna discapacidad.

**Artículo 27. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y PRODUCTOS.**

1. No se podrán almacenar materiales o productos finales que puedan ser nocivos, insalubres o peligrosos para la seguridad del Vivero de Empresas y que puedan ocasionar molestias a las actividades que en él se desarrollan.
2. Serán los titulares de las ocupaciones autorizadas los responsables de velar por el control de la no ejecución de dichos depósitos, bien sean ocasionados por actividades propias como de terceros ajenos a las mismas, pero propiciados por su actividad.

**Artículo 28. ZONAS DE CARGA Y DESCARGA.**

1. Será obligación de las empresas beneficiarias utilizar exclusivamente las zonas de carga y descarga habilitadas para tal fin.

**Artículo 29. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS PARTICULARES.**

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se establecerán normas reguladoras específicas para el adecuado uso de las instalaciones atendiendo a:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- a) Las características particulares de las dependencias en que se ubique el Vivero.
  - b) La naturaleza de las actividades que se desarrollen.
  - c) El número de usuarios existente o previsible.
  - d) Las finalidades que le son propias a la iniciativa.
  - e) Estética del mobiliario de los puestos y despachos.
2. No obstante, se seguirán las siguientes pautas básicas a la hora de establecer tales normas:
- a) Determinación de horarios y/o calendarios de apertura que no colisionen con la tranquilidad pública o vecinal.
  - b) Respeto a la normativa vigente en materia de emisiones e inmisiones acústicas.
  - c) Adecuada utilización de los servicios comunes, compatibilizando su compartición por los diferentes usuarios del Vivero de Empresas, y respeto a los usos y espacios autorizados al resto emprendedores.
  - d) Regulación y/o restricción de acceso por parte de personas distintas a los beneficiarios o personal a su cargo.
  - e) Custodia de elementos puestos a disposición de cada beneficiario, incluyendo llaves, tarjetas o cualesquiera otros elementos que permitan el acceso al Vivero de Empresas y el control de éste.
  - f) Implantación de elementos correspondientes a la imagen corporativa de cada beneficiario.
  - g) Depósito, almacenamiento y archivo de materiales, útiles o documentación de cada beneficiario autorizado.
  - h) Instrucciones sobre limpieza, mantenimiento y buen uso de las instalaciones.
  - i) Limitaciones a la ejecución de obras y/o modificaciones en las instalaciones por parte de los beneficiarios autorizados a su uso y repercusión de costes de obras que deba realizar el Ayuntamiento como consecuencia de las necesidades de los beneficiarios o del uso que éstos hagan del espacio a cuyo uso se les autoriza.
  - j) Requerimientos en cuanto a la comunicación de datos sobre elementos que impliquen consumos, tales como uso de redes de telecomunicaciones o de energía.
  - k) Determinación de condiciones en cuanto a la finalización de la autorización o sus prórrogas por cualquier causa.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA FISCAL, LABORAL Y MERCANTIL**

##### **Artículo 30. OBTENCIÓN DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

1. Los beneficiarios autorizados no ejercerán en el Vivero de Empresas actividad alguna que no se encuentre amparada por la autorización concedida y cumpla las disposiciones legales vigentes; el usuario deberá estar en posesión de cuantos permisos, autorizaciones, o licencias le correspondan y satisfacer, a su exclusivo coste, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad que desarrollen.

##### **Artículo 31. OBLIGACIONES LEGALES.**

1. Sólo podrán instalarse en el Vivero de Empresas aquellas empresas beneficiarias con total cumplimiento de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como otros requisitos legales referentes a su actividad empresarial, en especial, el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Los beneficiarios sólo podrán ser autorizados para el ejercicio de actividad o actividades empresariales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**Artículo 32. OBLIGACIONES A NIVEL LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.**

1. El beneficiario autorizado está obligado al cumplimiento de las obligaciones legales vigentes en materia de laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las instalaciones objeto de esta autorización, quedando el Ayuntamiento de Laredo exonerado de responsabilidades por este incumplimiento.
2. Todos los beneficiarios deberán facilitar una relación de todos sus miembros, especificando las restricciones o posibilidades de acceso a las que el personal está autorizado.
3. Cualquier modificación de la plantilla deberá ser comunicada inmediatamente a la dirección del Vivero de Empresas.

**CAPÍTULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD**

**Artículo 33. RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO Y DE TERCERAS PERSONAS.**

1. El Ayuntamiento de Laredo no será responsable de las infracciones legales o reglamentarias en que puedan incurrir los beneficiarios de los locales. Tampoco será responsable de los daños, perjuicios o daños que pudieran cometer terceras personas, entendiéndose que los enseres, bienes o efectos que haya dentro de las empresas se encuentran en las mismas por cuenta y riesgo de su poseedor.

**Artículo 34. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

1. Cada empresa ubicada deberá contratar un seguro de responsabilidad a terceros, que cubra, como mínimo, el riesgo de incendio sobre el contenido del local asignado y la responsabilidad civil por daños a terceras personas o bienes por un capital mínimo de 150.000 € para poder hacer frente a estos supuestos. Deberá presentar al Ayuntamiento de Laredo dicha póliza de seguro, así como su recibo de pago que justifique la formalización del contrato de seguro que lo deberá renovar tantas anualidades como permanezca en el Vivero de Empresas.
2. En caso de que el seguro prevea algún tipo de franquicia, el beneficiario formulará declaración responsable relativa a que en caso de siniestro asumirá el importe de dicha franquicia.
3. La póliza del seguro junto con el recibo de su abono efectivo que acredite su vigencia durante su estancia en el Vivero de Empresas con la obligación de renovarlo durante el periodo total en que permanezca en el mismo. Sin perjuicio de ello el Ayuntamiento mantendrá las correspondientes coberturas en materia de responsabilidad que le correspondan por razón de la titularidad de las instalaciones.
4. El Vivero de Empresas contará con un seguro general de daños a terceros en zonas comunes y que sean imputables al Ayuntamiento de Laredo.

**CAPÍTULO NOVENO: INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 35. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

1. Se consideran infracciones a la presente ordenanza las acciones u omisiones tipificadas y sancionadas en la misma.  
Las Infracciones a esta Ordenanza se dividen conforme al siguiente detalle:
2. Son infracciones **leves** cualquier incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza no tipificado como infracción grave o muy grave.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. Son infracciones **graves**:
  - a) La retención del bien una vez extinguido el título que legitima su ocupación.
  - b) La falta de limpieza, cuidado e higiene en las dependencias utilizadas.
  - c) El depósito y/o manejo de materiales peligrosos, insalubres o nocivos.
  - d) Los malos tratos de palabra a otras personas físicas y jurídicas emprendedoras beneficiarias, personas visitantes, personal del Ayuntamiento y/o vecino/a de la Comunidad.
  - e) La no presentación de la documentación y datos económicos y contables en el plazo requerido para ello sin justificación alguna.
  - f) La realización de cualesquiera otros actos prohibidos en esta Ordenanza y que no se encuentren recogidos en los apartados reguladores de las faltas muy graves.
  - g) Acceder a espacios no permitidos o fuera de los horarios permitidos, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
  - h) No respetar las indicaciones acerca de seguridad y medidas y actuaciones ante emergencias.
  - i) Utilizar vías y/o dispositivos de emergencia en circunstancias ordinarias.
4. Son infracciones **muy graves**:
  - a) La utilización del espacio cedido para uso diferente al acordado en la resolución.
  - b) La ocasión de daños en las dependencias del Vivero de Empresas o en su equipamiento, instalaciones o mobiliario.
  - c) La realización de obras no autorizadas.
  - d) El impedimento del uso del Vivero de Empresas o la obstrucción al normal funcionamiento del mismo.
  - e) Ceder, gravar, arrendar o cualquier otra fórmula en todo o en parte el local o su utilización a terceros.
  - f) La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos, claves o datos análogos relevantes para la relación del Vivero de Empresas con terceros.
  - g) Ser sancionado por incumplimiento de la legislación administrativa y laboral vigente.
  - h) Los malos tratos de obra a otras personas físicas y jurídicas emprendedoras beneficiarias, personas visitantes, personal del Ayuntamiento y/o vecino/a de la Comunidad.
  - i) La comisión de tres faltas graves.
5. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750,00 euros; las infracciones graves con multa de hasta 1.500,00 euros y las infracciones muy graves con multa de hasta 3.000,00 mil euros.
6. La imposición de una sanción muy grave será causa de resolución de la autorización de uso.
7. Con independencia de la sanción que proceda, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, haciendo frente a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO: CORRESPONDENCIA, COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

##### **Artículo 36. BUZONES DE CORRESPONDENCIA.**

1. Cada beneficiario objeto de la autorización tendrá derecho a la disposición de un buzón, al que tendrá acceso el personal de Correos para que pueda realizar la entrega de los envíos.
2. El buzón estará situado en la planta baja del edificio.

##### **Artículo 37. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

1. La comunicación por medios electrónicos será la vía ordinaria de comunicación con los solicitantes y beneficiarios del Vivero de Empresas, que facilitarán sus datos de contacto al Ayuntamiento de Laredo.

### **Artículo 38. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

1. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, podrán ser incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Laredo. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades propias del Ayuntamiento. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Laredo. La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de Laredo con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas de promoción económica del Ayuntamiento.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

1. Las previsiones contenidas en la presente Ordenanza requerirán la tramitación y aprobación por los órganos municipales competentes del oportuno expediente de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble "Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Laredo" para su afección como bien demanial destinado a servicio público.

### **DISPOSICIÓN FINAL**


1. Anexos. Quedan aprobado los modelos que se adjuntan a la presente Ordenanza como: Solicitud y Anexo I.
2. La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Laredo en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de citada Ley.

Laredo, 27 de diciembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,

Rosario Losa Martínez.


VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>	<p><b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248</p>
--	--

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>LAREDO</b></p> <p><a href="http://www.laredo.es">www.laredo.es</a> 942.60.51.00 <b>MODELO DE SOLICITUD</b></p> <p><b>VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO</b></p>	<p>SELLO DE REGISTRO</p>
<p>El que suscribe formula SOLICITUD a la Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laredo en los términos siguientes</p>	
<p><b>DATOS DEL SOLICITANTE</b></p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN: _____ NIF / DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____</p> <p>DIRECCIÓN DE CONTACTO: _____</p> <p>POBLACIÓN: _____ C.P. _____ PROVINCIA: _____ TELÉFONO1: _____ TELÉFONO2: _____</p> <p>EMAIL DE CONTACTO: _____</p>	
<p><b>DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):</b></p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN: _____ NIF / DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____</p> <p>DIRECCIÓN DE CONTACTO: _____</p> <p>POBLACIÓN: _____ C.P. _____ PROVINCIA: _____ TELÉFONO1: _____ TELÉFONO2: _____</p> <p>EMAIL DE CONTACTO: _____</p>	
<p><b>SOLICITA</b></p> <p>El acceso para su uso del siguiente espacio de trabajo del VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO para destinarlo a actividad empresarial compatible con este espacio, así como el compromiso del cumplimiento de lo establecido en la ordenanza reguladora: Definición de la actividad principal de la empresa</p> <p>Identificación del espacio de trabajo que precisa o solicita (marcar) <input type="checkbox"/> Despacho cerrado Nº <input type="checkbox"/> Puesto de trabajo en sala abierta Nº <input type="checkbox"/> Indiferente Nº</p> <p>Inicio previsto en fecha..... Observaciones .....</p>	
<p><b>DECLARA Y ACREDITA, EN SU CASO</b> <span style="float: right;"><b>Marcar con una X</b></span></p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la cesión de datos a efectos de comprobar el estar al corriente de las obligaciones sociales, tributarias y con el Ayuntamiento de Laredo.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro que la persona física o jurídica solicitante no esta incurso en causa de prohibición de contratar prevista en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Me comprometo al cumplimiento de las obligaciones con la Inspección de Trabajo en materia de libro registro de visitas y prevención de riesgos laborales y con la Dirección General de Trabajo en cuanto a "Comunicación de apertura de Centro de trabajo", de la actividad iniciada.</p> <p>Y adjunto la siguiente documentación junto a esta solicitud:</p> <p><input type="checkbox"/> NIF o documento que legalmente le sustituya de la persona física solicitante principal responsable. En caso de persona jurídica, copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro mercantil, junto la copia del NIF o documento sustitutivo por ley de la persona representante legal junto con el documento acreditativo de su representación.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas registrada en la Agencia Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de empresas de nueva creación con alquiler de locales o despachos en el mercado libre. Justificación documental, mediante la presentación de una cuenta de ingresos y gastos de la actividad desde su inicio, a fin de acreditar que el coste económico del alquiler supone un riesgo para la viabilidad económica de esta actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> Ficha de tercero.</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo de negocio y plan de viabilidad, según modelo normalizado ANEXO I.</p>	

CVE-2021-10565

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		<b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248
---	----------------------------------	--	------------------------------------


En   LAREDO   a        de        de        de       . Firmado (solicitante/representante): \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

**Autoriza expresamente a la entidad AYUNTAMIENTO DE LAREDO** con domicilio en AVENIDA DE ESPAÑA Nº 6, 39770-LAREDO, Cantabria, a la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal de quien firma. Así mismo declara que se le ha informado convenientemente acerca de la tabla que se presenta en relación al derecho recogido en el art. 13 del RGPD.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLE</b>	AYUNTAMIENTO DE LAREDO - AGENCIA DEDESARROLLO LOCAL
<b>FINALIDAD PREVISTA</b>	Gestión de la base de datos de empresas para la prestación de los servicios que les ofrece la ADL. Gestión y envío de comunicaciones.
<b>D.P.O. (Data Protection Officer)</b>	Martin Lopez Escartin- Abogado ICAM 103516
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Consentimiento expreso del interesado.
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES DE DATOS</b>	No se cederán datos salvo que sea necesario para cumplir con la propia prestación del servicio. No se cederán datos salvo por mandato legal.
<b>DERECHOS</b>	Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado. Derecho a solicitar su rectificación o supresión, Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, Derecho a oponerse al tratamiento, Derecho a la portabilidad de los datos;
<b>REVOCACIÓN DEL INTERESADO</b>	Siempre es posible revocar el consentimiento para aquellos servicios donde no estén regulados por una ley.
<b>CÓMO EJERCITAR SUS DERECHOS</b>	Solicite nuestros formularios para el ejercicio de derechos en: AYUNTAMIENTO DE LAREDO AVENIDA DE ESPAÑA Nº 6 – LAREDO (CANTABRIA)

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p>OFICIO Expte.: 2021/1248</p>
--	--	-------------------------------------

Anexo I

MODELO DE NEGOCIO Y PLAN DE VIABILIDAD

**1. DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MODELO DE NEGOCIO.**

*Máximo 1 punto. Será necesario obtener una puntuación mínima de 0,5 puntos para poder ser valorado. Las solicitudes que no alcancen esta puntuación mínima, deberán ser descartadas.*

*Se trata de explicar qué hace tu empresa, a qué se dedica, qué vende y si esta novedad viene a solucionar un problema de un determinado público o colectivo o responde a una demanda.*

Describe la actividad principal de la empresa.

¿Qué problema que resuelve tu tecnología, producto o servicio o qué necesidad cubre?

Describe el catálogo de productos y/o servicios que oferta su empresa.


VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248</p>
--	--	--

**¿Qué aporta tu empresa frente a la competencia?**

*Describe la ventaja competitiva. Una ventaja competitiva es la gran diferencia de tu oferta que le da una ventaja competitiva en su mercado objetivo, comparado con lo que ofrece la competencia*

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		OFICIO Expte.: 2021/1248
---	----------------------------------	--	-----------------------------

## 2. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE SU VIABILIDAD, INCLUYENDO LAS INVERSIONES A REALIZAR.

Máximo 1 punto.


### PLAN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE (€)
<b>INVERSIONES</b>	
Terrenos	
Edificios y construcciones	
Maquinaria y herramientas	
Mobiliario y equipamiento	
Equipos informáticos	
Elementos de transporte	
Otros	
<b>Total inmovilizado material</b>	
Aplicaciones informáticas	
Propiedad industrial	
Derechos de traspaso	
Otros	
<b>Total inmovilizado intangible</b>	
Existencias	
Tesorería	
<b>Total activo corriente</b>	
<b>Gastos de primer establecimiento (gastos de puesta en funcionamiento, obras, publicidad inicial, etc...)</b>	
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	

CVE-2021-10565



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248</p>
---	--	--	--

FINANCIACIÓN	
<b>APORTACIÓN PROPIA</b>	
Aportaciones del autónomo o de los socios	
<b>APORTACIÓN AJENA</b>	
Deudas con entidades de crédito de mas de un año (largo plazo)	
Deudas con entidades de crédito de menos de un año (corto plazo)	
Acreeedores /Proveedores (compras a crédito)	
Otros (leasing, aportaciones sin costes financieros, etc.)	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	
Le recordamos que el Total de la inversión tiene que ser igual al Total de la financiación.	
Comentarios:	

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248</p>
---	--	--	--

**CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SE OFERTARÁN:**


- 
- 
- 
- 
- 
- 

**ESTIMACIÓN DE RESULTADOS A 3 AÑOS**

INGRESOS PREVISTOS	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO
Por Ventas			
Por Existencias finales			
Por Ingresos financieros			
Por Subvenciones			
Por Otros			
<i>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</i>			
GASTOS PREVISTOS			
Compra de materias primas y auxiliares			
Existencias iniciales			
Retribución propia			
Seguros autónomos			
Sueldo personal o colaboradores			
Seguridad Social a cargo de la empresa			
Gastos financieros			
Tributos (contribuciones, tasas, etc...)			
Suministros (agua, luz, teléfono, etc...)			
Alquileres			
Seguros			
Mantenimiento y reparaciones			
Servicios exteriores (gestoría...)			
Publicidad			

CVE-2021-10565


VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

	AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b>		OFICIO Expte.: 2021/1248
---	----------------------------------	--	-----------------------------

Transportes			
Gastos diversos			
Dotación a la amortización del inmovilizado			
Dotación a las provisiones			
<i>TOTAL GASTOS PREVISTOS</i>			
<i>BENEFICIO O PERDIDA PREVISTOS (Ingresos-Gastos)</i>			

Comentarios:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248</p>
--	--	--

### 3. GENERACIÓN DE EMPLEO INICIAL.


**Máximo 3 puntos.** Considerándose como empleo el creado y mantenido por cuenta propia o por cuenta ajena durante el periodo de uso del vivero de empresas: Desglosándose como sigue:

- Creación y mantenimiento de 1 empleo: 1 punto.
- Creación y mantenimiento de 2 empleos: 3 puntos.

Creación y mantenimiento de 3 o más empleos: 5 puntos. En este caso el Ayuntamiento de Laredo, determinará el grado de ocupación de los espacios del Vivero de Empresas para valorar la idoneidad de otorgar un espacio significativo a un único solicitante.

- **El equipo Humano y los colaboradores**  
*Debes tener presente que el elemento más importante de un negocio es la gente, son ellos los que dan impulso y hacen crecer el negocio. Por lo tanto, en la medida en que cuentes con personal competente y calificado para cada una de las funciones que se necesitan, más probabilidades de éxito tendrás.*
- **Los socios**  
*Si sois varios socios. ¿Por qué? ¿Qué aporta cada uno en cuanto a recursos y capacidades? ¿Son vuestros proyectos de vida compatibles? ¿Compartís una misma visión de la empresa? ¿Sois complementarios? ¿En qué os habéis basado para distribuir el poder/la propiedad dentro de la empresa? ¿Cómo habéis valorado las aportaciones materiales? ¿Habéis previsto como sería el reparto entre vosotros si alguno saliera del negocio?*
- **Organización interna y externa**  
*¿De qué aspectos del negocio te encargarás tú? ¿Cuáles deberán encargarse a los trabajadores y cuales se realizarán con colaboradores externos a la empresa?*

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251


	<p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248</p>
---	--	--	--

- **Contrataciones**  
*¿Cuántos trabajadores necesitaré en un primer tiempo, y en función de la consolidación del negocio? Debes tener claro el perfil de cada trabajador, es decir que características debe tener para cumplir adecuadamente su trabajo.*
- **2.d) Empleo generado y mantenido durante el uso del vivero de empresas**  
*Describe el número de empleos que se crearán y mantendrán durante el tiempo que utilice el vivero de empresas, incluyendo el del/de los promotor/es de la empresa.*

*Describe los puestos a crear y mantener y si son empleos a jornada completa o parcial, indicando en este caso el porcentaje de jornada.*

<i>Puesto</i>	<i>Jornada completa - parcial</i>	<i>% jornada parcial</i>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<p><b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248</p>
--	--	--

#### 4. ADAPTACIÓN DEL PROYECTO A FÓRMULAS DE ECONOMÍA SOCIAL.

**Máximo 2 puntos.**

Será prioritario alojar empresas que utilicen modelos de economía social, ya que se ha demostrado su efectividad como fuente de creación de empleo estable, resiliente y de una mayor calidad.

Describe y justifique si el proyecto se enmarca en alguno de los modelos de economía social.

#### 5. ADAPTACIÓN DEL PROYECTO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS PRIORITARIAS.

**Máximo 2 puntos.**

Las que utilicen modelos de economía social.

Las que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.

Describe y justifique si el proyecto se adapta a actividades consideradas prioritarias.


#### 6. PERSPECTIVAS DEL PROYECTO EMPRESARIAL, INCLUYENDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

**Máximo 1 punto.**

Describe y justifique las perspectivas del proyecto y si incluye la perspectiva de género.

CVE-2021-10565

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

 <p>AYUNTAMIENTO DE <b>Laredo</b></p>		<b>OFICIO</b> Expte.: 2021/1248
--	--	------------------------------------

## 7. BENEFICIOS QUE APORTA EL PROYECTO A LA COMUNIDAD Y A SUS NECESIDADES.

**Máximo 1 punto.**

Describe y justifique los beneficios que aporta el proyecto a la comunidad y cuáles de sus necesidades cubre: sociales, ambientales, turísticas, culturales, educativas, tecnológicas...

## 8. INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC) AL PROYECTO.

**Máximo 1 punto.**

Describe y justifique las nuevas tecnologías que incorpora su proyecto.

En Laredo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Firmado:** \_\_\_\_\_

Nombre y NIF/NIE del solicitante  
\_\_\_\_\_

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-10487** *Aprobación definitiva del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local. Expediente 2020/7161M.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2021, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 22 de octubre de 2021, concediéndose un plazo al objeto de presentación de alegaciones por los interesados, no habiéndose formulado reclamación alguna, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021006103, de 21 de diciembre, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Torrelavega el 5 de octubre de 2021, en el sentido siguiente:

### "REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público
2. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
3. Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria
4. Decreto Cantabria 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria
5. Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y la normativa que la desarrolle

#### JUSTIFICACIÓN

Las funciones que, por mandato constitucional, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad atribuye a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

En el artículo 52 de la citada ley se definen los cuerpos de policía local que se regirán por las disposiciones estatutarias comunes recogidas en la Ley Orgánica para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y por las disposiciones dictadas al respecto por las CC. AA. y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

En desarrollo de esta previsión la Ley de Cantabria 5/2000 de Coordinación de Policías Locales de Cantabria regula en su Título IV, Capítulo I, la segunda actividad de la Policía Local de Cantabria, en los artículos 25 y siguientes. Este capítulo es a su vez desarrollado por el Título IV, Capítulo II del Decreto de Cantabria 1/2003 por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

No obstante dentro del principio de autonomía local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios reglamentos, objetivo que se pretende cumplir con la aprobación del presente Reglamento de segunda actividad.

Por todo ello, y ante la necesidad de implantar la segunda actividad en el Cuerpo de Policía Local de Torrelavega es por la que se dicta el presente reglamento que regulará todo lo referente a dicha situación administrativa especial.

#### ASPECTOS GENERALES

##### Artículo 1. Definición.

1. La segunda actividad es aquella situación administrativa especial de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Cantabria, que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia del servicio.

2. Para lo no recogido en la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales y Decreto de Cantabria 1/2003, de 9 de enero, Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, se estará en lo previsto en el presente Reglamento, todo ello sin perjuicio de la aplicación normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

##### Artículo 2. Motivos.

Las causas por las que se podrá pasar a la situación de segunda actividad serán:

a) Por razón de edad, a petición del propio interesado o instada de oficio por el Ayuntamiento, al cumplirse las siguientes edades:

—Escala superior o de mando: sesenta años.

—Escala ejecutiva: cincuenta y ocho años.

—Escala básica: cincuenta y cinco años.

b) Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el cumplimiento del servicio ordinario.

##### Artículo 3. Características de la segunda actividad.

1. En la situación de segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la segunda actividad se haya producido como consecuencia de pérdida de aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido.

2. En función de disponibilidad de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial, los funcionarios que pasen a la situación de segunda actividad podrán ocupar, hasta alcanzar la jubilación, aquellos puestos de trabajo que se señalen en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

3. En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación. Así mismo, el pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, conservando todas las retribuciones que el funcionario tuviere en su puesto de origen, asignado mediante la oportuna provisión de puestos de trabajo.

Conforme a lo establecido en el artículo 7, la igualdad retributiva con el puesto de origen, en el caso de segunda actividad sin destino, solo lo será en el momento del pase a la situación de segunda actividad, no con posterioridad.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## ADSCRIPCIÓN

La adscripción a los puestos se llevará a efecto en la forma y condiciones que se determinan en el presente reglamento.

### Artículo 4. Por razón de edad.

1. El pase a la segunda actividad por razón de edad se instará de oficio por el Ayuntamiento o será solicitado por el interesado quien deberá alegar los motivos personales o profesionales que justifiquen su petición. En el caso de que el pase a la situación de segunda actividad se realice a instancias del Ayuntamiento ésta deberá realizarse de forma motivada.

2. El pase a segunda actividad por razón de edad exigirá, como mínimo, haber prestado servicio los quince (15) años inmediatamente anteriores a la petición.

3. La solicitud de pase a la situación de segunda actividad a instancia del interesado se presentará hasta el mes de septiembre de cada año, con indicación expresa de si es con o sin destino.

4. Las solicitudes de los interesados se resolverán en un plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución deberá determinar la fecha de incorporación del interesado a la segunda actividad.

5. La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efectos estimatorios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La falta de resolución expresa prevista en el apartado anterior supondrá el pase del funcionario, desde ese mismo momento, a la situación de servicio activo en expectativa de destino, percibiendo el cien por cien (100%) de las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan según el puesto que venía desempeñando en el Cuerpo de Policía Local, todo ello hasta su adscripción a un puesto de segunda actividad.

### Artículo 5. Insuficiencia de aptitudes psicofísicas.

1. Pasarán a la situación de segunda actividad, previa la instrucción del oportuno expediente, los miembros del Cuerpo de Policía Local que, antes de cumplir las edades establecidas en el artículo 2.a), tengan disminuidas de forma apreciable sus aptitudes físicas o psíquicas de modo que les impida el normal cumplimiento de sus funciones profesionales, siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por invalidez permanente absoluta.

2. El procedimiento podrá iniciarse de oficio por el Ayuntamiento o a instancia del propio interesado y deberá dictaminarse por un Tribunal formado por tres médicos de la especialidad de que se trate, de los que uno será designado por el interesado, otro por el Gobierno de Cantabria y el tercero por el respectivo Ayuntamiento. Este tribunal emitirá un dictamen vinculante declarando si el funcionario es "apto" o "no apto" para el servicio activo, con los posibles plazos de revisión, en su caso, y se elevará al órgano municipal competente para que dicte una resolución motivada, contra la que podrán interponerse los oportunos recursos. El funcionamiento del Tribunal médico será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Recibida la petición del interesado o adoptado el acuerdo por el Ayuntamiento, con los informes y demás documentación necesaria, se dará traslado al Tribunal médico correspondiente, quien procederá a citar al interesado para su reconocimiento en el plazo de quince (15) días, llevándose a cabo dicho reconocimiento en los quince (15) días siguientes.

4. En el caso de que el interesado estuviese impedido para personarse ante el Tribunal, éste proveerá de inmediato lo necesario para que sea examinado en su domicilio o en el centro sanitario en que hallase internado.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

5. A los efectos de la apreciación de insuficiencia física o psíquica, por el Tribunal médico se valorarán las circunstancias que ocasionen limitaciones funcionales en la persona afectada que le impidan o minoren de forma manifiesta y objetiva su capacidad profesional.

6. Si el dictamen del Tribunal médico fuera contrario a la pretensión, por el órgano competente se procederá al archivo del expediente.

7. Si el Tribunal Médico detectase la existencia de insuficiencias físicas o psíquicas suficientes para producir el pase a la situación de segunda actividad, el expediente continuará su tramitación, aunque se hubiera iniciado a instancia de parte.

8. Los dictámenes del Tribunal Médico vincularán al órgano competente para declarar la segunda actividad.

9. Se garantiza el secreto del dictamen médico sin que en el trámite administrativo se describa la enfermedad ni síntoma alguno, utilizándose únicamente los términos «apto» y «no apto» para el servicio activo. En el caso de que el dictamen fuera "no apto" para el servicio activo, los servicios médicos municipales determinarán cual es el puesto de segunda actividad más apropiado para el funcionario afectado.

10. De la propuesta de dictamen del Tribunal Médico y de toda la documentación obrante en el expediente se dará traslado al interesado quien podrá alegar lo que estime conveniente en el plazo de quince (15) días desde la recepción de la documentación.

11. Finalizado el plazo de alegaciones del interesado, por el Tribunal médico se elaborará la correspondiente propuesta de resolución.

12. La resolución del dictamen médico deberá emitirse en el plazo más breve posible y siempre antes de los tres (3) meses desde la iniciación del expediente. Si en dicho plazo no se ha emitido informe al respecto el interesado, desde ese mismo momento, pasará a la situación de servicio activo en expectativa de destino, percibiendo el cien por cien (100%) de las retribuciones básicas y complementarias del puesto que venía desempeñando en el Cuerpo de Policía Local, hasta que sea emitido dicho dictamen médico.

#### Artículo 6. Embarazo.

1. El procedimiento se iniciará a instancia de la interesada por escrito vía registro.

2. A la solicitud será necesario adjuntar un certificado médico oficial, expedido por cualquier médico colegiado, que acredite la situación.

3. El plazo máximo de resolución del procedimiento para el paso a la segunda actividad por ésta causa será de diez días naturales contados desde la fecha de presentación de solicitud.

4. La funcionaria permanecerá en situación de segunda actividad hasta el momento en el que el embarazo llegue a su término, momento en el que pasará a servicio activo sin perjuicio de la licencia o incapacidad que le corresponda.

5. Lo establecido en este artículo se entiende de aplicación sin perjuicio a lo establecido en otras normas por situaciones de embarazo.

#### TIPOS

#### Artículo 7. Segunda actividad con destino.

1. La segunda actividad se desarrollará en el propio Cuerpo de la Policía Local y no separado del mismo, con funciones que no impliquen vulneración de los motivos que justificaron el pase a la situación de segunda actividad y sin ser opuestas a la categoría del funcionario afectado por la situación, quedando limitadas aquellas funciones impropias de la edad o situación psicofísica del funcionario en situación de segunda actividad: segunda actividad con destino, reconociendo al funcionario el derecho a percibir el 100% de las retribuciones del puesto de procedencia en el momento de resolverse el expediente de pase a la situación de segunda actividad con destino.

CVE-2021-10487

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

En situación de segunda actividad con destino los policías locales desempeñarán, de acuerdo con su formación y escala de pertenencia, funciones instrumentales de gestión, asesoramiento y apoyo de la actividad policial.

Los policías en situación de segunda actividad actúan bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Jefatura de la Policía Local, sin perjuicio que se arbitren las medidas oportunas al objeto de establecer una correcta coordinación entre quienes estén en esta situación y los responsables técnicos de los diferentes servicios que, por razón de la materia, pudieran estar afectados.

2. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local en la situación de segunda actividad con destino percibirán además de las retribuciones establecidas en el apartado 1 de este artículo las prestaciones sociales, así como las ayudas que pudieran corresponder al resto de los empleados públicos del respectivo Ayuntamiento.

#### Artículo 8. Segunda actividad sin destino..

1. Cuando las condiciones de incapacidad del interesado no permitan el pase a la situación de segunda actividad con destino, se realizará a otros puestos de trabajo creados para este personal, de igual o similar categoría y nivel al que tenía el funcionario cuando prestaba servicio ordinario (segunda actividad sin destino) teniendo derecho a percibir el cien por cien (100%) de las retribuciones básicas (sueldo base y trienios), el cien por cien (100%) del complemento de destino consolidado y el complemento específico del puesto de segunda actividad sin destino a desempeñar. En caso de que dicho puesto tuviera unas retribuciones inferiores a las que venía percibiendo el funcionario policial en su puesto de procedencia, la diferencia será cubierta por un complemento personal y transitorio (CPT), absorbible y compensable en los términos establecidos por las Leyes Generales de Presupuestos del Estado de aplicación, durante el tiempo que dicho funcionario permanezca en segunda actividad sin destino.

2. Los funcionarios que pasen a la segunda actividad sin destino causarán vacante en la relación de puestos del Cuerpo de la Policía Local.

#### Artículo 9. Criterios comunes aplicables a la segunda actividad, tanto con destino como sin destino.

1. En los supuestos en que la situación organizativa o de las plantillas no permita el ocupar puestos de segunda actividad, los funcionarios en situación de segunda actividad pasarán a la situación de expectativa de destino hasta que la situación organizativa de la plantilla les permita ocupar exclusivamente nuevos puestos de segunda actividad, ocupándose las plazas de segunda actividad dejadas por aquellos por igual número de funcionarios policiales que hayan solicitado el pase a la situación de segunda actividad.

En estos casos de pase a servicio activo en expectativa de destino, los afectados percibirán la totalidad de las retribuciones del puesto de procedencia, sin merma retributiva respecto al puesto que venían ocupando.

### SISTEMA DE PROVISIÓN

#### Artículo 10.

1. Los puestos de segunda actividad se proveerán por concurso de méritos en los términos establecidos en el RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, rigiéndose dicho concurso por las bases establecidas en el Acuerdo Corporación-Funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega para su personal funcionario.

En todo caso, en función de las características y descripción de los puestos de segunda actividad incluidos en la relación de puestos de trabajo, deberá tenerse en cuenta la aptitud

CVE-2021-10487

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

e idoneidad de los funcionarios municipales en situación de segunda actividad en relación al puesto a adscribir.

2. La Corporación Municipal aprobará anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Generales y de la Plantilla Municipal, los puestos que puedan ser ocupados en régimen de segunda actividad previendo para ello el número de miembros del Cuerpo que en ese año puedan pasar a la misma.

3. Cuando por jubilación u otro motivo quedaran vacantes puestos de segunda actividad, éstos podrán ser ocupados por movilidad entre los funcionarios que ya se encuentren en situación de segunda actividad, previa solicitud de los interesados y rigiéndose en su caso por lo previsto en el apartado 1 de este artículo, reconociéndose el carácter prioritario de éstos respecto del supuesto contemplado en el apartado 3º de este artículo.

4. Los puestos de segunda actividad por razón de edad se desarrollarán con carácter rotatorio entre los distintos puestos de segunda actividad existentes siempre que se trate de puestos no singularizados y las funciones se encuentren entre las atribuidas al puesto en la relación de puestos de trabajo. El calendario y la periodicidad del periodo de rotación serán fijados por la Alcaldía-Presidencia previo trámite de negociación con la representación sindical.

5. Se exceptúa del carácter rotatorio establecido en el párrafo anterior los funcionarios en segunda actividad por insuficiencia de condiciones psicofísicas.

#### RÉGIMEN ESTATUTARIO

Artículo 11. De los derechos.

1. En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se posea en el momento de producirse el pase a dicha situación.

2. El pase a la situación de segunda actividad con destino irá acompañado de la realización de los cursos de formación necesarios para la adaptación al nuevo puesto de trabajo.

3. En todo caso, los destinos se corresponderán, como mínimo, con la categoría profesional, grupo de titulación y el nivel que tenga el funcionario en el momento de su pase a la segunda actividad.

4. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local en la situación de segunda actividad percibirán, además de las retribuciones establecidas en los artículos 7 y 8, las mismas prestaciones sociales y ayudas que pudieran corresponder al resto de los empleados públicos del Ayuntamiento.

5. Cualquier variación que con carácter general se produzca en las retribuciones de los funcionarios municipales en servicio activo originará variación de las correspondientes al personal en situación de segunda actividad con destino.

Se exceptúa de esta regla de equiparación las que afecten a los Cuerpos de la Policía Local en expedientes de revisión de las retribuciones complementarias vinculados a la valoración de los distintos y diferenciados puestos de trabajo.

6. Los policías en situación de segunda actividad, sin destino o con destino fuera del Cuerpo de la Policía Local, no podrán realizar cualesquiera actuaciones ordinarias o extraordinarias que estuvieran vinculadas a actuaciones operativas propias del Servicio, sin perjuicio de los supuestos establecidos en el artículo 39.4 del Decreto de Cantabria 1/2003, de 9 de enero, Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

7. El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad, con o sin destino, será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y los derechos reconocidos en el Acuerdo Marco para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

CVE-2021-10487

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Artículo 12. Régimen Estatutario de los funcionarios en situación de segunda actividad.

1. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni promocionar a vacantes por movilidad dentro del Cuerpo, con excepción del supuesto contemplado en el artículo 6 en materia de embarazo.

2. No obstante, a aquellos miembros de los Cuerpos de Policía Local que, en el momento de darse las circunstancias para el pase a la segunda actividad, estuvieran realizando las pruebas correspondientes para acceder a la categoría superior, se les suspenderá la tramitación del procedimiento hasta la finalización de dichas pruebas.

3. Únicamente procederá el pase a la situación de segunda actividad desde la situación de servicio activo.

4. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local en situación de segunda actividad con destino estarán sujetos al mismo régimen disciplinario y de incompatibilidad que los miembros del Cuerpo de la Policía Local en servicio activo.

5. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local en situación de segunda actividad sin destino estarán sujetos al régimen disciplinario y de incompatibilidad general para los miembros de la función pública.

6. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local, al pasar a la situación de segunda actividad sin destino o con destino fuera del Cuerpo de la Policía Local, harán entrega del carnet profesional de activo, así como de la placa y el armamento reglamentario. No obstante, tendrán derecho a un carnet profesional en el que figurará su nueva situación.

7. No obstante lo anterior, la Alcaldía, previo informe médico, podrá acordar en cualquier momento la retirada del arma reglamentaria a aquellos miembros de los Cuerpos de Policía Local en situación de segunda actividad con destino en el propio Cuerpo de Policía Local para los que, por razón de su situación física o psíquica, la posesión del arma reglamentaria pueda representar un peligro para sí mismo o para terceros.

#### REVISIÓN DE LAS SITUACIONES

Artículo 13.

1. Los miembros de los Cuerpos de la Policía Local que se encuentren en situación de segunda actividad por insuficiencia de las facultades psicofísicas podrán ser sometidos a revisiones periódicas hasta el cumplimiento de la edad en que les correspondiera pasar a dicha situación.

2. Cuando se entienda que las circunstancias que motivaron el pase a esta situación hayan variado, ya sea por disminución o por incremento de las insuficiencias psicofísicas, se procederá, bien de oficio bien a instancia de parte, a su revisión, siguiéndose el procedimiento establecido anteriormente, a fin de determinar si procede el reintegro del interesado a la situación de servicio activo, la instrucción del expediente de jubilación o la continuidad en la situación de segunda actividad.

3. El reintegro a la situación de servicio activo desde la segunda actividad sólo podrá producirse en aquellos casos en que, habiéndose declarado la situación de segunda actividad por razones de incapacidad psicofísica, exista dictamen favorable del Tribunal médico.

#### JORNADAS Y FORMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 14. Jornadas y prestación del servicio.

1. Los puestos de segunda actividad se prestarán en los términos descritos en la relación de puestos de trabajo.

Con carácter general, el horario de trabajo será de lunes a viernes, en horario de mañana o tarde, en función de la naturaleza y características inherentes a cada uno de los puestos de

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

trabajo definidos en la relación de puestos de trabajo como de segunda actividad, pudiéndose establecer, ello no obstante y en todo caso en el marco de la RPT, otros regímenes horarios especiales en función de específicas y motivadas necesidades organizativas.

2. A los funcionarios municipales en situación de segunda actividad se les dotará de la ropa de trabajo establecida en el Anexo II del presente Reglamento, dotándose a las prendas de trabajo de los correspondientes escudos del Ayuntamiento de Torrelavega y del Cuerpo de la Policía Local.

En este sentido, las prendas llevarán en el pecho el escudo de Torrelavega y en el brazo el escudo del Cuerpo de la Policía Local.

El diseño de las prendas de trabajo garantizará una suficiente y diferenciada identificación de los efectivos del Cuerpo de la Policía Local en situación de segunda actividad, con distinción de los efectivos en servicio activo operativo.

Cuando en atención a la singularidad del puesto de trabajo a desempeñar en segunda actividad no sea necesario el servicio uniformado, podrá autorizarse, de oficio o a petición del interesado, la prestación del mismo sin uniforme.

3. La coordinación y organización de los puestos de segunda actividad corresponderá al funcionario policial de mayor categoría que se encuentre en situación de segunda actividad, debiendo este prever la sustitución de aquellos puestos de segunda actividad en caso de enfermedad, permiso, vacaciones, etc. En caso de ausencia de aquel, le corresponderán dichas funciones al mando siguiente en categoría que se encuentre en dicha situación. En ausencia de los mismos se hará cargo de la coordinación y organización el responsable del servicio ordinario. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios en segunda actividad con destino dependerán funcionalmente de los responsables policiales de los servicios donde presten servicios de segunda actividad, no pudiendo ser obligados a prestar servicios o funciones ajenas a los puestos de segunda actividad.

4. Las ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, etc se comunicarán al responsable de organizar y coordinar los servicios de segunda actividad, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, quien deberá dar cuenta con antelación a su superior jerárquico para su conocimiento.

## DE LA FORMACIÓN

Artículo 15. Formación y capacitación.

Para facilitar la integración en los puestos de trabajo de segunda actividad, el Ayuntamiento propiciará la realización de cursos de formación administrativa y cuantos otros fueren necesarios, para que estos funcionarios puedan desarrollar su nueva actividad.

## ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 16. Atribuciones del Ayuntamiento.

1. Corresponde a la Alcaldía la competencia para resolver los expedientes relativos al pase a la situación de segunda actividad debiendo determinarse en la resolución si el pase a la situación de segunda actividad sea con destino o sin destino.

2. El Ayuntamiento negociará anualmente con la representación sindical el número y los puestos de segunda actividad con destino que podrán ser ocupados por los miembros de los Cuerpos de Policía Local, previendo el número de miembros del Cuerpo que en ese año pueden pasar a la misma.

CVE-2021-10487

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

Artículo 17. De la participación sindical.

1. Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y dentro del marco de atribuciones conferidas, la Mesa de Negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega, será informada en los procesos y solicitudes de pase a la situación de segunda actividad.

2. En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de estos, será necesaria la previa negociación con dicha Mesa de negociación del personal funcionario, de conformidad con lo previsto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y lo establecido en el Acuerdo Corporación-Funcionarios.

Artículo 18. Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones que se susciten en torno a la aplicación e interpretación del presente Reglamento serán resueltas en el marco de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los órganos municipales.

#### ENTRADA EN VIGOR

Artículo 19.

El presente Reglamento entrará en vigor cumplido el plazo de quince (15) días desde la fecha de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria del presente Reglamento.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento en materia de entrada en vigor, se acuerda someter, excepcionalmente y en todo lo que expresamente así se establezca, el articulado del mismo respecto de las peticiones formalmente solicitadas por funcionarios de la Policía Local de pase a la segunda actividad presentadas con anterioridad a la aprobación de este Reglamento y pendientes de resolución.

La resolución de los expedientes de pase a la situación de segunda actividad referidos a los supuestos señalados en el párrafo anterior, será previa a la tramitación del resto de expedientes a resolver como consecuencia de la aprobación del presente Reglamento, debiéndose respetar, en todo caso, los sistemas de provisión establecidos en el artículo 10.

Los funcionarios municipales a los que hace referencia la presente Disposición Transitoria serán requeridos al objeto de que pongan de manifiesto su voluntad de mantener o no su petición de pase a la situación de segunda actividad anteriormente solicitada.

En el primer supuesto deberán poner de manifiesto si desean acogerse o no a la presente Disposición Transitoria o al régimen general establecido en el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**ANEXO I**

*Puestos susceptibles de ser provistos por funcionarios policiales en segunda actividad con destino*

*A) Con carácter general, las funciones que desempeñaran los funcionarios en situación de segunda actividad con destino serán, entre otras y con carácter no exhaustivo, tareas de naturaleza administrativa, funciones de notificación e inspección de asuntos vinculados con las áreas de actividad de la Policía Local, actividades relativas a educación vial, apoyo no operativo en los protocolos de actuación en materia de violencia de género y/o control del absentismo escolar, apoyo e inspección en materia medioambiental y/o urbanística, mantenimiento del equipamiento policial (vehículos, armamento, defensas, chalecos, señalización, linternas, etc.) y, en general, las actividades de asesoramiento y apoyo a la actividad policial que no impliquen actuaciones policiales operativas.*

*B) Los puestos de segunda actividad con destino son los contemplados en el presente Anexo, debiéndose incorporar a la relación de puestos de trabajo previo cumplimiento de los trámites legal y reglamentariamente preceptivos, debiéndose tener en cuenta para el futuro lo establecido los artículos 10.2 y 16.2 del presente Reglamento sobre la convocatoria anual de provisión, sin perjuicio de que, ante situaciones excepcionales determinantes de la imposibilidad de su incorporación a la provisión anual, puedan adoptarse por los órganos municipales acuerdos de ampliación o modificación del catálogo de puestos de segunda actividad.*

<i>Puesto (*)</i>	<i>Funciones</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Características especiales</i>
<i>Inspector-notificador</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>
<i>Inspector de Movilidad Urbana</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>
<i>Agente Medioambiental</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>
<i>Mantenimiento equipamiento policial</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>
<i>Operador de apoyo</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>
<i>Auxiliar de la Oficina</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>
<i>Coordinador 2ª Actividad</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>
<i>Dependencias municipales</i>	<i>Según ficha del puesto de trabajo</i>	<i>a determ.</i>	<i>Turno de mañana/tarde</i>

*(\*) La concreta determinación de los puestos de trabajo de segunda actividad derivará de la estructuración que se dé, en el marco de la negociación del expediente, al contenido de los puestos con el objetivo de dotarlos de contenido suficiente en atención a las líneas generales definidas en términos genéricos en la letra A) de este Anexo I.*

*En función de las necesidades organizativas del Servicio o del número de interesados en pasar a la situación de segunda actividad se concretará el número de puestos de trabajo a convocar en cada año.*

*Respecto al puesto de Operador de Apoyo, su incorporación al catálogo de segunda actividad se hará en función de la viabilidad y efectividad de la creación de una Unidad de Comunicaciones con dotación suficiente de medios y recursos.*

**ANEXO II**

**UNIFORMIDAD DE LOS POLICÍAS LOCALES EN SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO**

*Ropa de trabajo:*

- *Un anorak de color azul, impermeable y transpirable con membrana de gore-tex o similar. Cada cinco años*
- *Un pantalón recto de color azul al año. El año de ingreso dos*
- *Un jersey de color azul, cuello redondo con anagramas oficiales (con escudo de Torrelavega en el pecho y escudo del Cuerpo de la Policía Local), con refuerzos en hombros y codos. Uno al año, el año de ingreso dos*
- *Cuatro camisas de color azul, dos de manga larga y dos de manga corta, al año*
- *Una corbata de color negro. Cada tres años*
- *Dos pares de medias de invierno de color negro al año*
- *Dos pares de calcetines de verano al año*
- *Dos mudas térmicas al año*
- *Un par de guantes aislantes cada cuatro años, con membrana "windstopper"*
- *Un cubre-gargantas de color azul de cada cuatro años*
- *Un cinturón de cuero*

*Calzado:*

- *Un par de zapatos de invierno al año*
- *Un par de zapatos de verano al año".*

Torrelavega, 22 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2021/10487

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-10538** *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de Resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/64/2019, de 11 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo (nº de puesto 2048P73000001BW) de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a:

D. MARCO ANTONIO GANDARILLAS GONZÁLEZ.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2021.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/10538

CVE-2021-10538

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-10540** *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de Resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/62/2019, de 10 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica (nº de puesto 2033P73000001EW) de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a:

D. PEDRO PRADA GÓMEZ.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2021.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/10540

CVE-2021-10540

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2021-10536** *Oferta de Empleo Público para 2021. Expediente 6916/2021.*

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 23 de diciembre de 2021 ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2021 y los correspondientes procesos de estabilización.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, establece, en su artículo 91, que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo Público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La Oferta de Empleo Público toma en consideración lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, del 30 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y el Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Sector Público, que configuran los procesos de estabilización del empleo temporal.

#### I.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO: PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

###### ADMINISTRACION GENERAL.

Subescala (**)	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Auxiliar	C2	Concurso- oposición	Libre	Auxiliar	18	1

###### ADMINISTRACION ESPECIAL. Servicios Especiales

Subescala	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Policía Local	C1	Oposición	Libre	Policía	14	2

##### B. PERSONAL LABORAL FIJO

###### AGRUPACIONES PROFESIONALES

Subescala	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas	
						Cupo General	Reservado a personas con discapacidad
Obras	E/AP	Concurso-Oposición	Libre	Oficial	14	1	
Obras	E/AP	Concurso-Oposición	Libre	Peón	14		1

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Subescala (**)	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Oficial de Obras	E/AP	Concurso-Oposición	Libre	Oficial	14	1
Peón de Obras	E/AP	Concurso-Oposición	Libre	Peón	14	1
Ayudante de Inst. Deport.	E/AP	Concurso-Oposición	Libre	Ayudante	14	2

(\*\*) Son plazas ocupadas por personal temporal.

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 3

TOTAL PLAZAS LABORALES: 6

TOTAL: 9

## II.- PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

### A) PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO: PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

ADMINISTRACION GENERAL.

Subescala	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Auxiliar	C2	(*)	Estabilización	Auxiliar	18	1

### B. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A LABORAL FIJO.

ADMINISTRACION GENERAL. Área administrativa

Denominación	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Agente ADL	C1	(*)	Estabilización	Administrativo	22	1
Bibliotecaria	C1	(*)	Estabilización	Administrativo	22	1
Trabajadores Sociales	C1	(*)	Estabilización	Administrativo	22	2
Educador Social	C1	(*)	Estabilización	Administrativo	22	1
Responsable OIJ	C1	(*)	Estabilización	Administrativo	22	1

ADMINISTRACION GENERAL. Área auxiliar

Denominación	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas	
						Cupo General	Reservado a personas con discapacidad
Auxiliar Administrativo SS	C2	(*)	Estabilización	Auxiliar	18		1
Recepcionista I. Deportivas	C2	(*)	Estabilización	Auxiliar	16	1	

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

AGRUPACIONES PROFESIONALES. Subalterno

Denominación	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Subalterno	E/AP	(*)	Estabilización	Subalterno	14	1

AGRUPACIONES PROFESIONALES. Oficios

Denominación	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Peón de obras	E/AP	(*)	Estabilización	Peón	14	3
Peón de obras	E/AP	(*)	Estabilización	Peón	14	1

AGRUPACIONES PROFESIONALES. Instalaciones Deportivas

Denominación	Grupo	Forma selección	Clase	Categoría	Nivel	Plazas
Ayudante de I. Deportivas	E/AP	(*)	Estabilización	Ayudante	14	5

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS A ESTABILIZAR: 1

TOTAL PLAZAS LABORALES A ESTABILIZAR: 18

TOTAL: 19

RESUMEN DE LA DETERMINACION DE ACUERDOS ADOPTADOS:

Las plazas sometidas a un proceso de estabilización, tanto funcionariales como laborales y consignadas con un asterisco en la forma de selección seguirán los criterios de admisión y procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente en el momento de su convocatoria.

Las plazas funcionariales y laborales consignadas con dos asteriscos están ocupadas por personal temporal con obligación de ser convocadas en virtud de la disposición adicional decimoséptima del EBEP/2015 y de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de PGE para el año 2021, art. 19.Seis.tres.

La publicación de las convocatorias se realizará según el calendario establecido en la normativa que le resulte de aplicación, constituida actualmente por el Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio que establece las siguientes determinaciones:

a) La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

b) La resolución de dichos procedimientos lo será antes del 31 de diciembre de 2024.

El calendario podrá variar en función de la legislación aplicable en cada momento.

RECURSOS: La presente Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero en su sesión de 23 de diciembre de 2021, agota la vía administrativa y los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición contemplado en los arts. 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o, en su caso, directamente recurso contencioso-admi-

CVE-2021-10536

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

nistrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 25 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa 29/98, de 13 de julio.

Astillero, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2021/10536](#)

CVE-2021-10536



## RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-10539** *Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021. Expediente ADR/244/2021.*

Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Sra. Presidenta ha dictado Decreto número 231/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Aprobación Oferta de Empleo Público para el año 2021 del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro Urdiales.

Primero.- El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente (Boletín Oficial de Cantabria). La Oferta de Empleo Público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Segundo.- El artículo 19 Uno 1 de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 fija la tasa de reposición de efectivos en el 100%.

Tercero.- El artículo. 128.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, expone que: "Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas."

Cuarto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local -LRBRL-, dispone en su art. 91 que las corporaciones locales deben conformar su oferta de empleo público según los criterios fijados por la normativa básica estatal, siendo la Alcaldía el órgano competente para la su aprobación, de conformidad con el art. 21.1.g) de la misma Ley.

Quinto.- Por el Ayuntamiento de Castro Urdiales se publica en el BOC número 122, de 25 de junio de 2021 la aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla de plazas y catálogo de personal laboral del Organismo Autónomo Residencia Municipal de 2021. Expediente INT/749/2020. Las plazas ofertadas son de naturaleza estructural adscritas a la estructura del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, se van a prestar con carácter permanente.

Sexto.- El artículo 37.1.I) del Estatuto Básico del Empleado Público prevé como materia objeto de negociación, los criterios generales sobre ofertas de empleo público. La presente Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación celebrada el 17-12-2021 concluyendo con acuerdo de la parte sindical condicionado a que los sistemas de selección se realicen por concurso oposición.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Séptimo.- De otro lado, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y artículo 59 EBEP, debe reservarse un 7% (1) de las plazas ofertadas, a personas con discapacidad, correspondiendo el 2% a discapacidad intelectual.

Octavo.- La competencia para la adopción de la presente resolución corresponde a la Presidencia, de conformidad con el art. 14,2 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo Local (BOC 28 septiembre de 2011).

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 14.2 i) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo Local (BOC 28 septiembre de 2011), esta Presidencia cumplidos los trámites preceptivos, dicta la presente

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro Urdiales del año 2021, en los siguientes términos:

## PERSONAL LABORAL

Código Pto	Puesto	Cupo General	Reserva personas con discapacidad *	Total plazas	Jornada
L8.30	AUX. CLÍNICA	0	1	1	Completa
L8.31	AUX. CLÍNICA	1	0	1	Completa
L8.32	AUX. CLÍNICA	1	0	1	Completa
L3.3	ENFERMERA	1	0	1	Completa
<b>Total plazas</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	

\* En caso de no superar el proceso selectivo las plazas reservadas para personas con discapacidad incrementarán las plazas de Cupo general.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el inicio de todos los trámites tendentes a la elaboración de las Bases que habrán de regir los procesos de selección de acuerdo con el cronograma que la Dirección elabore.

TERCERO.- Dar cuenta del contenido de la presente resolución en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre."

Lo que se publica para general conocimiento a la fecha que figura en la firma.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2021.

La presidenta,  
Susana Herrán Martín.

2021/10539

CVE-2021-10539

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2021-10463** *Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, acceso libre, de una plaza de Técnico Informático del Grupo B.*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021, se ha resuelto aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso oposición, de una plaza de Técnico Informático, así como las correspondientes bases reguladoras de las pruebas selectivas, en los siguientes términos:

### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO ENCUADRADA EN EL GRUPO B

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga discriminación de las diferencias de género existentes en la presente convocatoria, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de Técnico Informático vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio Informático, denominación Técnico Informático; clasificada en el Grupo B de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, con nivel de complemento de destino 20, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de diciembre de 2018. El sistema de selección será el concurso-oposición, turno de acceso libre.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial sede del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna: <http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de técnico de grado superior de Formación Profesional de cualquiera de las ramas de informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o, de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### Cuarta.- Presentación de instancias.

La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico requerido.

c) Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

d) Hoja de autoevaluación que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo II.

Los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en la solicitud a fin de tener en cuenta la previsión para las adaptaciones de tiempo y medios procedentes, para garantizar la igualdad de oportunidades con los restantes participantes. Para ello aportarán junto con la solicitud certificación de la Consejería competente en materia de Política Social u órganos competentes de otras Administraciones Públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% y si procede, por adaptación de tiempos, dictamen Técnico Facultativo.

CVE-2021-10463

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de la composición nominal del Tribunal de Selección y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas los anuncios de celebración de los restantes ejercicios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios municipal, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas y, adicionalmente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna siempre que sea posible.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal de selección estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso al Cuerpo o Escala de que se trate. No obstante el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Actuará como Secretario el del Ayuntamiento o persona en quien delegue (con voz en las deliberaciones del Tribunal, pero sin voto para la composición y calificación de las pruebas).

Se designarán asimismo sus respectivos suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, siendo quórum suficiente la presencia de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a

CVE-2021-10463

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

la autoridad convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995; así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, Avda. Cantabria, nº 3.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como a los asesores especialistas que se estimen precisos para el desarrollo del proceso selectivo.

#### Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezcan publicadas estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria. Al menos quince días hábiles antes del primer ejercicio de la oposición, se anunciarán en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el tablón de edictos municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### Octava.- Sistema selectivo.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

1.- Fase de concurso (Puntuación máxima: 30% de la puntuación total, hasta un máximo de 3 puntos).

Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

A) Méritos relativos a la experiencia profesional (Se otorgará hasta un máximo de 1,5 puntos).

A-1) Por cada mes de servicios prestados como Informático al servicio de la Administración Local, como personal funcionario o como personal laboral en categoría igual o superior a la que se aspira: 0,10 puntos.

A-2) Por cada mes de servicios prestados como Informático al servicio de la Administración Local mediante contrato de servicios en categoría igual o superior a la que se aspira: 0,09 puntos.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

A-3) Por cada mes de servicios prestados como Informático al servicio de otras Administraciones Públicas, como personal funcionario o como personal laboral en categoría igual o superior a la que se aspira: 0,08 puntos.

A-4) Por cada mes de servicios prestados como Informático al servicio de otras Administraciones Públicas mediante contrato de servicios en categoría igual o superior a la que se aspira: 0,07 puntos.

A-5) Por cada mes de servicios prestados como Informático en empresas privadas o por cuenta propia en categoría igual o superior a la que se aspira: 0,06 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contratos de trabajo temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, los mismos se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Los servicios prestados se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia profesional como Informático adquirida en cualquier Administración Pública deberá justificarse:

a) Para el caso de la experiencia adquirida en la Administración como personal funcionario o como personal laboral se justificará mediante informe actualizado de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Para el caso de la experiencia adquirida en la Administración mediante contrato de servicios se justificará con una certificación expedida por el órgano competente de la Administración que acredite la duración del contrato de servicios.

La experiencia profesional como Informático adquirida fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y:

a) Para el trabajo por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

— Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

— Certificado de empresa en modelo oficial.

b) Para el trabajo por cuenta propia: Alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y certificado de situación en el censo de actividades económicas expedido por el órgano competente.

B) Méritos relativos a la formación (Se otorgará hasta un máximo de 1,5 puntos).

Por la asistencia y/o superación de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar, que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas, centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de formación continua impartidos por las distintas entidades o sindicatos o centros formadores de dichos Planes, los impartidos por los Colegios Profesionales y los organizados por Federaciones de Municipios y Provincias.

Los cursos habrán de estar directamente relacionados con la actividad a desarrollar y el temario de la convocatoria. La puntuación se otorgará de acuerdo al siguiente valor: 0,005 por cada hora lectiva, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos. No se valorarán aquellos en los que no se especifique el número de horas.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título o mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos acreditados por los aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias, en el registro general del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación total.

2.- Fase de Oposición (Puntuación máxima 70% del total de la puntuación. Hasta un máximo de 7 puntos).

La fase de oposición consta de dos ejercicios.

El temario está recogido en el Anexo III de la presente convocatoria. Se compone de las siguientes partes:

Parte I.- Materias comunes.

Parte II.- Materias específicas.

En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

— Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Constará de dos partes.

En la primera parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema de entre los comprendidos en la Parte I del temario, escogido entre dos extraídos al azar por el Tribunal.

En la segunda parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema de entre los comprendidos en la Parte II del temario, escogido entre dos extraídos al azar por el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de dos horas.

En este ejercicio, se apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad y orden de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio, podrá ser leído por los opositores, si así lo considera el Tribunal, en sesión pública, ante el Tribunal, pudiendo dialogar éste, en su caso, con ellos, una vez acabada la lectura, sobre cuestiones relacionadas con las materias planteadas, por un período máximo de diez minutos.

— Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico entre dos supuestos determinados libremente por el Tribunal, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con la parte II del temario correspondiente a las materias específicas y con las tareas y las competencias digitales de la plaza objeto del proceso. Su contenido y tiempo máximo de duración será el que al efecto establezca el Tribunal calificador al comienzo del ejercicio.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores, si así lo considera el Tribunal, en sesión pública, ante el Tribunal, pudiendo dialogar éste, en su caso, con ellos, una vez acabada la lectura, sobre cuestiones relacionadas con las materias planteadas, por un período máximo de diez minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Novena.- Calificaciones.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieren otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto) sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

4. Una vez finalizada la corrección de cada uno de los ejercicios, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, disponiendo los interesados de un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal. Asimismo se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

5. La puntuación final o definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de que se produjera empate en las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, la mejor nota obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Décima.- Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y lista de reserva.

El Tribunal de Selección, después de baremar los méritos alegados según la Base octava de la presente convocatoria y calificar a los aspirantes según las pruebas realizadas en la fase de oposición hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados y elevará la propuesta de nombramiento del candidato seleccionado a la autoridad competente. En ningún caso la propuesta de nombramiento podrá rebasar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido.

Se abrirá un periodo de alegaciones por cinco días naturales. Resueltas las posibles alegaciones, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surjan efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario de carrera.

CVE-2021-10463

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Original o bien copia que tenga carácter de auténtica o compulsada conforme a la legislación vigente, del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.
- e) Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la documentación aportada con la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Duodécima.- Nombramiento de funcionario

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía o en su caso, el órgano delegado por aquella, otorgará el nombramiento correspondiente a favor del aspirante propuesto.

Si, sin causa justificada, el seleccionado no se incorporara, se entenderá que renuncia al nombramiento efectuado.

Hasta que no se formalice el nombramiento y toma de posesión el funcionario de carrera no se incorporará al puesto de trabajo correspondiente y no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Décimo tercera.- Lista de espera o Bolsa de Empleo.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de todos aquellos opositores que no hayan obtenido puntuación suficiente para obtener la plaza, y que hayan superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de empleo de Informáticos, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, de aquellos, y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

En caso de empate en la puntuación, y a igual número de ejercicios superados, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La Bolsa de Empleo será utilizada por los casos en que proceda realizar nombramiento interinos para atender necesidades urgentes e inaplazables tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, o en general, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos una nota de cinco puntos en el primer ejercicio de la oposición.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo electrónico, deberán comunicarlo al Ayuntamiento, siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos, no notificada que impidiera efectuar el llamamiento.

En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de cuarenta y ocho horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

En todo caso, los integrantes de la lista de espera o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente, por orden de puntuación, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para convocar una plaza de funcionario de carrera encuadrada en la misma Escala y clasificada con el mismo Grupo B.

#### Décimo cuarta.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

#### Décimo quinta.- Ley reguladora de la convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

#### Décimo sexta.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

#### Décimo séptima.- Protección de datos.

Los datos personales de los aspirantes serán usados para tramitar el proceso de selección de personal en cuestión. El consentimiento otorgado por el aspirante al participar en este proceso de selección y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local nos permiten el uso de la información personal de aquellos dentro de la legalidad.

CVE-2021-10463

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Sólo el personal de la entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de selección pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuales, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales.

No está prevista la transferencia de la información personal de los aspirantes fuera del Espacio Económico Europeo.

Los datos de los aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de selección. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los implicados en el proceso.

Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura.

En cualquier momento los aspirantes podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales realizando una solicitud escrita a la dirección de la entidad, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Avenida Cantabria, 3, CP 39400, Los Corrales de Buelna (Cantabria). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: [albertogomez@audidat.com](mailto:albertogomez@audidat.com).

En caso de que el interesado entienda que sus derechos han sido desatendidos por la entidad, podrá formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN

D/D<sup>a</sup>.....,  
mayor de edad, con DNI/NIF..... Domicilio en la calle.....  
Número y piso..... Código Postal..... Municipio o  
Población..... Teléfono.....  
Correo electrónico....., por medio del presente  
comparece y, como mejor proceda, MANIFIESTA:

1º.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de TÉCNICO INFORMÁTICO, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número..... de fecha..... así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el Boletín Oficial del Estado número..... de fecha..... y que está interesado en participar como aspirante a la plaza objeto de la convocatoria.

2º.-Que quien suscribe declara responsablemente que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta y que manifiesta reunir, al momento de presentación de esta solicitud, todos los requisitos que las bases de la Convocatoria exigen a los aspirantes. Requisitos que, de ser propuesto para el nombramiento como Técnico Informático, acreditará en tiempo y forma.

3º.- Que adjunta a la siguiente instancia los siguientes documentos:  
- Copia del DNI (en vigor).  
- Copia del título académico requerido.  
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, junto con la hoja de autoevaluación del Anexo II.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentada en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que le acompañan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En Los Corrales de Buelna, a..... de..... de 202...

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2021-10463

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**ANEXO II  
HOJA DE AUTOEVALUACIÓN**

<b>A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 1,5 puntos)</b>			<b>VALORACIÓN TRIBUNAL</b>
<b>A-1) Experiencia desarrollada como técnico informático al servicio de la Administración Local como personal funcionario o laboral.</b>			
Administración Local (personal funcionario o laboral)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			
<b>A-2) Experiencia desarrollada como técnico informático al servicio de la Administración Local mediante contrato de servicios.</b>			
Administración Local (contrato de servicios)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			
<b>A-3. Experiencia desarrollada como técnico informático al servicio de otras Administraciones Públicas, como personal funcionario o como personal laboral.</b>			
Otras Administraciones ( personal funcionario o laboral)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			
<b>A-4. Experiencia desarrollada como técnico informático al servicio de otras Administraciones Públicas, mediante contrato de servicios.</b>			
Otras Administraciones (contrato de servicios)	<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			

CVE-2021-10463

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

A-5.- Experiencia desarrollada como técnico informático en empresas privadas o por cuenta propia.			
Empresas privadas o por cuenta propia	MESES	PUNTOS	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			
B) CURSOS DE INFORMATICA (Máximo: 1,5 puntos)			
Denominación del curso	HORAS LECTIVAS	PUNTOS	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			

PUNTUACIÓN TOTAL A + B (Máximo 3 puntos):

**ACREDITACIÓN.-** Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

### ANEXO III TEMARIO

#### Parte I.- Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Cantabria. Principios generales. Organización. Competencias. La Administración Local en el estatuto.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

Tema 5. Derechos y obligaciones con las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Registros y archivos de documentos. Términos y Plazos. Los interesados en el procedimiento.

Tema 6. El acto administrativo. Obligación de resolver, el silencio administrativo y la falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Notificación y publicación.

Tema 7. El procedimiento administrativo común. Iniciación de oficio o a solicitud del interesado, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Revisión de oficio de los actos administrativos en vía administrativa. Recursos administrativos.

Tema 8. El Alcalde. Los tenientes de alcalde. Competencias de la Alcaldía y régimen de delegación.

Tema 9. El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. La organización complementaria de municipios.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de los órganos colegiados de las corporaciones locales. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11. Administración electrónica en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Registro electrónico de apoderamientos. Registro electrónico general. Registro de empleados públicos habilitados. Punto de acceso general. Archivo único electrónico. Identificación y firma. Derechos de información y asistencia. Tramitación electrónica de procedimientos. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias de los documentos.

Tema 12. Administración electrónica en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sede electrónica y portal de internet. Sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Tema 13. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.

Tema 14. La política de protección de datos de carácter personal. Normativa. La Agencia Española de Protección de Datos. El Delegado de Protección de Datos en las AAPP.

Tema 15. El Esquema Nacional de Seguridad. Objetivos, estructura y contenido.

Tema 16. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Objetivos, estructura y contenido. Las normas técnicas de interoperabilidad.

Tema 17. La Firma Electrónica. Normativa. El DNI Electrónico.

Tema 18. Ley 19/2003, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública: publicidad activa, derecho de acceso a la información pública, límites al derecho de acceso, protección de datos personales. Portal de Transparencia.

Tema 19. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones: organización, funciones y competencia.

Tema 20. La factura electrónica. Definición, formatos, normativa. Aplicación de la factura electrónica en las administraciones locales.

Tema 21. Definición y estructura de los Sistemas de Información. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización. Reutilización de la Información en el Sector Público en Europa y España. Datos Abiertos.

Tema 22. Sistemas de información en las administraciones locales: contabilidad, gestión tributaria, padrón municipal de habitantes.

Tema 23. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**Parte II.- Materias específicas - Informática**

Tema 24. Accesibilidad y Usabilidad. W3C. Diseño universal.

Tema 25. Métrica v3: metodología de planificación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.

Tema 26. Sistemas de almacenamiento masivo de datos. Dispositivos de soporte de datos. Sistemas de almacenamiento de datos. Virtualización del almacenamiento. Arquitecturas de backup. Políticas de backup.

Tema 27. Virtualización de aplicaciones y servidores. Virtualización de puestos de trabajo. Concepto y ventajas. Escenarios de aplicación. Gestión y monitorización de entornos virtualizados. Arquitecturas hardware y software. Soluciones de mercado.

Tema 28. Sistemas operativos. Generalidades. Gestión de memoria. Administración de entrada/salida. Sistema de archivos. Clasificación de los sistemas operativos, evolución y tendencias.

Tema 29. Gestión y uso del directorio activo. Estructura. Roles. Servicio de replicación. Sitios y unidades organizativas. GPOs. Seguridad y control de acceso.

Tema 30. Diseño de bases de datos. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades

Tema 31. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML.

Tema 32. El lenguaje Java. Especificaciones. Máquina virtual. Clases. Modelo de componentes. JDBC.

Tema 33. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash.

Tema 34. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Jerarquías de PSC. Protocolos de directorio basados en LDAP. Almacenamiento seguro de claves privadas: tarjetas inteligentes. DNI electrónico.

Tema 35. Gestión documental. Gestión de contenidos. Gestión y archivo electrónico de documentos.

Tema 36. Arquitectura de desarrollo en la web. Tecnología Java.

Tema 37. Los Sistemas de Información Geográfica. Georreferenciación y modelos de datos. Tipología de sistemas. Infraestructuras de datos espaciales: IDEs. Proyectos SIG en España.

Tema 38. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.

Tema 39. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. Voz sobre IP.

Tema 40. Redes de área local. Redes de área extensa. Interconexión de redes.

Tema 41. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Tema 42. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Control de Intrusiones. Cortafuegos. Seguridad en nivel de aplicación: protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

Tema 43. El correo electrónico. Configuración del correo electrónico en redes TCP/IP. Protocolos de correo. Clientes de correo. Servicios de directorio. LDAP.

Tema 44. Plan de seguridad informática. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda.

Tema 45. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. Protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales.

Tema 46. Mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo.

Tema 47. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 48. Administración de sistemas operativos y software de base. Funciones y responsabilidades. Actualización, mantenimiento y reparación de un sistema operativo.

Tema 49. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en los puestos de trabajo

Tema 50. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Estructura de un programa.

Los Corrales de Buelna, 22 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2021/10463

CVE-2021-10463

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### **CVE-2021-10559** *Oferta de Empleo Público de 2021.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 524, de 27 de diciembre de 2021, se ha aprobado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y de conformidad con el presupuesto y la plantilla municipales, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, en los siguientes términos:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobar con carácter ordinario, la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO correspondiente al año 2021.

Segundo.- En la presente oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO: GRUPO C - SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Encargado de Obras y Servicios. Nivel 16. Plazas: 1.

PERSONAL LABORAL: GRUPO C - SUBGRUPO C2. Peón de Obras y Servicios. Nivel 10. Plazas: 2

Tercero.- Además de las plazas a que se refiere el punto segundo, durante el año 2022, y con el objetivo de fomentar la PROMOCIÓN INTERNA de los empleados municipales, se convocarán las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO: GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Administrativo. Nivel: 18. Plazas: 1. Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de nuevo ingreso.

Mazcuerras, 27 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/10559

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2021-10467** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que al no haberse presentado candidatura alguna en la anterior convocatoria del 2020 se participa a este Ayuntamiento para que anuncie de nuevo la convocatoria pública a que se refiere el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz Sustituto se concede el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, presenten la solicitud correspondiente dirigida a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Currículum vitae del candidato.
- 2.- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - a. Ser español.
  - b. mayor de edad.
  - c. No estar incurso en causa de incompatibilidad ni prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
  - d. No estar incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
  - e. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
  - f. Actividad y profesión del solicitante.
- 3.- Fotocopia compulsada del DNI.

Que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento elegir de entre las solicitudes a la persona que se propondrá para su nombramiento como Juez de Paz Sustituto de este Municipio, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento. El Juez de Paz Sustituto será nombrado para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise al respecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pesúes, Val de San Vicente, 20 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2021/10467

CVE-2021-10467

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2021-10477** *Resolución Rectoral (R.R. 1140/21), por la que se hace público el presupuesto para el año 2022.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2022.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado RESUELVE:

Ordenar la publicación de los estados numéricos de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cantabria para 2022, las Bases de Ejecución, los Precios, Tarifas y Cánones, el Presupuesto por Unidades Funcionales de Gasto, los Costes de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, y el Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 23 de diciembre de 2021.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



## CUADROS RESUMEN Y ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2022	%
III	Tasas y otros ingresos	18.099.278	14,82
IV	Transferencias corrientes	80.854.761	66,21
V	Ingresos patrimoniales	500.000	0,41
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>99.454.039</b>	<b>81,44</b>
VII	Transferencias de capital	22.558.913	18,47
<b>B</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>22.558.913</b>	<b>18,47</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>122.012.952</b>	<b>99,92</b>
VIII	Activos financieros	100.000	0,08
IX	Pasivos financieros	-	-
<b>D</b>	<b>TOTAL OPER.FINANCIERAS</b>	<b>100.000</b>	<b>0,08</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>122.112.952</b>	<b>100,00</b>

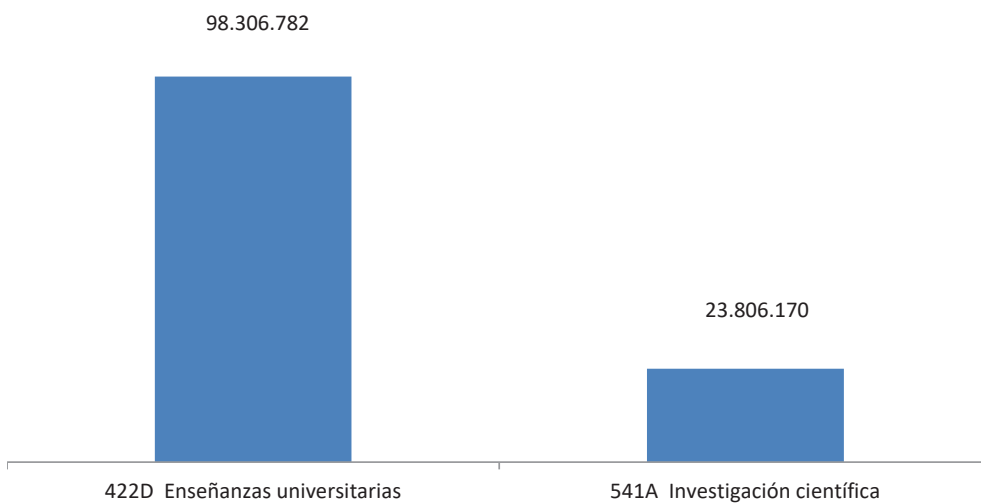
CAP.	DESCRIPCIÓN	2022	%
I	Gastos de personal	77.281.761	63,29
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.931.852	11,41
III	Gastos financieros	31.769	0,03
IV	Transferencias corrientes	1.307.491	1,07
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>92.552.873</b>	<b>75,79</b>
VI	Inversiones reales	28.906.391	23,67
VII	Transferencias de capital	179.869	0,15
<b>B</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>29.086.260</b>	<b>23,82</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>121.639.133</b>	<b>99,61</b>
VIII	Activos financieros	100.000	0,08
IX	Pasivos financieros	373.819	0,31
<b>D</b>	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>473.819</b>	<b>0,39</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>122.112.952</b>	<b>100,00</b>



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2022
<b>PROGRAMA 422 D</b>		<b>98.306.782</b>
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	77.281.761
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.678.604
3	Gastos financieros	10.400
4	Transferencias corrientes	1.307.491
6	Inversiones reales	5.928.526
8	Activos financieros	100.000
<b>PROGRAMA 541 A</b>		<b>23.806.170</b>
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	253.248
3	Gastos financieros	21.369
6	Inversiones reales	22.977.865
7	Transferencias de capital	179.869
9	Pasivos financieros	373.819
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>122.112.952</b>



CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2022
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	589.988	-	-	-	-	-	-	589.988
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	395.223	-	-	225.000	-	-	-	620.223
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	48.011	-	-	-	-	-	-	48.011
Varios	Servicios de reprografía	-	100.000	-	-	-	-	-	-	100.000
37	Escuela de Doctorado	-	99.625	-	40.000	-	-	-	-	139.625
52	Institutos	-	34.448	-	-	461.440	-	-	-	495.888
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	-	283.675	-	98.750	-	-	-	-	382.425
61	Vicerrectorado de Cultura y Proy. Social y Rel. Institucionales	-	234.840	-	4.900	30.960	-	-	-	270.700
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	-	64.200	21.369	-	9.666.450	179.869	-	373.819	10.305.707
77	Convenios y proyectos de Investigación	-	-	-	-	12.727.975	-	-	-	12.727.975
64	Servicio de Informática	-	884.000	-	17.000	951.000	-	-	-	1.852.000
65	Servicio de Publicaciones	-	75.580	-	-	2.500	-	-	-	78.080
67	Biblioteca Universitaria	-	124.550	-	20.000	1.496.000	-	-	-	1.640.550
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	188.400	-	-	101.400	-	-	-	289.800
69	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia	-	52.325	-	15.000	6.000	-	-	-	73.325
69bis	Vicerrectorado de Títulos Propios y E. Distancia. Títulos Propios	-	1.100.000	-	-	-	-	-	-	1.100.000
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprend.	-	57.700	-	-	2.000	-	-	-	59.700

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2022
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	137.100	-	3.000	24.900	-	-	-	165.000
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	345.000	-	4.700	-	-	-	-	349.700
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compr. Global	-	348.482	-	545.700	-	-	-	-	894.182
74	Centro de Idiomas	-	194.545	-	3.149	-	-	-	-	197.694
75	COIE	-	77.000	-	250.000	2.000	-	-	-	329.000
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transform. Digital	-	87.250	-	46.400	106.866	-	-	-	240.516
79	Escuela Infantil UC	-	30.728	-	7.700	500	-	-	-	38.928
81	Servicios administrativos centrales	-	61.600	-	250.192	35.000	-	-	-	346.792
82	Consejo Social	-	54.760	-	1.000	-	-	-	-	55.760
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	154.600	-	-	12.000	-	-	-	166.600
85	Rectorado - Servicio de Comunicación	-	192.200	-	-	5.000	-	-	-	197.200
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	6.732
87	Secretaría General	-	64.940	-	-	-	-	-	-	64.940
89	Gastos de Personal	77.281.761	-	-	-	-	-	100.000	-	77.381.761
89	Gastos centralizados	-	7.844.750	10.400	-	3.049.000	-	-	-	10.904.150
	<b>TOTAL</b>	<b>77.281.761</b>	<b>13.931.852</b>	<b>31.769</b>	<b>1.307.491</b>	<b>28.906.391</b>	<b>179.869</b>	<b>100.000</b>	<b>373.819</b>	<b>122.112.952</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 3</b>				
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>10.975.500</b>
<b>310</b>	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.000.000	
.00	Grado	6.950.000		
.01	Postgrado	900.000		
.02	Centros adscritos	150.000		
<b>311</b>	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.100.000	
<b>312</b>	Derechos de matrícula CIUC		677.500	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	271.100		
.01	Cursos de Español	406.400		
<b>313</b>	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		185.000	
.00	Cursos de Verano y E.U.	55.000		
.02	Actividades Deportivas	110.000		
.03	Campus	20.000		
<b>314</b>	Otros Cursos y Seminarios		120.000	
.01	Programa Senior	20.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
<b>319</b>	Tasas administrativas		893.000	
.04	Pruebas de Acceso	220.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	200.000		
.07	Expedición de títulos	320.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	50.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	50.000		
.20	Seguro obligatorio	3.000		
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>4.677.000</b>
<b>327</b>	Uso de teléfonos y Fax		10.000	
<b>328</b>	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
	- Art. 83 LOU (VA11)	2.800.000		
	- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	500.000		
	- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	600.000		
<b>329</b>	Otras prestaciones de servicios		767.000	
.00	Acceso al Documento (BUC)	5.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	5.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	5.000		
.30	Serv. Científico Técnico Investigación. Microscopio	5.000		
.31	Serv. Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	5.000		
.33	Serv. Científico Técnico Investigación. SEEA	120.000		
.45	Visitas Planetario	5.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.000		
.61	Venta entradas espectáculos	5.000		

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.63	Servicios CEFONT	5.000		
.74	Traducciones CIUC	7.000		
.75	COIE Prácticas en empresas	250.000		
.78	CDTUC	90.000		
.79	Escuela Infantil UC	80.000		
.80	Centros adscritos	70.000		
.81	Repercusión gastos a terceros	100.000		
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>172.000</b>
330	Venta de publicaciones propias		35.000	
.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)	35.000		
332	Venta de Fotocopias		104.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	20.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	25.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	15.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	10.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	4.000		
333	Salas de impresión		8.000	
.64	Servicio de Informática	8.000		
339	Venta de impresos y guías		25.000	
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>2.274.778</b>
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		1.855.000	
.00	Art. 83 LOU	550.000		
.02	Programas Europeos	400.000		
.03	Programas Nacionales	650.000		
.10	Estudios Propios	200.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	35.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		10.000	
399	Ingresos diversos		409.778	
.99	Otros	409.778		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>			<b>18.099.278</b>
	<b>CAPÍTULO 4</b>			
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>45</b>	<b>COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			<b>79.215.761</b>
450	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		78.023.761	
.01	Programa de suficiencia financiera	72.000.000		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	4.181.761		
.03	Programa Regional de Becas	210.000		
.04	Programa Internacionalización	275.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	1.357.000		
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.192.000	
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	46.000		
- D.G. Juventud (Cursos de Verano)		3.000		
- D.G. Universidades, I. y T. (Cursos de Verano)		12.000		
- D.G. Deporte		31.000		
* Cursos de Verano.....	6.000			
* Sº de actividades físicas y D.....	25.000			
.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y M.A.	15.000		
- D.G. Biodiversidad, M.Ambiente y C.C. (Cursos de Verano)				
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.100.000		
- Plazas vinculadas				

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.12	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	16.000		
	- D.G. Industria (Cursos de Verano)			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	10.000		
	- Cursos de Verano			
.14	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	5.000		
	- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)			
<b>46</b>	<b>CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>254.000</b>
460	Ayuntamientos		254.000	
	- Cursos de Verano			
<b>47</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.385.000</b>
470	Entidades Bancarias		1.375.000	
.01	Banco Santander	1.375.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		10.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>80.854.761</b>
<b>CAPÍTULO 5</b>				
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>400.000</b>
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES</b>			<b>100.000</b>
550	Concesiones Administrativas		100.000	
.00	Cafeterías y Comedores	80.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>				<b>500.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				
				<b>99.454.039</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>70</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>7.421.607</b>
700	Administración del Estado para Investigación		4.146.600	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	3.830.940		
	-Convocatoria 2018:	9.995		
	-Convocatoria 2019:	1.575.124		
	-Convocatoria 2020:	845.821		
	-Convocatoria 2021:	1.400.000		
	Proyectos colaborativos	61.660		
	-Retos colaboración 2019 (FEDER: 0)	61.660		
	Otras Convocatorias Competitivas Nacionales	254.000		
	FIS - Fondo de Investig. en Salud - PI 2021	100.000		
	Jóvenes Investigadores 2021	100.000		
	Proyectos Arqueológicos Exterior 2021	54.000		
702	AEI.Programa de Contratos y Ayudas		2.026.585	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	1.028.895		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	180.200		
.24	Programa Ramón y Cajal	341.090		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	352.400		
.27	Programa Técnicos	124.000		
704	MU. Programa de Contratos y Ayudas		1.248.422	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	879.122		
.25	Programa Beatriz Galindo	305.000		
.99	Programas movilidad	64.300		

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>75</b>	<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>6.754.748</b>
750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		6.570.748	
.05	Programa de apoyo a la investigación	3.830.748		
.06	Programa de obras y equipamiento	2.740.000		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		184.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	114.000		
	- Edición libros, reuniones científicas	9.000		
	- Trabajos investigación en La Garma	45.000		
	- Trabajos investigación en El Mirón	30.000		
	- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género	30.000		
.04	Obras Públicas, Ord.Territorio y Urbanismo	10.000		
	- Programa biceps			
<b>78</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>			<b>344.117</b>
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		344.117	
<b>79</b>	<b>EXTERIOR</b>			<b>8.038.441</b>
791	Programa Marco Europeo de investigación		3.092.865	
792	Proyectos Europeos FEDER		674.767	
793	FEDER Regional 2021-2027		900.000	
795	Proyectos Europeos Erasmus +		301.428	
796	Fondos Next Generation		3.069.381	
.00	MU Recualificación	1.299.373		
.01	AEI.Proyectos estratégicos	32.587		
.04	AEI Proyectos colaboración internacional	83.635		
.05	AEI Proyectos prueba de concepto	227.413		
.06	AEI Equipamiento científico	1.319.507		
.07	MU Unidigital	106.866		
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>22.558.913</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>22.558.913</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>122.012.952</b>
<b>CAPÍTULO 8</b>				
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>83</b>	<b>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS</b>			<b>100.000</b>
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>100.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>100.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				<b>122.112.952</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 1</b>				
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>11</b>	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>114.000</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		114.000	
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>			<b>40.104.713</b>
120	Retribuciones básicas		19.576.382	
.00	PDI	13.050.764		
.01	PAS	6.525.618		
121	Retribuciones complementarias		20.528.331	
.00	PDI	14.304.040		
.01	PAS	6.224.291		
<b>13</b>	<b>LABORALES</b>			<b>20.314.262</b>
130	Retribuciones básicas		17.407.818	
.00	PDI	11.563.005		
.01	PAS	5.844.813		
131	Retribuciones complementarias		2.681.444	
.00	PDI	901.307		
.01	PAS	780.137		
.10	Complementos art.55 LOU	1.000.000		
132	Otro personal laboral PAS		225.000	
.01	Personal fuera de Convenio	225.000		
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>6.324.912</b>
150	Productividad		6.324.912	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.581.387		
.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.851.761		
.02	Productividad plazas vinculadas	580.740		
.03	Fondos adicionales 2018,2019,2020	151.024		
.10	Productividad PAS Funcionario	160.000		
<b>16</b>	<b>CUOTAS Y GASTOS SOCIALES</b>			<b>10.423.874</b>
160	Cuotas Sociales		10.275.874	
.00	Seguridad Social	10.275.874		
162	Gastos sociales		148.000	
.01	Fondo de acción social	85.000		
.06	Seguro colectivo	63.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>				<b>77.281.761</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>18.000</b>
202	Edificios y otras construcciones		18.000	
<b>21</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>			<b>2.120.325</b>
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		45.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.327.200	
.00	Mantenimiento integral	1.139.000		
.13	Jardinería	125.000		
.99	Otros trabajos	63.200		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		291.125	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	115.000		
.15	Ascensores	55.000		
.99	Otros trabajos	121.125		
214	Material de Transportes		4.000	
215	Mobiliario y enseres		5.450	
216	Equipos informáticos		343.550	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	304.500		
.11	Mantenimiento de equipos	34.400		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	4.650		
217	Servicios de Reprografía		104.000	

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>11.372.967</b>
220	Material de oficina		336.884	
.00	Ordinario no inventariable	141.264		
.01	Prensa y otras publicaciones	11.220		
.02	Material informático no inventariable	184.400		
221	Suministros		2.627.266	
.00	Energía Eléctrica	1.450.000		
.01	Agua	105.000		
.02	Gas	470.000		
.03	Combustibles	5.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	64.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	33.158		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.500		
.64	Instalación Software y licencias	400.000		
.84	Mantenimiento de animales	26.300		
.99	Otros suministros	64.508		
222	Comunicaciones		520.687	
.00	Telefónicas	481.505		
.01	Postales	35.192		
.02	Datos	3.990		
223	Transportes		6.305	
224	Primas de Seguros		28.500	
225	Tributos		5.000	
226	Gastos diversos		2.903.204	
.00	Procesos electorales	3.000		
.01	Atenciones protocolarias	18.600		
.02	Publicidad y propaganda	87.900		
.03	Jurídicos, contencioso	50.000		
.04	Seguros de vida o accidente	60.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	85.850		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	14.540		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	155.500		
.09	Otros gastos diversos	558.512		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	48.011		
.41	Cuotas de Organismos	83.240		
.44	Programa Sénior	9.325		
.45	Plan capacitación lingüística	45.000		
.50	50 Aniversario de la UC	10.000		
.60	SOUKAN	11.990		
.61	Patrimonio Cultural	20.000		
.62	Programa INFORMA	50.000		
.64	Gastos SIUC	8.000		
.68	Títulos Propios	1.100.000		
.73	Compromiso global	41.300		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	139.500		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	111.500		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	25.000		

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>227</b>	Trabajos realizados por otras Empresas		3.281.990	
.00	Limpieza y aseo	1.900.000		
.01	Seguridad	940.500		
.03	Servicio de Correos	46.000		
.07	Servicio de comidas	22.330		
.17	Servicios médicos y psicológicos	82.760		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	55.250		
.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.500		
.23	Premios	30.650		
.99	Otros trabajos externos	61.000		
<b>228</b>	Deportes		88.750	
.01	Cursos y actividades de ocio	71.000		
.02	Competiciones universitarias	5.000		
.03	Campeonatos de España	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	5.000		
.99	Otros gastos de deportes	750		
<b>229</b>	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.574.381	
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>			<b>348.080</b>
<b>230</b>	Dietas y locomoción		174.780	
.00	PDI UC Funcionario	68.330		
.10	PAS UC Funcionario	14.750		
.30	PAS UC Contratado	5.300		
.41	Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	20.000		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
<b>233</b>	Otras indemnizaciones		173.300	
.00	Asistencias Tribunales PAS	11.800		
.02	Asistencias del Consejo Social	6.500		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	155.000		
<b>24</b>	<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>72.480</b>
<b>240</b>	Gastos de edición y distribución		72.480	
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			<b>13.931.852</b>
	<b>CAPÍTULO 3</b>			
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>31</b>	<b>PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>21.369</b>
<b>310</b>	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		21.369	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	7.864		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	13.505		
<b>34</b>	<b>DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>			<b>500</b>
<b>341</b>	Intereses de fianzas y avales		500	
<b>35</b>	<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>9.900</b>
<b>352</b>	Intereses de demora		4.900	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
<b>359</b>	Otros gastos financieros		5.000	
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>			<b>31.769</b>
	<b>CAPÍTULO 4</b>			
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>48</b>	<b>BECAS Y AYUDAS</b>			<b>1.307.491</b>
<b>481</b>	Subvenciones y ayudas del VCS y TD		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
<b>484</b>	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
.01	FETE-UGT	1.643		
.02	CC.OO	2.073		
.03	CSI-CSIF	1.276		

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>487</b>	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		574.900	
.22	Becas y ayudas movilidad estudiantes.C. Univers. e Inv.,M.A. y P.S. (RIEB)	275.000		
.22	Becas y ayudas movilidad estudiantes	220.000		
.73	Becas postgrado atracción de talentos	79.900		
<b>488</b>	Prácticas formativas de colaboración		501.749	
.10	Prácticas profesionales en empresas	250.000		
.99	Prácticas profesionales en UC	251.749		
<b>489</b>	Otras Subvenciones, becas y ayudas		222.850	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	11.850		
.81	Programa Regional de Becas	210.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>1.307.491</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>92.552.873</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>				
<b>INVERSIONES REALES</b>				
<b>62</b>	<b>INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS</b>			<b>5.951.723</b>
620	Edificios y otras construcciones		1.092.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		900.000	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		9.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		1.430.507	
625	Mobiliario y enseres		48.140	
626	Material informático inventariable		132.150	
628	Fondos de Biblioteca		1.470.000	
629	Otros		644.926	
<b>63</b>	<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.423.000</b>
630	Edificios y otras construcciones		1.423.000	
<b>64</b>	<b>GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>21.531.668</b>
640	Proyectos y contratos art.83 LOU		3.900.000	
641	Bolsas y ayudas investigación		237.300	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales	36.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.22	Estancias FPU	10.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	12.300		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	42.000		
642	Contratos investigación		7.153.393	
.01	Programa P. investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO"	1.432.368		
.07	Técnicos de interés general	330.675		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	1.112.276		
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	77.688		
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	293.700		
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	159.400		
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	238.768		
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	342.720		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	1.021.278		
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	91.091		
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	218.842		
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	110.545		
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	260.400		
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	260.400		
	* Programa FPU Conv.2021	80.000		

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	194.461		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	85.527		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	30.034		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-JF21-642.23)	78.900		
.24	Programa Ramón y Cajal	402.909		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	20.951		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	86.902		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	169.350		
.25	Programa Beatriz Galindo	390.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	190.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	100.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2021 (62-GB21-642.25)	100.000		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	378.196		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.26)	33.150		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	33.150		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	164.696		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2021 (62-JI21-642.26)	147.200		
.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)	180.700		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	67.414		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	71.286		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	42.000		
.50	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC)	1.299.373		
.51	Contratos Postdoctorales "Augusto González Linares"	332.592		
.52	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad	78.565		
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		3.464.580	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		771.655	
645	Proyectos europeos (VCEE)		4.069.060	
.00	Proyectos europeos e internacionales	3.092.865		
.01	Proyectos europeos (FEDER)	674.767		
.05	Proyectos europeos ERASMUS +	301.428		
646	Otras convocatorias competitivas		907.680	
647	Cátedras		30.000	
648	Ayudas a la Investigación		738.000	
649	Otros fondos de investigación		260.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>				<b>28.906.391</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
78	<b>FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>179.869</b>
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		64.869	
783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)		115.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>179.869</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>				<b>29.086.260</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>121.639.133</b>
<b>CAPÍTULO 8</b>				
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
83	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>100.000</b>
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>100.000</b>
<b>CAPÍTULO 9</b>				
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
91	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>373.819</b>
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		373.819	
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	90.267		
.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	283.552		
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>				<b>373.819</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>473.819</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>122.112.952</b>

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



## BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2022

CVE-2021-10477

## INTRODUCCIÓN

---

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último, se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2022.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.

## TITULO I NORMAS GENERALES

### ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

## TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

#### ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 122.112.952.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 122.112.952.

#### ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Se aprueba un límite de gasto por importe de 141.639.133
  - o Gastos no financieros 121.639.133
  - o Incorporación remanentes de crédito 20.000.000
  
- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.
  - o Equilibrio.
    - Ingresos no financieros 122.012.952

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Gastos no financieros 121.639.133
  - Superávit 373.819
- Sostenibilidad financiera.

a) Como se indica en el punto anterior la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2022, y según las previsiones tendrá remanente positivo en la liquidación del presupuesto 2021.

b) Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.

c) Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2021 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta el mes de octubre es para cada mes:

PERIODO MEDIO PAGO 2021	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC
(en días)	26,75	12,07	13,80	16,30	15,68	15,92	21,94	28,88	22,42	14,75

En todos los meses se han mantenido por debajo del plazo máximo de 30 días establecido en el dicho RD 635/2014.

d) En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 228/2021 de la Gerencia.

##### 4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

422D Enseñanza Universitaria	98.306.782
541A Investigación Científica	23.806.170

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

**Operaciones no financieras**

**Gastos corrientes:**

Capítulo 1 Gastos de Personal	77.281.761
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	13.931.852
Capítulo 3 Gastos financieros	31.769
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.307.491

**Gastos de capital:**

Capítulo 6 Inversiones reales	28.906.391
Capítulo 7 Transferencias de capital	179.869

**Operaciones financieras**

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	373.819

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

#### 4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

##### Operaciones no financieras

###### **Ingresos corrientes**

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	18.099.278
Capítulo 4 Transferencias corrientes	80.854.761
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	500.000

###### **Ingresos de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	22.558.913
--------------------------------------	------------

##### Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0

#### ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

#### ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

- Capítulo 1, a nivel de capítulo.
- Capítulo 2, a nivel de capítulo.
- Capítulo 3, a nivel de artículo.
- Capítulo 4, a nivel de artículo.
- Capítulo 6, a nivel de artículo.
- Capítulo 7, a nivel de concepto.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### **ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

#### **ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CVE-2021-10477

## CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

### **ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES**

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:

- Ampliaciones de crédito
- Transferencias
- Generaciones de crédito
- Incorporaciones de crédito
- Créditos extraordinarios
- Suplementos de crédito

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:

- Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
- Normas legales o disposiciones en las que se basa.
- Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
- Las retenciones de créditos que procedan.

b. Informes.

- Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
- El del Auditor Interno.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
  - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
  - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
  - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
  - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
  - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
  - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
  - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
  - h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
  - i. La aplicación presupuestaria 81.0000.489.81 Programa Regional de Becas.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
  - Remanente Genérico de Tesorería.
  - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
  - Ingresos específicos.

#### **ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en la UFG 77 Convenios y Proyectos de Investigación (aplicaciones 77-640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia (aplicación 69-WMAT-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (aplicación 73-SXXX-226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.
8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Consejo Social, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU.

#### **ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior, que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.
- e. Reintegros de ejercicios cerrados.
- f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
  - h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
  - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
  - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
  - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social.
  - 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
  - 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

#### **ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS**

- 1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
  - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
  - B. Otras incorporaciones:
    - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas,

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

- b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
  - c. Los créditos para operaciones de capital.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
  3. En todo caso la incorporación de remanentes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
  4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
  5. Corresponde al Gerente, por delegación del Consejo Social, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

#### **ART. 14 CARGOS INTERNOS**

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

#### **ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

### **TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

##### **ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

##### **ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS**

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

##### **ART. 18 INGRESOS AFECTADOS**

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
  - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
  - b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
  - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
  - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
  - e. Otros ingresos finalistas.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante, y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2022.

#### **ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### **ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC**

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

#### **ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES**

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 363/21, de 11 de mayo de 2021, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

#### **ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES**

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.
2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 21% para financiar los gastos generales de la Universidad.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
  - a. Servicio de Microscopía Láser Confocal (UFG 02).
  - b. Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales LADICIM (UFG 03).
  - c. Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural (UFG 04).
  - d. Servicio de Arqueobotánica (UFG 04).
  - e. Servicios de EVOADAPTA (UFG 04).
  - f. Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN (UFG 23).
  - g. Servicios de Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas (UFG 29).
  - h. Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X (UFG 29).
  - i. Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales (UFG 29).
  - j. Servicio de Mecanizado y Metrología (UFG 52).
  - k. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria IIIIPC (UFG 54).
  - l. Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (UFG 55).
  - m. Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander (UFG 56).
  - n. Servicio de Informática (UFG 64).
  - o. Servicios de la BUC (UFG 67).
  - p. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (UFG 69).

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- q. Usos del pabellón polideportivo (UFG 71).
  - r. Cursos de Verano (UFG 72).
  - s. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (UFG 73).
  - t. Centro de Idiomas (UFG 74).
  - u. Uso de espacios de la UC (UFG 76).
  - v. Servicios Científico-Técnicos de Investigación (UFG 84).
  - w. Escuela Infantil (UFG 79).
  - x. Campus Infantil (UFG 61).
  - y. Planetario (UFG 45).
  - z. Uso de locales del CDTUC (FLTQ).
5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 83.
6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

#### **ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
  - c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
  - d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
  3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

#### **ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO**

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.
2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.

3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

##### **ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

##### **ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- o Los suministros y servicios que no alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 215.000, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá suspender la delegación en aquellas unidades de gasto en las que se detecten irregularidades como el fraccionamiento de facturas para evitar la tramitación de expediente de contratación, incumplimiento de los límites y trámites establecidos en los procedimientos de contratos menores, la falta de justificación de anticipos de caja fija, etc. En este caso la UFG deberá solicitar por anticipado al Rector u órgano en quien delegue la autorización de los gastos, independientemente de su cuantía, antes de su ejecución. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.

5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.
7. En los casos en que sea necesaria la convalidación de un gasto en el que por razones justificadas no se haya seguido el procedimiento ordinario, se realizará por parte del Rector, siguiendo el procedimiento correspondiente.

#### **ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO**

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

#### **ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.
4. El reconocimiento de obligaciones estará sometido a control previo por el Auditor interno según lo establecido en el artículo 92.
5. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### **ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

#### **ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES**

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

#### **ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DIVISAS**

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. Se podrán abonar a través de ACF pagos menores inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.
6. Los pagos de divisas hasta 5.000 euros tendrán, siguiendo su procedimiento específico, una consideración análoga a la de los pagos por ACF.

#### **CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO**

##### **ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
  - a. Inversiones.
  - b. Subvenciones y transferencias.
  - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
  - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
  - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
  - g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
  - h. Cánones por arrendamiento operativo.
  - i. Encargos a medios propios.
2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.
  3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral.
  4. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
  5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
  6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
  7. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

### ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

### ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
  - La orden de iniciación del expediente de contratación.
  - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
  - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
  - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
  - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
  - La adjudicación del contrato.
  - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
  - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
2. El Rector delega, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

#### **ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria.
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria.
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria .
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria .
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores).

Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación I.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, designado por la Jefa de Servicio.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

#### ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

#### ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.
4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.  
  
El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.
5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

#### **ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de ingresos específicos) deberán contratar los suministros y servicios a empresas "homologadas" (con las que existan contratos o acuerdos marco que recojan esos suministros o servicios), según los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.
2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### **ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos “homologados”, se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.
4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.**

1. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
2. A los efectos del artículo 118 y la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:

- Los suministros y servicios que no alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el concepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 215.000, IVA excluido).
3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:
- a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.
  - b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.
  - c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:
    - o Facturas de FFC AQUALIA S.A.
    - o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.
  - d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.
  - e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.
  - f) Cargos internos entre UFG.
  - g) Alquiler de espacios en el CDTUC.
  - h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.
  - i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.

Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.

k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.

l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.

m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.

o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.

o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.

n) Alquileres de bienes inmuebles.

o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.

p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.

q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.

r) Periódicos y semanarios.

s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

#### **ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES**

El expediente de los contratos menores deberá contener con carácter general:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
2. Aprobación del gasto.
3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.
4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.
5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación. Para los gastos que se realicen a través de anticipos de caja fija que no superen los 5.000 € no será necesaria esta documentación, únicamente el expediente de contrato menor que crea y almacena internamente Universitat XXI.
6. Las ofertas se solicitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 45,
7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.
8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.
9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES

1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:
  - a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.
  - b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.
  - c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.

Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.
2. No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque se recomienda como buena práctica, en los siguientes casos:
  - a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.
  - b. Adquisición de fondos bibliográficos.
  - c. Contratos de patrocinios publicitarios definidos en la Ley 34/1988.
3. En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.
4. Las ofertas tendrán las siguientes características:
  - a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, siguiendo el modelo establecido al efecto.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- b. Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico.
- c. Deberá cumplimentarse en la pestaña “Adjudicación” del módulo de Contratos Menores de Universitat XII los datos de las ofertas, y deberá subirse la documentación correspondiente a las mismas a la pestaña “Otros”.
- d. Si la elección de la oferta adjudicada no recae en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.
- e. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

#### ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Asimismo, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. La Gerencia aprobará las instrucciones oportunas para la adecuada aplicación y gestión del citado principio de no fraccionamiento indebido.
3. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

#### **ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

#### **ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.
2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.
3. La adjudicación de los contratos de valor estimado superior a los del contrato menor, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Con carácter general, el valor estimado a tener en cuenta para determinar el tipo de procedimiento es el siguiente:

##### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 60.000 € suministros- servicios  
≥ 40.000 € < 80.000 € obras

##### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 60.000 € < 140.000 € suministros-servicios  
≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

##### PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

≥ 140.000 € suministros- servicios  
> 2.000.000 € obras

*Los importes indicados son IVA excluido.*

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

4. Cuando se trate de contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le serán de aplicación los siguientes importes a su valor estimado para determinar el tipo de procedimiento:
  - a. El procedimiento abierto simplificadísimo (art. 159.6 Ley) será de aplicación a:
    - o Contratos de obra de valor estimado inferior a 200.000 €.
    - o Contratos de suministros y servicios inferiores a 100.000€, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
  - b. El procedimiento abierto simplificado de aplicación a:
    - o Contratos de obra de valor estimado inferior a 5.382.000.
    - o Contratos de suministros y servicios inferior a 215.000 €, siempre que entre los criterios de adjudicación no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.
5. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.
6. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

**ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

**ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

#### **ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.**

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista. Se añadirán las del Jefe del Servicio de Infraestructuras y la del Director de dicho Servicio que proceda (Unidad de Seguridad y Energía (Departamento de Seguridad 1.091)/Unidad de Edificaciones/Unidad de Proyectos y Mantenimiento de

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Infraestructuras/Unidad de Prevención), cuando el expediente sea promovido por el Servicio de Infraestructuras; y la del promotor del Expediente, cuando se trate de un expediente promovido por otra UFG. Y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.

4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Promotor del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS**

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:

- Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- Obras de reparación simple.
- Obras de conservación y mantenimiento.
- Obras de demolición.

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

#### **ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA**

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el/los Director/es de la/s Unidad/es correspondiente/s del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

#### **ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

Se regirán por su normativa específica.

#### **ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES**

1. Los convenios institucionales se regirán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados, a excepción de aquellos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de sus UFG y con anterioridad a su aprobación y firma correspondientes, serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además, si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
  - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
  - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

#### ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa. El Rector delega la firma de los contratos privados de cuantía inferior a 15.000 €, IVA excluido, en materia correspondiente, en los Vicerrectores, Secretaría General o Gerente.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios**, cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

#### ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
  - No ser fungibles.
  - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
  - Producir un incremento de capital o patrimonio.
  - Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).
2. No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300€ SE INCLUIRÁN en el inventario:
  - MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
  - EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scanners, miniPC, PDA, etc.
  - EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
  - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
  - Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la clasificación económica del gasto.
  - Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.
3. El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.
  4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

#### **ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

## **TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL**

#### **ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL**

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

#### **ART. 63 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES**

1. Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2022 serán los que se establezcan en la normativa vigente.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2022 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.

3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.
6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.
7. El importe bruto percibido en el ejercicio 2021 por el personal contratado con cargo a programas de ayudas de contratación de personal investigador en formación, en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) aprobado por Real Decreto 103/2019, que referencia sus retribuciones a las correspondientes al Grupo M de personal laboral del convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) son:
  - Primera y segunda anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo M- AGE: 16.638 € /año.
  - Tercera anualidad: 60% del salario correspondiente al Grupo M- AGE: 17.827 € /año.
  - Cuarta anualidad: 75% del salario correspondiente al Grupo M- AGE: 22.284 € /año.

Estos importes se incrementarán en el porcentaje de incremento salarial que pudiera aprobarse para el ejercicio 2022.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### ART. 64 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

#### ART. 65 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.
5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal de Administración y Servicios por la participación en:
  - a. Títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2018.
  - b. Proyectos y convenios del artículo 83 y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones.

Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 40 euros, sin incluir la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Importe máximo anual: 7.000 euros.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

6. Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.

Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

#### **ART. 66 COSTES DE PERSONAL Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2022 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2022 por importe de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS (43.277.316 €) para el personal docente funcionario y contratado docente y de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (18.494.886 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, títulos propios y de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2022. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:

- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
- Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
- Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
- Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio Colectivo.

2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
4. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC.
5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

**ART. 67 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS**

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, u otras ayudas o subvenciones, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Este personal sólo podrá realizar tareas exclusivas del proyecto para el que ha sido contratado.

2. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
3. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.
4. Las retribuciones del personal investigador contratado por obra o servicio para el desarrollo de proyectos específicos de investigación se articularán según la siguiente tabla:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**Tabla retribuciones: Contratos a tiempo completo 37,5 horas semanales en jornada continua de mañana o tarde:**

	Tipología	Requisito (Convocatoria)	Retribución bruta anual (Convocatoria) (1)	Complemento de Jornada (25%) (2)	Retribución bruta anual jornada partida (Convocatoria)
DOCTOR	Investigador Tipo 1	Doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	30.581	7.645	38.226
	Investigador Tipo 2	Doctor (con al menos dos años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	26.758	6.690	33.448
	Investigador Tipo 3	Doctor	22.936	5.734	28.670
NO DOCTOR	Investigador Tipo 4	Titulado Universitario no doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	19.866	4.967	24.833
	Investigador Tipo 5	Titulado Universitario no doctor (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	17.880	4.470	22.350
	Investigador Tipo 6	Titulado Universitario no doctor	15.893	3.973	19.866
TÉCNICO	Técnico Tipo 1	Técnico (formación profesional) (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	15.774	3.944	19.718
	Técnico Tipo 2	Técnico (formación profesional) (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	15.290	3.822	19.112
	Técnico Tipo 3	Técnico (formación profesional)	14.516	3.629	18.145

En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 20 horas semanales. La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.

(1) **Retribución bruta anual:** Incluye pagas extraordinarias. No está incluida la indemnización por finalización de contrato correspondiente (según establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) ni el coste patronal de la seguridad social.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

(2) **Complemento de jornada:** Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes. Este importe incluye salario bruto y pagas extraordinarias.

El coste del contrato deberá incrementarse, en su caso con el importe de la indemnización por finalización de contrato correspondiente, y con el coste patronal de seguridad social que sea de aplicación.

Notas:

- No serán de aplicación estos importes en los casos en que el organismo financiador establezca en la convocatoria la cuantía de los contratos de personal con cargo a los fondos concedidos. Estos casos, deberán de acreditarse al iniciarse el proceso de convocatoria.
- Los contratos formativos (contrato en prácticas) seguirán su propia normativa salarial (circular 151 de la Gerencia).
- Esta tabla se aplicará a todos los nuevos contratos que se realicen con cargo a:
  - Convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+I, FIS, Programa Marco de la Unión Europea, etc).
  - Contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos PAR.
  - Otras ayudas.
- Cualquier excepción a la aplicación de los importes indicados anteriormente deberá ser solicitada de forma expresa y motivada al Vicerrector de Investigación y Política Científica, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia.

#### ART. 68 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:
  1. Art. 83 LOU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.
  2. Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.
  3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno, con los siguientes límites:
    - a. La retribución del profesorado por hora asignada en el plan docente en cualquier Estudio Propio no podrá exceder de 200 euros.
    - b. Los gastos de dirección y coordinación en su totalidad no podrán superar el 20% de los ingresos netos del programa, no pudiendo superar en ningún caso el total percibido en virtud de este concepto, por persona y Estudio, los 15.000 euros. A estos efectos se consideran ingresos netos los resultantes tras aplicar el canon sobre los ingresos totales del programa.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

**Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (\*)**

Sedes con un curso programado <sup>(1)</sup>	500,00
Sedes con dos cursos programados <sup>(2)</sup>	870,00
Sedes con tres o más cursos programados <sup>(3)</sup>	1.500,00

(\*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)

(\*\*) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

**Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)**

Dirección de curso menor de 20h. <sup>(1)</sup>	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. <sup>(1)</sup>	370,00
Hora de clase ordinaria <sup>(2)</sup>	150,00
Conferencia ordinaria <sup>(3)</sup>	600,00
Conferencias extraordinarias <sup>(4)</sup>	1.500,00

(1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PAS/PDI de la UC).

(2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.

(3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.

5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.
6. Formación del Personal.
7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)**

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	2,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100€
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	50 € /hora

9. Miembros de mesas electorales (40 euros).

10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 euros).

5. Al personal ajeno cuando proceda le serían de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.
6. En todos los pagos deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### **ART. 69 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL**

1. En el ejercicio 2022 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.
2. Durante el año 2022 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 89.0000.162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

#### **ART. 70 DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES**

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS**

##### **ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES**

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

#### **ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN**

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

#### **CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO**

##### **ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE**

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:
  - Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.
4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización para para desplazarse fuera de la Universidad.

#### **ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO**

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 76.

#### **ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO**

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

#### **ART. 76 EXCLUSIONES**

No se aplicará la presente normativa:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

#### ART. 77 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), y cuando éste de lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no de la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

Independientemente de las fechas que comprenda la autorización para el desplazamiento, con carácter general, las fechas de los desplazamientos han de coincidir con las fechas de la actividad a desarrollar. Se aceptarán, en relación con la manutención, las dietas relativas al día antes y el día después del evento. En relación con el alojamiento, se aceptarán la noche anterior al inicio y la noche del día en el que finaliza el evento salvo que se acredite la existencia de un motivo relacionado con el desarrollo de la actividad a desarrollar o por ajuste horario con el lugar de destino.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

En caso de que las fechas de salida y retorno sean anteriores o posteriores, o medien días entre actividades en el destino, no serán gastos elegibles los gastos de alojamiento y manutención correspondientes a dichos periodos.

#### **ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS**

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS, alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (sólo a afectos de dietas de alojamiento).
- GRUPO III: Alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (excepto para dietas de alojamiento).

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

#### **ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR**

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal de administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

#### **ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES**

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites.  La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

• **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional.

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I            las que se justifiquen
- Grupo II          66,11

Sólo para las dietas por alojamiento, los alumnos de la Universidad de Cantabria que desarrollen actividades que den derecho a indemnización podrán percibir la cuantía del grupo II.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero.

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración $\leq 9$ meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración $> 9$ meses y $\leq 1$ año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses.  Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.
  - b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.
2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

#### ART. 82 EXCEPCIONES

1. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.
2. En el caso de alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.

3. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

#### **ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 300 euros con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

#### **ART. 84 ANTICIPOS**

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
  - Lo autorice la persona competente.
  - Exista saldo presupuestario.
  - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### **ART. 85 JUSTIFICACIÓN**

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
  - La no concesión de ningún otro anticipo.
  - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

#### **CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS**

#### **ART. 86 PROCEDIMIENTO**

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 80% y el 85% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 5% a la adquisición de bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 10% y el 15% restante se reparte a los departamentos para la adquisición de libros especializados.

5. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X = 40(D/SD) + 20(PM/SPM) + 40(NM/SNM)$$

Siendo:

*PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años*

*D= asignación en presupuesto UC por docencia*

*NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años*

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

6. Publicaciones periódicas especializadas

Cada Departamento remite a la Biblioteca en el segundo trimestre la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 67-628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

### CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

#### **ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO**

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

#### **ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.**

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

#### **ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS**

1. Concepto.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. Autorización.

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias.

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía.

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos.

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Está certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

#### **ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS**

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

CVE-2021-10477

3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

## **TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA**

### **ART. 91 SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control interno de los gastos e ingresos de la UC, como sistema de gestión, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. Principio de gestión responsable.

En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Procedimiento contradictorio

En el ámbito económico, financiero y presupuestario, los Servicios Administrativos correspondientes llevarán a cabo las comprobaciones que procedan en cada caso en función de la naturaleza del gasto y los procedimientos de aplicación. En el supuesto de discrepancias derivadas de estas comprobaciones, por posibles irregularidades administrativas o incumplimientos que den lugar a supuestos de invalidez, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Servicio Administrativo presentará sus observaciones mediante informe.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. En plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción del informe con observaciones, la UFG responsable del gasto expondrá sus alegaciones en una memoria justificativa que permita confirmar la existencia de la obligación de pago por la UC, incluyendo toda aquella documentación que acredite lo expuesto.

Entre otros, se informará sobre los siguientes aspectos: la necesidad de la actuación realizada, la efectiva puesta a disposición o realización de la prestación, su idoneidad y adecuación para el fin perseguido, los preceptos legales en los que se sustenta su criterio o el motivo de no haberse seguido la norma o el procedimiento de aplicación, las razones por las que la prestación se realizó por la persona o entidad reclamante, el valor de la prestación o suministro al momento de su puesta a disposición de la UC y su ajuste al precio de mercado.

3. El expediente completo será remitido por el Servicio Administrativo que efectuó la comprobación al Gerente, que informará, estimando si la obligación de abonar el importe ha nacido, y lo trasladará para su resolución definitiva por el Rector.
4. Se podrá requerir la consideración acerca de la aplicación de las reglas sobre nulidad y anulabilidad a la Asesoría Jurídica de la UC, que elaborará la propuesta de resolución rectoral.
5. Las opiniones de los Servicios Administrativos respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de las UFG. Los informes que emitan ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen. El Rector si lo estima necesario practicará cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

#### **ART. 92 AUDITORÍA INTERNA**

1. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, Auditoría Interna contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
2. En relación al presupuesto del año 2022 será competencia del Auditor Interno:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso, Auditoría Interna recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
  - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
  - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
  - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43.1 de estas Bases para los contratos menores, a excepción de aquellos que a los que se haya aplicado la tramitación de emergencia:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
  
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, (excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias) y obligaciones reconocidas de divisas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido:
  - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
  - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

La conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Gastos de divisas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido.
  - Que responden a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
  - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.
- En el caso de operaciones en moneda distinta al euro, el control previo se limitará a aquellos aspectos que puedan ser comprobados con anterioridad a la disponibilidad de un contravalor en euros que permita la emisión del documento contable.

La conformidad podrá expresarse mediante diligencia.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
    - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
  - Expedientes de aprobación de gasto en encargos a medios propios.
    - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
    - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
  - Con carácter exclusivo para el presupuesto del ejercicio 2022, y para garantizar que cumplen los extremos anteriormente mencionados:
    - Gastos de la U.F.G. 71 .Servicio de Actividades Físicas y Deportes superiores a 1.000 euros.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

- c. Cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.
3. En el control previo, si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de recepción del informe. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo a Auditoría Interna sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, de acuerdo con el procedimiento contradictorio descrito en el artículo 91 de las Bases, el Rector resolverá, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor Interno. Las opiniones de Auditoría Interna respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión y el Rector podrá realizar cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 2 a.

4. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

5. Auditoría Interna podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo Auditoría Interna requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

6. Excepcional y temporalmente, a propuesta de Auditoría Interna, podrá aplicarse el régimen de control a posteriori en sustitución del control previo. La efectividad del inicio de dicha sustitución se acordará mediante resolución del Gerente, en la que se determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la sustitución con el fin de que afecte sólo a aquellos supuestos en los que sea imprescindible. Su vigencia y efectos se mantendrán a lo largo de todo el periodo durante el que se extienda la situación de excepcionalidad, y al término de esta situación, el Gerente acordará mediante resolución el restablecimiento del control previo.

#### **ART. 93 OMISIÓN DEL CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA INTERNA**

1. En los supuestos en los que, con arreglo a la normativa de aplicación en la UC, el control previo de los gastos por Auditoría Interna fuera preceptivo y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, hasta que se subsane dicha omisión. En tanto, quedará suspendido el procedimiento de ejecución del gasto.
2. La omisión será subsanada por el Rector, previo informe del Gerente, mediante resolución de convalidación del gasto, o aquella pertinente si el expediente adoleciera de otros defectos adicionales, acordando también en su caso la continuidad del procedimiento y demás actuaciones que puedan proceder. Para ello, los pasos a seguir serán análogos a los indicados en el artículo 91 de las Bases para el procedimiento contradictorio.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. Si Auditoría Interna al conocer de un expediente observa una omisión, el Auditor emitirá informe, que no tendrá naturaleza de control previo, poniendo de manifiesto dicha omisión y su opinión sobre la propuesta, y remitirá el expediente completo al Gerente.

#### **ART. 94 CIERRE DEL EJERCICIO**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2022.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **ART. 95 CUENTAS ANUALES**

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

#### **ART. 96 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2023 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2023.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### **ART. 97 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

#### **ART. 98 AUTORIZACIONES**

Se autoriza al Gerente para:

1. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.
2. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.
3. Modificar la normativa de contratación.

#### **ART. 99 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA**

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN**

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



## PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

**UFG RESPONSABLE:** 02 Departamento de Biología Molecular.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

### ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.

## Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

**UFG RESPONSABLE:** 03 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

### ENSAYOS DE SUPERFICIE

#### I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

##### REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	200 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1 €

**II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación)** 60 €

#### III. MICRODUREZA

##### PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	50 €

**IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO** 60 €

#### V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

## Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural

**UFG RESPONSABLE: 04 Departamento de Ciencias Históricas.**

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para la realización de asistencias e informes técnicos repetitivos por parte del “Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural” (G3EAE).

	TARIFA A General	TARIFA B Universidades y OPIs	TARIFA C UC
Metro cuadrado de prospección geofísica (magnética)	0,25 €	0,18 €	0,12 €
Hectárea de prospección geofísica (magnética)	970,44 €	727,83 €	425,02 €
Hora de trabajo de campo (documentación geométrica, prospección o excavación arqueológica)	39,00 €	25,60 €	17,07 €
Hora de trabajo de gabinete (procesado de datos, GIS, elaboración de mapas, consulta de inventarios)	24,38 €	16,71 €	11,14 €
Día completo (7,5 h) de trabajo de campo	257,96 €	193,47 €	128,98 €
Informe de trabajos realizados	243,75 €	167,10 €	111,40 €
Desplazamiento del equipo de trabajo €/km	0,23 €	0,19 €	0,19 €
Dietas del equipo de trabajo en territorio nacional. Persona/día	45,25 €	37,40 €	37,40 €
Alojamiento del equipo de trabajo en territorio nacional. Máximo por persona y día	79,99 €	66,11 €	66,11 €



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## Servicio de Arqueobotánica

**UFG RESPONSABLE: 04 Departamento de Ciencias Históricas.**

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para actividades relacionadas con el Servicio de Arqueobotánica como: 1) Preparación y tratamiento de muestras, 2) Identificación de macrorrestos vegetales y fibras, 3) Registro gráfico de muestras y 4) Análisis de los datos y elaboración de informe.

ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	TARIFAS		
			UC	Universidades e instituciones públicas	Empresas
Trabajo de campo	Recogida en campo	€/ día (8 horas x 1 persona)	125,00	137,50	150,00
Tratamiento de las muestras	Sedimento en seco. Cribado o flotación, y tría (Precios por 1 l. de sedimento)	Menos de 100 litros	4,75	5,23	5,70
		100-500 litros	4,50	4,95	5,40
500-1.000 litros		4,25	4,67	5,35	
Más de 1.000 litros		4,00	4,40	5,30	
	Material saturado en agua. Cribado y tría (precios 100 ml de sedimento (1/10 litros)	Menos de 5 litros	12,00	13,20	14,40
		5-10 litros	11,75	12,93	14,10
		10-50 litros	11,50	12,65	13,80
		Más de 50 litros	11,25	12,38	13,50
Identificación	Identificación taxonómica (Precios por unidad de análisis para material carbonizado, los precios se incrementan el 50% para material saturado o mineralizado)	Menos de 100 fragmentos	2,25	2,48	2,70
		100-500 fragmentos	2,00	2,20	2,40
		500-1.000 fragmentos	1,75	1,93	2,10
		Más de 1.000 fragmentos	1,50	1,65	1,80
Registro gráfico	Estudio tecnomorfológico	1,00	4,50	4,96	5,40
	Dibujo piezas pequeñas	1,00	58,00	63,80	69,60
	Dibujo piezas grandes	1,00	140,00	154,00	168,00
	Fotografía piezas	1,00	6,00	6,60	7,20
	Fotografías SEM	1 hora (8 fragmentos aprox.)	56,00	61,60	67,20
Informes	Listado identificación previa a datación		125,00	137,50	150,00
	Listado taxonómico		175,00	192,50	210,00
	Informe 1. Básico	Hasta 40 fragmentos	550,00	605,00	660,00
	Informe 2. Memoria		900,00	990,00	1170,00
Embalaje	Embalaje y clasificación de las muestras para entrega en museo	Precio por tramos de 10 muestras	20,00	22,00	24,00

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## Servicios de EVOADAPTA

**UFG RESPONSABLE:** 04 Departamento de Ciencias Históricas.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para servicios del Grupo de Evolución Humana y adaptaciones Económicas y Ecológicas durante la Prehistoria (EVOADAPTA):

- 1) Preparación y muestreo de conjuntos bioarqueológicos
- 2) Identificación de conjuntos bioarqueológicos
- 3) Análisis químicos de muestras bioarqueológicas
- 4) Análisis de los datos y elaboración de informe con los resultados

### TARIFAS DEL SERVICIO DE EVOADAPTA

Microscopio	Marca/modelo	Precio/hora			Precio días completo. 8 horas		
		UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Microscopio estereoscópico. Lupa binocular	Leica S8APO	5	7	10	30	50	70
Cámara Leica lupa binocular (*)	Leica MC190 HD	2	4	6	12	20	30
8Microscopio digital (*)	Leica DVM6 M. Complemento de luz polarizada	8	10	12	50	65	85

(\*) Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

### ALQUILER DE EQUIPAMIENTO

Microscopio	Marca/modelo	Precio/hora			Precio días completo. 8 horas		
		UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Cámara fotográfica réflex (*)	Canon EOS 90D + objetivo Canon EFS 18-55/3.5-5.6 IS + objetivo macro Canon 60mm fijo, 2.08F	5	7	10	30	40	50
Base giratoria 360º fotogrametría, estudio set + luces	Orangemonkie Foldio 3 + Foldio 360 Studio Set + Halo Bar	2	4	6	14	28	40
Micro Balanza Sartorius	MCE10.6S-2500-M Cubis-II Micro Balance – Automatic Micro Draft Shield 10.1 g x 0.001 mg	15	20	30	100	140	210
Liofilizador	Freeze dryer, FreeZone de tipo sobremesa, refrigeración de 1/4 hp + Rotary vane pump RE 2.5	2	4	6	14	28	40
Vitrina de extracción	Vitrina de extracción de gases. Burdinola. Apta para HF	2	4	6	14	28	40
Horno	Estufa de protocolo general ThermoFisher OGS60, 65 litros	2	4	6	14	28	40

(\*) Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

El canon por asistencia técnica será de 15€ / hora para los grupos de la UC, 25€ para OPIS y 40 € para otras entidades.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## TÉCNICAS

Análisis Químico	Tipo de Servicio	Unidad	Precios		
			UC	OPIS	Externo
Extracción de colágeno en muestras óseas	Extracción de colágeno en muestras de hueso	Muestra	9	12	18
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{13}\text{C}$ + $\delta^{15}\text{N}$ + %C + %N + C:N	Extracción de colágeno + medición	Muestra	29	32	40
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{34}\text{S}$	Extracción de colágeno + medición	Muestra	34	37	45
Isótopos estables - colágeno - $\delta\text{D}$	Extracción de colágeno + medición	Muestra	34	37	45
Muestreo secuencial dental	Muestreo	Diente	9	12	18
Isótopos estables - carbonato - $\delta^{18}\text{O}$ / $\delta^{13}\text{C}$	Medición	Muestra	20	23	28
Extracción cálculo dental	Extracción cálculo dental	Muestra	9	12	18
ZooMs	Preparación / Identificación especies animales mediante secuenciación de péptidos en la proteína de colágeno	Muestra	14	18	25
Informe de resultados		Hora	45	50	60
Informe detallado del análisis de valores isótopos estables/ZooMs en conjuntos bioarqueológicos. Memoria	Informe detallado de los resultados	Completo	500	700	900

El uso del espectrómetro de masas para la medición de valores isotópicos se llevará a cabo en instalaciones externas a la UC (sin incrementar el precio ya marcado).

Identificación	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Identificación de conjuntos bioarqueológicos	Análisis bioarqueológico y tafonómico de restos arqueológicos (macrofauna y antropológicos)	Hora	12	18	30
Listado básico de restos bioarqueológicos analizados. Informe básico	Entrega de listado de los restos bioarqueológicos identificados (taxones, partes anatómicas, alteraciones tafonómicas)	Completo	150	180	250
Informe detallado con el análisis e interpretación del conjunto bioarqueológico	Informe detallado del análisis de restos faunísticos/antropológicos, interpretación y creación de figuras y gráficos	Completo	500	700	900

Registro Gráfico	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Fotografía restos bioarqueológicos	Fotografiado de muestras bioarqueológicas para publicaciones científicas	Hora	12	18	30
Creación de figuras y montajes fotografías	Creación de figuras con fotografías para publicaciones científicas	Hora	12	18	30
Montaje Fotogrametría	Fotogrametría y creación de modelos 3D de piezas	Hora	12	18	30

Servicio válido únicamente para objetos no superiores a 30 cm. Se entrega modelo y raw data. Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

Conservación	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Preparación para su entrega a museos	Preparación y embalaje de material arqueológico para depósito en museos en base a las necesidades específicas de cada centro.	por conjunto	50	80	110

Incluidos los posibles fungibles necesarios para su preparación y embalaje (bolsas con auto cierre, etc). No incluye la compra de cajas de almacenamiento

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 23 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

### ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
<b>PARÁMETROS GLOBALES</b>		
pH	6	10
Conductividad	6	10
Color	4,5	10
Oxígeno disuelto (OD)	8	12
CO <sub>2</sub> disuelto	16	20
Salinidad (‰)	8	12
Turbidez	4,5	10
Sólidos en suspensión	16	20
Dureza	6	12
Alcalinidad	6	12
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14	20
Riqueza	14	20
Densidad	14	20
Acidez	8	12
Índice de Fenol	18	25
Nitrógeno Amoniacal	20	25
Sílice	14	20
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25	35
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	10,5	15
Ensayo de respirometría con equipo BMT	113	160
Carbono Orgánico Total (COT)	25	35
<b>CROMATOGRAFÍA (C.I.)</b>		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrito, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6	12
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6	12
<b>CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN</b>		
UPLC-MS/MS, precio por hora	56	80
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	63	90
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	63	90
HPLC-PDA	35	50
<b>CROMATOGRAFÍA DE GASES</b>		
GC-MS	90	130
GC-FID	56	80
<b>ESPECTROMETRÍA</b>		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	56	80
Analito extra MP-AES	10,5	15
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	70	100
Analito extra ICP-MS	10,5	15
Transferencia de método analítico por ICP-MS	90	120

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
<b>MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS</b>		
Migración Global	84	120
<b>DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA</b>		
Determinación del potencial zeta en membranas	21	30
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14	20
<b>OTROS ANÁLISIS</b>		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14	20
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO <sub>2</sub> o N <sub>2</sub>	36	52
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante extracción Soxhlet	55	85
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia infrarroja	12	18
Análisis termogravimétrico (TGA)	36	52

### PREPARACIÓN DE MUESTRAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
Evaporación, calcinación, filtrado y disolución ácida	25	35
Cenizas sulfúricas	21	30
Digestión Ácida	20	25
Ensayo de Lixiviación	20	25

*Para otros tipos de preparación de muestras, deberá solicitarse presupuesto previo para el cálculo de su coste.*

NOTA: Las tarifas que aparecen en las presentes tablas no incluyen IVA.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas

**UFG RESPONSABLE:** 29 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para la realización de asistencias o informes técnicos relativos a la caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas del Grupo de Altas Presiones y Espectroscopia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	TARIFA GENERAL
<b>Preparación de muestras, toma de datos, análisis e informe (€/hora)</b>			
<b>Espectroscopia de absorción óptica.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulido, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
<b>Espectroscopia de reflectancia difusa.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
<b>Espectroscopia de excitación y emisión.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro de emisión y del espectro excitación asociado, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
<b>Difracción de rayos X.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, corte, etc.), la obtención del difractograma, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
<b>Espectroscopia Raman</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
<b>Espectroscopia Raman</b> Series de 10 espectros en línea o aleatorios. (Servicio mínimo: 4h) Mapa de 400 espectros (20x20) (Servicio mínimo: 5h) El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención de la línea o mapa espectro, y su análisis correspondiente.	40	50	60

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

<b>Medidas especiales</b>			
<b>Medidas espectroscópicas de materiales en atmósfera controlada y en función de la presión y/o temperatura.</b>			
Medidas en atmósfera controlada (Servicio mínimo: 5h)	40	50	60
Medidas en función de la temperatura (hasta 800 °C) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
Medidas a alta presión (hasta 200.000 atm.) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
El servicio incluye la preparación de la muestra en el entorno correspondiente, la toma de espectros, la medida de la temperatura o la presión, y su análisis.			
<b>Imágenes y microfotografías obtenidas por técnicas de polarización</b>			
(Servicio mínimo: 1h)	40	50	60

**UC:** Universidad de Cantabria

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

## Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X

**UFG RESPONSABLE:** 29 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas del servicio de Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
<b>Preparación de muestras y toma de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora)</b>			
Preparación de muestras	15	20	30
Difractograma estándar	20	30	40
Difractograma de muestras desde ángulos bajos	30	40	50
<b>Tratamiento de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora)</b>			
Identificación de fases cristalinas	20	40	60
Análisis semicuantitativo de muestras multifásicas	80	100	150
Análisis Rietveld	100	150	200

**UC:** Universidad de Cantabria

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

CVE-2021-10477

## Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales

**UFG RESPONSABLE:** 29 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas del servicio de Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
<b>Propiedades físicas (€/hora)</b>			
Medidas con PPMS y SQUID	5	12	21
Imanación DC	Curva estándar: 12 h		
Susceptibilidad AC	Curva estándar: 24 h		
Resistividad eléctrica	Curva estándar: 12 h		
Calor específico	Curva estándar: 36 h		
<b>Ciclos de Histéresis (€/hora)</b>			
Ciclo a temperatura ambiente, incluye elaboración de informe	100	150	250

**UC:** Universidad de Cantabria

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA



## Servicio de Mecanizado y Metrología

UFG RESPONSABLE: 52 Instituto de Física de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

### Tablas de precios internos

#### 1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,78	4,43
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,9	4,57
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

#### 2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	7,1	8,33
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

#### 3 - CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00
Calibración micrómetros (€/Calibración)	0,00	0,00
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00

#### 4 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0,14
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,12	0,14

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Consulting Imagen Infrarroja(€/hora) 0,00 0,00

#### 5 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	6,67	0,05
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	6,67	0,05
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	0,06
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00

#### 6 - USO DE CÁMARA CLIMÁTICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Uso de cámara climática (€/hora)	0,71	0,83
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,71	0,83
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,71	0,83
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humedad (€/hora)	0,71	0,83
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00

#### 7 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,27	0,32
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,17	0,2
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## Tablas de precios externos

### 1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,78	4,43	46,03	50,42
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,9	4,57	29,61	32,43
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

### 2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	7,1	8,33	31,69	34,71
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	42,66	46,72

### 3 - CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00	33,43	36,62
Calibración micrómetros (€/Calibración)	0,00	0,00	33,43	36,62
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

### 4 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14	35	38,33
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0,14	35	38,33
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,12	0,14	35	38,33
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	69,6	76,23

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### 5 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	6,67	7,82	65,74	72,00
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	6,67	7,82	65,74	72,00
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	7,84	65,76	72,02
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	51,47	56,37
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00	60,39	66,14

#### 6 - USO DE CÁMARA CLIMÁTICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Uso de cámara climática (€/hora)	0,71	0,83	13,72	15,03
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,71	0,83	15,86	17,36
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,71	0,83	15,86	17,36
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humedad (€/hora)	0,71	0,83	17,99	19,7
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

#### 7 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,27	0,32	33,27	36,44
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,17	0,2	32,08	35,13
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

CVE-2021-10477

## Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

**UFG RESPONSABLE:** 54 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a “Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos” por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

### CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

### CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

### CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CÁMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

### CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRÁFICA

### I. MICROSCOPIA ÓPTICA

#### PREPARACIÓN

Encapsulado	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPIA ÓPTICO (precio/hora)	100 €

### MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

#### I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	10 €
SIN METALIZAR ATAQUE	35 €
CON METALIZACIÓN	20 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo) 150 €

#### III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

## Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

**UFG RESPONSABLE:** 55 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

**DESCRIPCIÓN:** Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

### CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (de 1-15 muestras set up 12 € +)	4,5 €/ muestra	4,5 €/ muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 €/muestra
Cuantificación de librerías	70 €/muestra	35 €/muestra
Genotipado (set up 30 € +)	5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto
Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 € / muestra
Cuantificación de librerías	140 € / muestra	70 € / muestra
Genotipado (set up 60€ +)	10€/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### Plataforma Illumina

HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb	1.350 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb	1.300 €
Incluye gastos de gestión (envío, etc.)	

#### Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp

Menos de 10 muestras: 200 €/muestra

Más de 10 muestras: Solicitar presupuesto

#### Plataforma PACBIO

PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb) 1.050 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	50 €/lane	100 €/lane
Alineamiento	40 €/muestra	85 €/muestra
Cálculo RPKM	40 €/muestra	85 €/muestra
Expresión diferencial	50 €/análisis	70 €/análisis
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	50 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**SERVICIO DE MICROSCOPÍA IBBTEC**

**ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL**

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

**MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

**MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxiomAGER M1**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

**LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

**MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

**MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

**MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

**MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuración (€)	10	10

#### MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

#### ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

#### ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

#### SUPLEMENTO de ENCENDIDO

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

#### ENVIO de MUESTRAS

	<1Kg	>1kg
Envío nacional	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería
Otros	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería

\* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

\* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.**

**PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.**

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
<b>Medios de cultivo</b>				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 0 estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 1X estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 2X estéril	400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,24 €	0,48 €	1,20 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,42 €	0,84 €	2,10 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,84 €	1,68 €	4,20 €
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20 €	0,40 €	1,00 €
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,25 €	0,50 €	1,25 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,36 €	0,72 €	1,80 €
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,25 €	2,50 €	6,25 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	1,80 €	3,60 €	9,00 €
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Medio MS estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
YP Medido estéril (botella)	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TSA estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	8,50 €	17,00 €	42,50 €
<b>Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)</b>				
Ácido Nalidíxico <b>20 mg/ml</b>		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Ampicilina <b>100 mg/ml</b>		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Cloranfenicol <b>25 mg/ml</b>		1,80 €	3,60 €	9,00 €
Estreptomicina sulfato <b>20 mg/ml</b>		0,60 €	1,20 €	3,00 €

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Kanamicina 50mg/ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Rifampicina 50mg/ml	0,84 €	1,80 €	4,20 €
Trimetropin 20 mg/ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €

**Células competentes (10 unidades)**

Competentes electroporación Cepas <i>E. Coli</i> : DH5 $\alpha$ , C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)	12,00 €	24,00 €	60,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. Coli</i> : DH5 $\alpha$	12,00 €	24,00 €	60,00 €

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
<b>Reactivos (presentación)</b>			
EDTA 0,5 M pH 8 200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
Glicerol-peptona 200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
KCl 1 M 200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
MgCl <sub>2</sub> 1 M 200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
NaCl 5M 200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
NaOH 10N 100 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
PBS 1x estéril 250 ml (pack 4)	1,20 €	2,40 €	6,00 €
PBS 10x 400 ml	4,80€	9,60 €	24,00 €
SDS 10% 80 ml	4,20 €	8,40 €	21,00 €
SDS-PAGE 10x 400 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
TAE 10x 400 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
TBE 10x 400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
TBST 10 x 400 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Tris 1M (pH a demanda) 200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8 200 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
TRIS 1 M pH 6,8 200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8 200 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8 80 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
Tris-Glicina 10x 400 ml	6,00 €	12,00 €	30,00 €
TBS 400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
SSC 20% 500 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
20% Glucosa 500 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
Glicerol 10% 250 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Glicerol 10% 500 ml	7,00 €	14,00 €	35,00 €

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

(Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10 €	4,20 €	10,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00 €
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00 €	10,00 €	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00 €	16,00 €	40,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00 €	32,00€	80,00 €

#### PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	30,00 €	45,00 €	60,00 €

#### OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00€	60,00 €
Cultivos celulares (por hora)	16,00 €	35,00 €	60,00 €
Bandeja de cultivos	25,00 €	50,00 €	125,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

#### ASISTENCIA TÉCNICA

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Asistencia técnica (por cada tramo de 30 min)	5,00 €	10,00 €	25,00 €

#### CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20 €	8,40 €	9,60 €

CVE-2021-10477

## Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander

---

**UFG RESPONSABLE:** 56 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** -Tarifas para la realización de Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander.

---

Seguimiento de la colonización biótica de los arrecifes artificiales instalados en la bahía de Santander por el Grupo de Investigación de Tecnología de la Construcción (GITECO), contempladas dentro del proyecto 3DPARE, procesado de las muestras y análisis de la información recopilada, siguiendo la metodología SACFOR propuesta por la Universidad de Bournemouth, ajustando el diseño de muestreo.

Importe de cada campaña: 6.300 €

## Servicio de Informática

**UFG RESPONSABLE:** 64 Servicio de informática

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática.

### CORREO ELECTRÓNICO

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 10 GB	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 10 GB	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.

### ALOJAMIENTO DE FICHEROS

Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 100 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.

### RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados los últimos 40 días. También hay un autoservicio de recuperación de ficheros.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

### PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+I

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o dpto.
--	--------	--

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC (SIUC)

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,10 €
Impresión en color dos caras por hoja	0,10 €

#### OTROS

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.



## Biblioteca Universitaria (BUC)

---

**UFG RESPONSABLE:** 67 Biblioteca Universitaria

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

---

- a) Impresión y fotocopias b/n y color (una cara o doble cara) Según tarifa del SIUC
- b) Acceso al documento para estudiantes UC:
- Obtención copia en España o en el extranjero 0€  
(hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos)
  - Préstamo de originales en España: los cinco primeros 0€  
Préstamo de originales en España: 6ª y siguientes 3 €
  - Préstamo de originales (Extranjero) Costes directos
- c) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS)
- Préstamo de originales en España 8€
  - Obtención copia en España Tarifa Rebiun (0 / 6,05€)
  - Obtención copia / préstamo originales extranjero Costes directos
- d) Adquisición personalizada de monografías Coste

## Servicios CeFoNT

**UFG RESPONSABLE:** 69 Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos correspondientes a titulaciones no oficiales.

### 1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

#### TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

#### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

<https://intranet.unican.es/solicitudes/Paginas/Solicitud-de-grabacion-retrasmision.aspx>

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)****TARIFAS**

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
<b>Coste fijo por alta del curso</b>	50€	60€	80€	110€	150€
<b>Coste por usuario del curso</b>	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.

<https://aulavirtual.unican.es/solicitud-de-nuevo-curso.aspx>

- El Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

## Pabellón Polideportivo

**UFG RESPONSABLE: 71 Servicio de Actividades Físicas y Deportes**

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

### PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/variados	1 h.	25,90 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €	
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Pista Tenis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	67,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €	
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	2,25 €	
	Pista B	Suplemento seguridad	1 h.	11,00 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El pago de las pistas de Badminton, y Tenis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.

(2) El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario.

## Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 72 Cursos de Verano

DESCRIPCIÓN: Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2020				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superrreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Superreducida: Personas de > 65, familias numerosas así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

### Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
  - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
  - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

## Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

---

**UFG RESPONSABLE:** 73 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso “Introducing to global studies”.

---

### 1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

**PRECIO:** 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

### 2 - CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

**PRECIO:** 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

### 3 - CURSO “INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES”

**PRECIO ALUMNOS UC:** 50€

**PRECIO ALUMNOS EXTRANJEROS FUERA DE CONVENIO:** 250 €

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional.

## Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Tarifas, Curso 2022-23

---

**UFG RESPONSABLE:** 74 Centro de idiomas (CIUC)

**DESCRIPCIÓN:** Condiciones y tarifas de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

---

### 1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Los cursos en los que se impartan todas o parte de sus sesiones en forma online tendrán los mismos precios que los cursos presenciales. En el caso en el que se diseñen cursos en los que parte de sus horas sean sesiones de trabajo personal del estudiante y estas horas requieran la supervisión y/o evaluación de dicho trabajo por parte del profesor, los precios, tanto ordinarios como reducidos, establecidos para ese tipo de horas se reducirán un 30%.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos ofertados por el Centro de Idiomas, salvo los de los cursos a medida, tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

### 1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano

Condiciones: Son cursos anuales de 90 horas que se imparten siguiendo el calendario académico de la Universidad, se organizan con 3 o con 4 horas semanales y tienen evaluación al final del curso. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles que se certifican. Los grupos tendrán preferentemente un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será preferentemente de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de la prueba es de 5€ y esta cantidad se descontará del precio del curso en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba, éste sólo se devolverá si es el Centro de Idiomas quien cancela la realización de la prueba.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en tres plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de diciembre y el tercero en el mes de febrero en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago de cualquiera de los plazos el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las tutorías y clases remanentes, pero podrá ser evaluado con el resto de estudiantes de su curso.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo siempre que no se hayan impartido 12 horas del curso pudiendo acogerse a pagarlo fraccionadamente en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Una vez impartidas 12 horas del curso, abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso o podrán acogerse al pago fraccionado en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo.

El estudiante matriculado en un curso regular durante los tres años académicos anteriores, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante el año académico actual.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de la matrícula de todos los cursos que organice el centro, siempre que ésta se produzca con posterioridad a la matrícula en el curso regular y se realice durante el mismo curso académico.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Devoluciones: La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos no más tarde de las dos primeras semanas desde el comienzo de curso. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matrícula en dos plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula en los casos que correspondan.

#### **1.2 - Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.**

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

#### Precios

Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 20 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso:	1,14 € (mínimo 18€)
Precio ordinario, por hora de curso:	4,6 €
Precio reducido, por hora de curso:	3,8 €

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes, aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso: 0,5 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 2,5 €

Precio reducido, por hora de curso: 1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

### 1.3 - Cursos de Español

Condiciones: El Centro de Idiomas ofrecerá antes del comienzo del año académico un curso intensivo, preferentemente de 60 horas, destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas las personas mayores de 16 años. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado y, dependiendo de su demanda, se podrán ofrecer otros niveles diferentes.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Durante el año académico se ofrecerán cursos cuatrimestrales o intensivos preferentemente de 60 horas. En los cursos del primer cuatrimestre los niveles ofertados serán: inicial, intermedio y avanzado y, su nivel siguiente, si se ofrecen en cuatrimestres posteriores.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

#### Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Los estudiantes matriculados en un curso de español podrán solicitar que el Centro de Idiomas les busque alojamiento. Por este servicio se les cobrará un 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gasto de gestión. Esta cantidad no se devolverá en ningún caso.

#### Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada siete días antes del comienzo del curso. Una vez que quedan menos de siete días para el comienzo del curso, las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## 2 - CURSOS A MEDIDA

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

### Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria y personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 57 € por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 78 €/hora. Este precio se incrementará 5 € más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

En los cursos que prevean extras como la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes o entrega de 2 certificaciones, se abonará una cantidad fija de 111 € por estudiante y curso académico. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 59 €.

En aquellos cursos que además de los extras anteriores prevean ayuda para la búsqueda de alojamiento y para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 117 € por estudiante. En el caso de cursos que tengan 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana se cobrará la cantidad de 63 € por estudiante.
- b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión.

### 3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXAMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, chino, francés, inglés e italiano.

#### Precios

Creación del examen: 28 € por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2,5 € por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18 € en concepto de precio de inscripción. En base al compromiso social de la UC, el Centro de Idiomas eximirá del pago de dicha inscripción a las personas refugiadas que, para evaluar su nivel de español, se examinen a través de convenios firmados por la UC.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

### 4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

#### 4.1 - Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 36,4 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas. En el caso del idioma Chino el precio será de 72,8 €/hora.

#### **4.2 - Asesoramiento para conferencias.**

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 62,4 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

#### **4.3 - Traducción de textos.**

Se podrán realizar traducciones del español a los 5 idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,23 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,22 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,44 €/palabra.



## Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

**UFG RESPONSABLE:** 76 Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

**DESCRIPCIÓN:** Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

### 5 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad**, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de fines o funciones públicas tales como conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

### 6 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

#### 6.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	800€	950€
Aula Magna, Paraninfo	750 €	1.000€
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	550€	800€
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	450€	600€
Sala de Juntas	200€	350€

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Hall/Stand exteriores (**)	500€	700€
Aula con capacidad de más de 150 plazas	350€	500€
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	300€	450€
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	250€	400€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	200€	350€

Aulas de informática: coste adicional de 25 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

\* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

\*\* Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

#### Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
  - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
  - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.
- b) Bonificación de hasta el 50%:
  - Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

#### 6.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/Paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	30 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(\*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costado por los peticionarios.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**Sistemas de megafonía/luminotecnia:** En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

**Equipos multimedia:** el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

## 7 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

### 7.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### 7.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

### 7.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

#### **8 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC**

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas)

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

## Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

### UFG RESPONSABLE: 84 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

**DESCRIPCIÓN:** Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

**Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9:** se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

### 1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES	animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo		1,2762 €	2,1057 €	2,5524 €
Codorniz		0,0600 €	0,0991 €	0,1201 €
Conejo		0,5104 €	0,8422 €	1,0209 €
Gallina		0,2993 €	0,4939 €	0,5986 €
Oveja		2,5524 €	4,2114 €	5,1047 €
Perro		1,2762 €	2,1057 €	2,5524 €
Rata		0,1464 €	0,2416 €	0,2929 €
Rata SPF		0,5244 €	0,8653 €	1,0489 €
Ratón		0,0452 €	0,0746 €	0,0904 €
Ratón IVC- Convencional		0,1363 €	0,2248 €	0,2725 €
Ratón IVC-SPF		0,1617 €	0,2668 €	0,3234 €

VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	4,0660 €	6,7089 €	8,1320 €
Ratón con 2 meses edad	5,4214 €	8,9453 €	10,8428 €
Ratón con 3 meses edad	6,7768 €	11,1817 €	13,5536 €
Ratón con 4 meses edad	8,1322 €	13,4181 €	16,2643 €

SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (máx 50 pers)	158,8208 €	164,3795 €	317,6415 €
Apoyo personal técnico: € hora*	20,0000 €	20,7000 €	40,0000 €
Congelación embriones ratón: € línea	485,0386 €	502,0149 €	970,0771 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0231 €	0,0239 €	0,0462 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Genotipado post electroporación: € ratón	2,7500 €	2,8463 €	5,5000 €
Gestión residuos contenedor 20 Kg	46,5874 €	48,2180 €	93,1748 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	107,9981 €	111,7780 €	215,9962 €
Lavandería: € prenda	1,1431 €	1,1831 €	2,2862 €
Mantenimiento N2 líquido: € línea/mes	10,7786 €	11,1559 €	21,5573 €
Material laboratorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	4,7829 €	4,9503 €	9,5659 €
Preparad antídoto anestésico inyect rata-ratón 2ml	3,0533 €	3,1601 €	6,1065 €
Rederivación ratón: € línea	485,0386 €	502,0149 €	970,0771 €
Transgénesis por electroporación y transf de embriones: € sesión	395,0000 €	408,8250 €	790,0000 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	155,3267 €	160,7631 €	310,6534 €

\* consultar disponibilidad



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)**

SERVICIOS			Tarifas 2022 Empresas	
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		82,5 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	69,5 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	80,2 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	37 €/m
			Molienda	37 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			76.7 €/m	
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B) ENAC			100 €/m	
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu) ENAC			105 €/m	
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti) ENAC			105 €/m	
Análisis de Na <sub>2</sub> O y SiO <sub>2</sub> en áridos según norma UNE-146507-1 EX			186 €/m	
Análisis Elemental	Análisis de C y S <b>ENAC</b>		37 €/m (2 análisis +1) Calibración: 23.5 € por elemento	
	Análisis de N <b>ENAC</b>			
	Análisis de O			
	Análisis de H		66.5 €/m (6 análisis +1) Calibración 41 €	
Análisis de Hidrocarburos	Determinación de vanadio mediante XRF		60 €/m	
	Determinación del contenido de cenizas		70 €/m	
	Determinación del contenido de sedimentos		49 €/m	
	Determinación del poder calorífico		59 €/m	
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		53 €/m	
	Interpretación espectro IR		50 €/h *	
	Uso microscopio FT-IR		59 €/h *	
	Identificación de sustancias puras		70€/m	
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC		53 €/m **	
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		45 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		18 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

\* Mínimo 1 hora

\*\* Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

- REDACCIÓN DE INFORMES: 50 €/h

- PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 50 €/h

- ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 35€/hora (mínimo 1 hora)

- DESCUENTOS: 20% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### 3.- SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2022

		TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIs	TARIFA C EMPRESAS
Caracterización TEM		18,41 €/h	31,5 €/h	71,61 €/h
Preparación de muestras	Dispersión	6,14 €/m	9,00 €/m	13,30 €/m
	Cortadora de precisión	5,12 €/h	6,75 €/h	13,30 €/h
	Esmeriladora	5,12 €/h	6,75 €/h	13,30 €/h
	Pulidora Automática	5,12€/h	6,75 €/h	13,30 €/h
	Pips	9,21 €/h	14,63 €/h	36,83 €/h
Grids de Cu	Recubiertos de Carbono	3,66 €/ud	4,03 €/ud	4,03 €/ud
	Recubiertos de Carbono Holey	7,20 €/ud	7,92 €/ud	7,92 €/ud

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

€/ud (euros/unidad)

### 4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2022

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIS	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	212 €/muestra*	266 €/muestra*	302 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	120 €/muestra*	150 €/muestra*	170 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	160 €/muestra*	201 €/muestra*	229 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono- tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	92 €/muestra**	116 €/muestra**	131 €/muestra**

\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

\*\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

Además, se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis por HRGC-HRMS, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## 5 - SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

### Precios sin IVA (€) 2022

	TARIFA*	
EQUIPO UUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€ /día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

## 6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

### Precios sin IVA (€) 2022

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**7 - SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.**

**Análisis de agua**

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
<sup>(1)</sup> pH	8	12
<sup>(1)</sup> Conductividad	8	12
Color	4,5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
<sup>(1)</sup> pH, conductividad, salinidad, OD	22	25
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
<sup>(1)</sup> Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	6	12
*Nitrito	6	12
<sup>(1)</sup> *Amonio	12	22
*Silicatos	6	12
<sup>(1)</sup> *Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	30	45
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
<sup>(1)</sup> Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	6	10
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	26	36
*Carbono orgánico total	25	35
*Carbono orgánico disuelto	25	40

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Nitrógeno Kjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
<sup>(1)</sup> DBO <sub>5</sub>	30	40
<sup>(1)</sup> DQO	25	35
Clorofila	15	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Enterococos fecales	12	17
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

#### Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	20	28
Humedad	4	6
Conductividad	6	10
pH	6	10
Potencial redox	6	10
Densidad aparente	10	15
Porosidad	8	12
*Carbono orgánico total	25	40
*Carbono inorgánico	25	40
Salinidad	6	10
Materia orgánica	12	22
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	20	25
Lixiviación (normas UNE)	15	20
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	15	20
Coliformes fecales	15	20
Enterococos fecales	15	20
Preparación fracción <63 µm	15	22
Preparación fracción 2000 µm	10	15

CVE-2021-10477

### Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados** <sup>(1)</sup>	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	6	8
Pesca eléctrica***	380	400
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350

Los precios no incluyen IVA

OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades

\*Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

\*\*Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

\*\*\*Precio orientativo por punto de muestreo

(1) Parámetros con acreditación ENAC

## Escuela infantil

---

**UFG RESPONSABLE:** 79 Escuela Infantil

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

---

### Precios 2022 (enero 2022/diciembre 2022)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

## Campus Infantil

---

**UFG RESPONSABLE:** 61 Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los campus infantiles.

---

### Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018

## Planetario ETS de Náutica

---

**UFG RESPONSABLE:** 45 ETS de Náutica.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas del Planetario.

---

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

## Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

---

**ENTIDAD RESPONSABLE:** Fundación Leonardo Torres Quevedo

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

---

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

**EMPRESAS: 10 euros / m2 (+iva)**

**GRUPOS I+D: 7 euros / m2 (+iva)**

**Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 7 €/m2**

**Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.**

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



## PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master**

DPTO.	DENOMINACIÓN	2022
01	Anatomía y Biología Celular	14.127
02	Biología Molecular	11.028
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	11.063
04	Ciencias Históricas	10.107
05	Ciencias y Técnicas del Agua	9.328
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	26.926
07	Derecho Público	17.176
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	10.601
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	12.609
10	Economía	35.082
11	Educación	28.715
12	Ingeniería de Comunicaciones	16.862
13	Filología	20.614
14	Física Aplicada	12.404
15	Física Moderna	7.750
16	Fisiología y Farmacología	14.888
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	10.098
18	Historia Moderna y Contemporánea	8.428
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	17.386
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	31.387
21	Matemáticas, Estadística y Computación	25.441
22	Medicina y Psiquiatría	18.098
23	Ingenierías Química y Biomolecular	22.175
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	17.141
25	Administración de Empresas	38.035
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	18.001
27	Derecho Privado	16.496
28	Enfermería	20.493
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	15.833
30	Ingeniería Informática y Electrónica	32.366
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	26.584
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	12.746
<b>TOTAL</b>		<b>589.988</b>

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2022
31	F.Filosofía	11.956
32	F.Ciencias	17.412
33	F.Medicina	17.474
34	F.Derecho	17.573
35	ETS Caminos	12.537
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	21.451
41	F.Educación	24.545
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.311
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	9.522
44	F. Enfermería	11.771
45	ETS Náutica	12.142
68	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	104.162
<b>TOTAL</b>		<b>282.856</b>

UFG	DENOMINACIÓN	2022
33	Hospital Virtual Valdecilla (33-HOVV-229)	15.367
34	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	45.000
41	Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	35.000
45	Prácticas Grados.ETS Náutica (45-PNAU-229)	17.000
68	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2022
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.530
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.785
33	D. Estudiantes F.Medicina	2.040
34	D. Estudiantes F. Derecho	2.040
35	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.530
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	2.346
41	D. Estudiantes F. Educación	2.346
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.346
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.428
44	D. Estudiantes F. de Enfermería	1.785
45	D. Estudiantes ETS Náutica	1.428
60	Consejo de Estudiantes UC	27.407
	- Bolsa de actividades (CEBA)	7.854
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.300
	- Viajes representantes (CEVR)	4.253
<b>TOTAL</b>		<b>48.011</b>

### Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2022
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	20.000
35	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	25.000
42	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	15.000
45	217	ETS Náutica	10.000
<b>TOTAL</b>			<b>100.000</b>

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 37: Escuela de Doctorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
229	Gastos descentralizados	49.625
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>99.625</b>
487.22	Becas y ayudas movilidad estudiantes	40.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>40.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>139.625</b>

### UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	828
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.608</b>
625	Mobiliario y enseres	1.440
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1) "Instrumentación y Ciencia de Datos para Sondear la Naturaleza del Universo"	200.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>201.440</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>208.048</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.  
Aplicación de ingresos 750.05

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	100
214	Mantenimiento material de transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.000
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	9.000
	- Edición libros, reuniones científicas (ZC01) (1)	
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	600
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>17.050</b>
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (2) "Prehistoria de la Región Cantábrica. Una Síntesis para el Siglo XXI"	100.000
649	Otros fondos de investigación	75.000
	- Trabajos investigación en La Garma (H089) (1)..45.000	
	- Trabajos investigación en El Mirón (H090) (1)...30.000	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>175.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>192.050</b>

(1) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Patrimonio Cultural y M. H. Aplicación de ingresos 752.03...84.000

(2) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Aplicación de ingresos 750.05

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	300
220.00	Ordinario no inventariable	1.200
220.02	Material informático no inventariable	300
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	2.158
221.99	Otros suministros	1.050
222.00	Comunicaciones telefónicas	220
222.01	Comunicaciones postales	220
222.02	Comunicaciones de datos	800
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.09	Otros gastos diversos	500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>8.048</b>
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1) "Bioamenazas Emergentes: Cáncer, Bacterias Multiresistentes y Coronavirus"	85.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>85.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>93.048</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.  
Aplicación de ingresos 750.05

(\*) Subvención al CSIC-IBBTEC.Bioincubadura empresarial.....115.000  
Aplicación presupuestaria de gastos 62.0000.783. Aportación Contrato Programa

### UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	1.412
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.742</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.742</b>

La aportación de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte no se realiza a través del Contrato-Programa.  
Existe una subvención nominativa específica en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	10.050
	- Pruebas de acceso	8.400
	- Otros	1.650
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.500
222.02	Comunicaciones de datos	1.500
226.00	Procesos electorales	1.000
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.09	Otros gastos diversos	17.075
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	10.000
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.100
	- Viajes olimpiadas	2.975
226.60	Soucan	11.990
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	50.000
	- Red informa	
227.17	Servicios médicos y psicológicos	12.760
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
230.43	Pruebas de acceso personal externo	16.400
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	155.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>283.675</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	86.900
	- Consejo de Estudiantes	9.900
	- SOUCAN (QBSN) (1)	26.000
	- Ayudas discapacidad (QBSN) (1)	28.000
	- Competencias laborales (QBSN) (1)	23.000
489.02	Organizaciones de estudiantes	11.850
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>98.750</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>382.425</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	385
222.01	Comunicaciones postales	570
222.02	Comunicaciones de datos	200
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	400
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	148.000
226.09	Otros gastos diversos	3.159
226.11	Exposiciones	23.218
226.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218
226.50	50 Aniversario de la UC	10.000
226.61	Patrimonio Cultural	20.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>234.840</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	4.900
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.900</b>
629	Otras inversiones	960
647	Cátedras - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	30.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>30.960</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>270.700</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	3.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	850
222.02	Comunicaciones de datos	700
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	5.000
226.06	Reuniones y conferencias	2.800
226.09	Otros gastos diversos	21.850
226.41	Cuotas a organismos	6.000
226.89	Formación de personal	15.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	3.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>64.200</b>
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	7.864
310.03	Intereses Programa INNOCAMBUS	13.505
<b>TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>21.369</b>
<b>624</b>	<b>Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)</b>	<b>1.430.507</b>
	* Infraestructura Científica - pequeño equipamiento (VICO)	111.000
	* Equipamiento Científico-Técnico-NextGeneration EU (NQIN)	1.319.507
<b>626</b>	<b>Material informático inventariable</b>	<b>2.250</b>
<b>641</b>	<b>Bolsas y Ayudas</b>	<b>237.300</b>
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales	36.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI	16.000
641.22	Estancias FPU (1)	10.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	12.300
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	42.000
<b>642</b>	<b>Contratos</b>	<b>7.073.393</b>
642.01	Programa P.investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO" (1)	1.432.368
642.07	Técnicos de interés general (1)	330.675
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	1.112.276
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	77.688
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	293.700
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	159.400
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	238.768
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	342.720
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	941.278
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	91.091
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	218.842
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	110.545
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	260.400
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	260.400
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	194.461
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	85.527
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	30.034
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-JF21-642.23)	78.900
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	402.909
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	20.951
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	86.902
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	169.350
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)	390.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	190.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	100.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2021 (62-GB21-642.25)	100.000
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	378.196
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.26)	33.150
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	33.150
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	164.696
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2021 (62-JI21-642.26)	147.200

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
<b>642.27</b>	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)	180.700
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	67.414
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	71.286
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	42.000
<b>642.50</b>	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC) (1)	1.299.373
<b>642.51</b>	Contratos Postdoctorales "Augusto González de Linares" (1)	332.592
<b>642.52</b>	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad (1)	78.565
<b>648</b>	<b>Ayudas a la investigación</b>	<b>738.000</b>
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME) (1)	185.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Programa de ayudas traducción lingüística y Open Acces (VLIN)	20.000
	V. Cofinanciación proyectos de transferencia Gobierno de Cantabria (VTRA)	43.000
	VI. Compromisos especiales. Devoluciones AEI y otros (VCES)	100.000
	VII. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	200.000
<b>649</b>	<b>Otros fondos de investigación</b>	<b>185.000</b>
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	185.000
	* Doctorados industriales	85.000
	* Ayudas predoctorales tutor programa talento	100.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>9.666.450</b>
<b>781</b>	Fundación Leonardo Torres Quevedo	64.869
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	
<b>783</b>	CSIC (IBBTEC-Bioincubadora empresarial) (1)	115.000
<b>TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>179.869</b>
<b>911.02</b>	Amortización Subprograma INNPLANTA	90.267
<b>911.03</b>	Programa INNOCAMPUS	283.552
	Amortización Programa INNOCAMPUS	
<b>TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>373.819</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>10.305.707</b>

(1) Financiación afectada .....9.154.635  
Aportación UC..... 1.151.072

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 77: Convenios y Proyectos de Investigación**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
<b>640</b>	Proyectos y convenios (1)	<b>3.900.000</b>
	I. Art. 83 L.O.U (VA11)	2.800.000
	II. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	500.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	600.000
<b>643</b>	Proyectos de convocatorias nacionales (1) (VCYT) (*)	<b>3.464.580</b>
	* Plan Estatal - Excelencia y Retos	3.120.945
	-Convocatoria 2019:	1.575.124
	-Convocatoria 2020:	845.821
	-Convocatoria 2021:	700.000
	* Plan Estatal - Proyectos Estratégicos	32.587
	-Convocatoria 2021:	32.587
	* Programación Conjunta Internacional - PCIN	83.635
	-Convocatoria 2021:	83.635
	* Plan Estatal - Pruebas de concepto	227.413
	-Convocatoria 2021:	227.413
<b>644</b>	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1) (VCYT)	<b>771.655</b>
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	709.995
	-Convocatoria 2018:	9.995
	-Convocatoria 2021:	700.000
	Proyectos colaborativos	61.660
	-Retos colaboración 2019 (FEDER: 0)	61.660
<b>645</b>	Proyectos europeos (VCEE) (1)	<b>4.069.060</b>
	I. Proyectos europeos e internacionales	3.092.865
	II. Proyectos europeos (FEDER)	674.767
	III. Proyectos europeos ERASMUS +	301.428
<b>646</b>	Otras convocatorias competitivas (1)	<b>522.680</b>
	Nacionales (VCYT):	254.000
	FIS - Fondo de Investigación en Salud - PI 2021	100.000
	Jóvenes Investigadores 2021	100.000
	Proyectos Arqueológicos Exterior 2021	54.000
	Fundaciones y otras entidades (VOTC)	268.680
	Fundación AECC	99.570
	Fundación PALARQ	80.000
	Fundación RAMÓN ARECES	18.000
	Fundación BIODIVERSIDAD	23.834
	Fundación BBVA	23.276
	Fundación CCKF - CHIANG CHING-KUO	24.000
	FOUNDATION FOR INTERNACIONAL SCHOLARLY EXCHANGE	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>12.727.975</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>12.727.975</b>

(1) Financiación afectada

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
211	Mantenimiento red comunicación	45.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	253.000
216.11	Mantenimiento de equipos	34.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.500
220.00	Ordinario no inventariable	3.500
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	116.500
221.64	Instalación software y licencias	400.000
	- Administración electrónica	95.000
	- Otros	305.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.64	Gastos SIUC	8.000
226.89	Formación del personal	7.500
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	10.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>884.000</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	17.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>17.000</b>
621	Infraestructura comunicación (Red Unican) (2)	900.000
626	Material informático inventariable	51.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>951.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.852.000</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 793

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 65: Servicio de Publicaciones**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.400
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	2.300
223	Transportes	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	350
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	7.230
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.780
	- Cuotas Ferias del Libro 2021 (UNE)	1.000
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	500
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	450
	- Cuota LIBER	500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	56.800
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>75.580</b>
626	Material informático inventariable	2.500
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>78.080</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	7.750
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	4.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias (2)	45.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
217	Servicio de reprografía	4.000
220.00	Ordinario no inventariable	52.500
220.02	Material informático no inventariable	4.500
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	2.000
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>124.550</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (3)	20.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>20.000</b>
625	Mobiliario y enseres	8.000
626	Material informático inventariable	18.000
628	Fondos bibliográficos (1) (2) (3)	1.470.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.496.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.640.550</b>

(1) Subvención FECYT <i>Convocatoria María de Guzmán</i> línea 1 20-21	63.303
Subvención FECYT <i>Convocatoria María de Guzmán</i> línea 2 20-21	12.134
(2) Financiación afectada Contrato-Programa. Aplicación de ingresos 750.05	350.000
(3) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01	450.000

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	6.000
220.02	Material informático no inventariable	6.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	3.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.09	Otros gastos diversos	37.000
	- Laboratorios docentes (nueva implantación y mantenimiento)	18.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000
	- Programa Audit	3.000
	- Ayudas congresos y actividades docentes	5.000
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000
	- Otros	2.000
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000
226.89	Formación del personal	55.000
	- Aportación UC	35.000
	- Aportación Banco Santander (QBSN) (1)	20.000
227.99	Otros trabajos externos	32.000
	- ANECA, CNEAI, ACPUA	20.000
	- Sellos EUROACE	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo	20.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>188.400</b>
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	5.000
629	Otras inversiones	16.000
	- Programa de innovación docente	
642.22	Programa de formación de profesorado universitario (4)	80.000
	- Programa FPU	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>101.400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>289.800</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

(4) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.05

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 69: Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	5.000
226.41	Cuotas a organismos	500
226.44	Programa Sénior	9.325
226.89	Formación de personal	10.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Ayudas matrícula en títulos propios. Cursos con proyección de empleo (QBSN) (1)	15.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>52.325</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	15.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.000</b>
626	Material informático inventariable	6.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>6.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>73.325</b>

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
226.68	Títulos propios - Ingresos matrícula (WMAT) (2)	1.100.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.100.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.100.000</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 70: Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>1.000</b>
<b>220.02</b>	Material informático no inventariable	<b>1.200</b>
<b>222.00</b>	Comunicaciones telefónicas	<b>500</b>
<b>226.01</b>	Atenciones protocolarias	<b>1.000</b>
<b>226.02</b>	Publicidad y propaganda	<b>2.000</b>
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos	<b>13.000</b>
	- Foro Empresas	5.000
	- Otros	8.000
<b>226.41</b>	Cuotas a organismos	<b>4.000</b>
	- Clúster Industria Nuclear	2.000
	- Clúster GIRA	1.500
	- Clúster Industria del Fuego	500
<b>226.90</b>	Otros convenios, proyectos y ayudas (QBSN) (1)	<b>30.000</b>
	- Ayudas formación emprendimiento	
<b>227.23</b>	Premios	<b>3.000</b>
	- UCEM	
<b>230.00</b>	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	<b>2.000</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>57.700</b>
<b>626</b>	Material informático inventariable	<b>2.000</b>
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>59.700</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.600
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	5.600
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	6.500
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZC05) (1)	25.000
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio	71.000
228.02	Competiciones universitarias	5.000
228.03	Campeonatos de España	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	5.000
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	150
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>137.100</b>
481.00	Ayudas deportivas	3.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.000</b>
622	Maquinaria e instalaciones	9.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	5.000
629	Otras inversiones (2) - Programa Biceps (ZC02)	10.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>24.900</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>165.000</b>

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

(2) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 72: Cursos de Verano y Extensión Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
229	Gastos descentralizados	345.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>345.000</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	4.700
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.700</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>349.700</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	2.840
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	1.000
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	28.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.190
226.09	Otros gastos diversos	36.000
	Internacionalización de los Centros	
226.41	Cuotas a organismos	4.310
	- Grupo Santander	3.510
	- EAIE	200
	- LEO-NET	200
	- APUNE	400
226.45	Plan capacitación lingüística	45.000
226.73	Compromiso Global	41.300
	- Programa de voluntariado internacional	14.000
	- Becas Cooperación Países en Desarrollo	13.500
	- Otras acciones	13.800
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	32.500
	- Movilidad para Formación (YC01)	17.500
	- Movilidad de Docencia (YC02)	15.000
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	3.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	23.530
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>348.482</b>
487.22	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I. (RIEB)(1)	275.000
487.22	Becas y ayudas movilidad estudiantes (QBSN) (2)	180.000
487.73	Becas postgrado atracción de talentos	79.900
	- Becas Fundación Carolina Doctorado y Máster	11.900
	- Becas Mujeres Por África	18.000
	- Becas AUIP (QBSN) (2)	50.000
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (2)	10.800
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>545.700</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>894.182</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Aplic. ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

#### UFG 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
229	Gastos descentralizados	194.545
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>194.545</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	3.149
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.149</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>197.694</b>

#### UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	3.400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	200
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.04	Seguros vida o accidentes	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	500
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	7.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>77.000</b>
488.10	Prácticas profesionales en empresas - Empresas y otros (1)	250.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>250.000</b>
626	Material informático inventariable	2.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>329.000</b>

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 76: Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	600
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	57.600
	- Eficiencia energética, digitalización y ord. espacios univ.	42.600
	- Plan Gestión Ambiental	15.000
226.99	Presupuesto participativo	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>87.250</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	46.400
	- Aulas informáticas	38.000
	- Ecocampus	8.400
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>46.400</b>
629	Otras inversiones (NUDI)	106.866
	- Programa UNIDIGITAL (2)	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>106.866</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>240.516</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.07. MU Unidigital

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	145
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	6.003
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.100
227.07	Servicio de comidas	22.330
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>30.728</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	7.700
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.700</b>
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	100
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>38.928</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	4.000
233.00	Asistencias Tribunales PAS	11.800
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>61.600</b>
484.01	FETE-UGT	1.643
484.02	CC.OO	2.073
484.03	CSIF	1.276
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (2)	35.200
489.81	Programa Regional de Becas (1)	210.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>250.192</b>
626	Material informático inventariable	35.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>35.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>346.792</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	775
220.02	Material informático no inventariable	340
221.99	Otros suministros	470
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	225
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.250
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	250
226.41	Cuotas a organismos - Conferencia de Consejos Sociales	4.000
227.23	Premios	26.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Accésit de Docencia	2.000
	- Poesía y Narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.700
233.02	Asistencias al Consejo Social	6.500
240	Gastos de edición y distribución	5.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>54.760</b>
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>55.760</b>

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VIPC**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	400
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	46.600
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	350
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	30.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500
221.84	Mantenimiento de animales	26.300
221.99	Otros suministros	8.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	38.300
	- UCCI.....13.500	
	- Oficina de Valorización.....18.100	
	- Otros.....6.700	
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	300
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	300
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>154.600</b>
625	Mobiliario y enseres	12.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>12.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>166.600</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 85RE: Rectorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	100
221.99	Otros suministros	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	38.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.500
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	15.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>72.200</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>72.200</b>

### UFG 85CO: Servicio de Comunicación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.700
220.02	Material informático no inventariable	12.500
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	60.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	6.000
226.09	Otros gastos diversos	22.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	10.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>120.000</b>
625	Mobiliario y enseres	2.000
626	Material informático inventariable	3.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>5.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>125.000</b>

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	300
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.800
240	Gastos de edición y distribución	180
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.332</b>
626	Material informático inventariable	400
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6.732</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 87: Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	40
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.02	Comunicaciones de datos	100
226.00	Procesos electorales	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.41	Cuotas a organismos	56.700
	- C.R.U.E.	20.000
	- G- 9	14.200
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	9.100
	- European Univ.Asociation	4.180
	- APD	4.720
	- Red Crusoe	3.000
227.99	Otros trabajos externos	2.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>64.940</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>64.940</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
<b>CAP. 1</b>	<b>PDI</b>	<b>52.859.077</b>
	- Numerario	35.264.471
	- Contratado	17.594.606
	<b>PAS</b>	<b>24.274.684</b>
	- Personal eventual	141.888
	- Funcionario	15.685.539
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.160.913
	- Laboral fuera convenio	286.344
<b>TOTAL</b>		<b>77.133.761</b>

### UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
<b>162.01</b>	Fondo de acción social	<b>85.000</b>
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
<b>162.06</b>	Seguro colectivo	<b>63.000</b>
<b>TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL</b>		<b>148.000</b>
<b>830</b>	Préstamos a corto plazo al personal	<b>100.000</b>
<b>TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>100.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>248.000</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	950
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	300
220.00	Ordinario no inventariable	31.000
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	64.000
221.99	Otros suministros	1.000
222.01	Comunicaciones postales	22.000
223	Transportes	300
224	Primas seguros	23.000
225	Tributos	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	2.000
226.89	Formación del personal	50.000
227.00	Limpieza y aseo	1.900.000
227.03	Servicio de correos	46.000
227.19	Asesoramiento jurídico	55.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	38.000
227.99	Otros trabajos externos	24.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.317.750</b>
625	Mobiliario y enseres	23.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>23.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.340.750</b>



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
<b>202</b>	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	<b>18.000</b>
<b>212.00</b>	Mantenimiento integral	<b>1.139.000</b>
	- Término fijo	859.000
	- Término variable	280.000
<b>212.13</b>	Jardinería	<b>125.000</b>
<b>212.99</b>	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	<b>60.000</b>
<b>213.13</b>	Instalaciones de seguridad e incendios	<b>115.000</b>
<b>213.15</b>	Ascensores	<b>55.000</b>
<b>213.99</b>	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	<b>60.000</b>
<b>214</b>	Mantenimiento material de transporte	<b>3.000</b>
<b>221.00</b>	Energía eléctrica	<b>1.450.000</b>
<b>221.01</b>	Agua	<b>105.000</b>
<b>221.02</b>	Gas	<b>470.000</b>
<b>221.03</b>	Combustible	<b>5.000</b>
<b>221.43</b>	Productos farmacéuticos y material sanitario	<b>2.000</b>
<b>221.99</b>	Otros suministros	<b>40.000</b>
<b>222.00</b>	Comunicaciones telefónicas	<b>465.000</b>
<b>224</b>	Primas seguros	<b>5.000</b>
<b>227.01</b>	Seguridad	<b>940.000</b>
<b>227.17</b>	Servicios médicos y psicológicos	<b>70.000</b>
<b>227.18</b>	Asistencia técnica en obras e instalaciones	<b>40.000</b>
<b>227.20</b>	Gestión de residuos peligrosos	<b>55.000</b>
<b>230.10</b>	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	<b>5.000</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.227.000</b>
<b>620</b>	Edificios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)	<b>1.092.000</b>
<b>630</b>	Edificios y otras construcciones - Edificios y otras construcciones (QRAM) (2)	<b>1.423.000</b>
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.515.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.742.000</b>

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2020. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos (QFCO) (2)	<b>300.000</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>300.000</b>
<b>341</b>	Intereses de fianzas y avales	<b>500</b>
<b>352.00</b>	Intereses de demora por reintegro subvenciones	<b>4.900</b>
<b>359</b>	Otros gastos financieros	<b>5.000</b>
<b>TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>10.400</b>
<b>629</b>	Otras inversiones	<b>511.000</b>
	- Otras acciones (QFCO) (2)	300.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	211.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>511.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>821.400</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



## DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL PRESUPUESTO 2022

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

### Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
<b>PDI</b>	<b>1.229</b>	<b>46.984.028,47</b>	<b>5.805.047,76</b>	<b>52.789.076,23</b>
<b>FUNCIONARIO</b>	492	33.519.716,57	1.744.754,19	<b>35.264.470,76</b>
<b>CONTRATADO</b>	737	13.464.311,90	4.060.293,57	<b>17.524.605,47</b>
<b>PAS</b>	<b>618</b>	<b>19.873.858,25</b>	<b>4.470.825,90</b>	<b>24.344.684,15</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	2	114.000,00	27.888,33	<b>141.888,33</b>
<b>FUNCIONARIO</b>	389	12.909.908,29	2.775.630,28	<b>15.685.538,57</b>
<b>LABORAL</b>	223	6.624.949,96	1.605.962,74	<b>8.230.912,70</b>
<b>LABORAL FUERA CONV.</b>	4	225.000,00	61.344,55	<b>286.344,55</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.847</b>	<b>66.857.886,72</b>	<b>10.275.873,66</b>	<b>77.133.760,38</b>

#### PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	176	14.572,68	11.417,52	12.873,12	5.547,20	44.410,52	3.541.098,88	4.275.152,64
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	4	14.572,68	10.457,16	6.005,52	4.242,54	35.277,90	75.260,88	65.850,72
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	295	14.572,68	10.457,16	6.005,52	4.242,54	35.277,90	5.550.489,90	4.856.490,60
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	17	14.572,68	9.174,48	3.707,88	3.645,82	31.100,86	309.714,50	219.000,12
<b>TOTAL</b>			<b>492</b>						<b>9.476.564,16</b>	<b>9.416.494,08</b>
Trienios	120.00								2.648.172,00	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								747.527,92	
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								24.779,52	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									108.454,44
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									73.924,08
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.675.251,52
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									809.916,00
Incremento retribuciones 2022									153.720,55	220.000,00
<b>COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD</b>										
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.581.386,72
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									2.851.761,00
Productividad y otros complementos plazas vinculadas	150.02									580.740,26
Fondos adicionales 2018,2019,2020	150.03									151.024,32
<b>TOTAL</b>									<b>13.050.764,15</b>	<b>20.468.952,42</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones**

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	134	35.584,92	4.768.379,28
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	130.00	TC	9	35.584,92	320.264,28
Ayudante Doctor	130.00	TC	90	25.986,80	2.338.812,00
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	7	20.177,64	141.243,48
Eméritos	130.00	TC	6	9.000,00	54.000,00
Asociados	130.00	6 H	90	10.159,10	914.319,00
Asociados	130.00	5 H	42	8.467,06	355.616,52
Asociados	130.00	4 H	55	6.772,92	372.510,60
Asociados	130.00	3 H	266	5.080,04	1.351.290,64
Sustituciones	130.01		25	4.000,00	100.000,00
Trienios	130.00				666.569,30
Nuevas plazas, promociones, estabilizaciones	130.00		13		30.000,00
Méritos docentes	131.00				597.708,72
Méritos investigadores	131.00				303.598,08
Complementos art. 55 LOU	131.10				1.000.000,00
Incremento retribuciones 2022	131.00				150.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>737</b>		<b>13.464.311,90</b>

(1) Incluido pagas extraordinarias

**Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones**

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	18.721,20	18.721,20
VICERRECTOR	8	8.463,48	67.707,84
SECRETARIO GENERAL	1	8.463,48	8.463,48
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.598,80	79.185,60
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.775,04	152.801,28
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	42	3.561,12	149.567,04
DIRECTOR DE INSTITUTO	2	2.851,08	5.702,16
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.566,92	82.141,44
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	17	1.856,76	31.564,92
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>147</b>		<b>595.854,96</b>
<b>CARGOS ASIMILADOS</b>			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.463,48	8.463,48
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	8.463,48	8.463,48
DIRECTOR DE ÁREA	12	6.598,80	79.185,60
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.598,80	6.598,80
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	6.598,80	6.598,80
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	6.598,80	6.598,80
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO, SANTANDER	2	4.775,04	9.550,08
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1	3.561,12	3.561,12
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORRELAVEGA	1	1.856,76	1.856,76
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.775,04	4.775,04
DELEGADO DEL RECTOR SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO	1	6.598,80	6.598,80
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	6.598,80	6.598,80
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.561,12	3.561,12
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.775,04	4.775,04
SUBDIRECTOR INSTITUTO	2	2.566,92	5.133,84
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1	4.775,04	4.775,04
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	17	1.856,76	31.564,92
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	6	2.566,92	15.401,52
<b>TOTAL CARGOS ASIMILADOS</b>	<b>52</b>		<b>214.061,04</b>
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>		<b>809.916,00</b>

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES	
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
A1 (A Ley 30/84)	120.01	21	14.572,68	306.026,28		306.026,28
A2 (B Ley 30/84)	120.01	83	12.600,72	1.045.859,76		1.045.859,76
C1 (C Ley 30/84)	120.01	201	9.461,04	1.901.669,04		1.901.669,04
C2 (D Ley 30/84)	120.01	84	7.874,16	661.429,44		661.429,44
Trienios	120.01			865.628,65		865.628,65
Pagas extraordinarias	120.01			1.667.004,40		1.667.004,40
Complemento Destino	121.01				2.208.518,32	2.208.518,32
Complemento Especifico	121.01				3.939.772,40	3.939.772,40
Productividad	150.10				160.000,00	160.000,00
Incremento retribuciones 2022	120.00/120.01			78.000,00	76.000,00	154.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>389</b>		<b>6.525.617,57</b>	<b>6.384.290,72</b>	<b>12.909.908,29</b>

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	8	31.355,80	250.846,40		130.01
ESCALA A NIVEL 9	1	30.139,76	30.139,76		130.01
ESCALA A NIVEL 8	2	28.927,50	57.855,00		130.01
ESCALA A NIVEL 7	4	28.191,66	112.766,64		130.01
ESCALA A NIVEL 6	8	27.379,10	219.032,80		130.01
ESCALA A NIVEL 5	17	26.707,80	454.032,60		130.01
ESCALA A NIVEL 4	16	25.890,62	414.249,92		130.01
ESCALA A NIVEL 3	11	25.073,58	275.809,38		130.01
ESCALA A NIVEL 2	15	24.256,40	363.846,00		130.01
ESCALA A NIVEL 1	5	23.586,22	117.931,10		130.01
ESCALA B NIVEL 15	40	23.562,98	942.519,20		130.01
ESCALA B NIVEL 14	13	22.982,82	298.776,66		130.01
ESCALA B NIVEL 13	7	22.152,34	155.066,38		130.01
ESCALA B NIVEL 12	3	21.321,58	63.964,74		130.01
ESCALA B NIVEL 11	1	20.491,66	20.491,66		130.01
ESCALA B NIVEL 10	3	19.990,18	59.970,54		130.01
ESCALA B NIVEL 9	-	19.570,88	-		130.01
ESCALA B NIVEL 8	1	19.151,44	19.151,44		130.01
ESCALA B NIVEL 7	5	18.731,44	93.657,20		130.01
ESCALA B NIVEL 6	6	18.312,42	109.874,52		130.01
ESCALA B NIVEL 5	14	18.170,46	254.386,44		130.01
ESCALA B NIVEL 4	8	17.744,86	141.958,88		130.01
ESCALA B NIVEL 3	5	17.318,70	86.593,50		130.01
ESCALA B NIVEL 2	17	16.892,40	287.170,80		130.01
ESCALA B NIVEL 1	13	16.363,20	212.721,60		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
<b>OTRAS RETRIBUCIONES</b>					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			715.000,00		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				240.000,00	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				15.000,00	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				110.000,00	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				140.000,00	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				7.000,00	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				2.000,00	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				8.000,00	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				168.636,80	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				40.000,00	131.01
VESTUARIO				40.000,00	131.01
INCREMENTO RETRIBUCIONES 2022			70.000,00	9.500,00	131.00/131.01
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>		<b>5.844.813,16</b>	<b>780.136,80</b>	<b>6.624.949,96</b>
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	4				225.000,00 132.01
<b>TOTAL PAS LABORAL</b>	<b>227</b>		<b>5.844.813,16</b>	<b>780.136,80</b>	<b>6.849.949,96</b>

(1) Incluido pagas extraordinarias

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y  
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2	1				3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	1					1
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA	1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	6	2				8
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	2	4				6
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1	1				2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA	1	2				3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA	5	4		1		10
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	FÍSICA APLICADA	1	3				4
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO		2				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ARQUEOLOGÍA	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2	1				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1	2				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	3	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGÍA	1					1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	11	1				12
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	5				6
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA	1	3				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	2			1	4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN.		1		1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1					1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2	2				4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	2	4				6
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEOR	3	4		1		8
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSP	2	4				6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	2	1				3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1	2				3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		2				2

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	3	4				7
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	3	5		1		9
010	ECONOMÍA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1	1				2
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRES		3				3
011	EDUCACIÓN	DIBUJO	1					1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		2				2
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		1				1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1	5				6
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E		1				1
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.		6				6
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA		3				3
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		1				1
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	1	4		1		6
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	5	16				21
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		1				1
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA		2		1	1	4
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA		1	2			3
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		1				1
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	1	5				6
014	FÍSICA APLICADA	ÓPTICA	4	1				5
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	3	1				4
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	2	1				3
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA	2					2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	3	5				8
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1	5				6
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	HISTORIA DE LA CIENCIA	2					2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1					1
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2	1				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA		5				5
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA	1	3				4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		1				1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2	4				6
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DEL ARTE	6					6
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2	2				4
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2	7	1	1		11
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS		4				4

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Náutica	TOTAL AREA
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGEN	1	5				6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	4	5	1	1		11
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	álGEBRA	1	2		1		4
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	5				9
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		1				1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	2	1				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2	1				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	3				4
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA	6	6				12
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	8	8				16
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	1	1		2		4
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	ING. CARTOGRAFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAFI		2		1		3
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE M	2	5		1		8
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	10		1		13
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	10				12
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	1	4				5
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES		3				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	2					2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO ROMANO	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	Hs. DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		1				1
027	DERECHO PRIVADO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO				1		1
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA		5		1		6
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	3		1		9
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA		3				3
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTA	4	5				9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	2	7				9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	6				7
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		4				4
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	5	11				16
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	3	2				5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1	2				3
Datos a 31 de octubre de 2021			176	293	4	17	2	492

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	TOTAL AREA
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA					2	1	3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	2						2
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA					1		1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1	1	1		1		4
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA			1		1		2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA		1					1
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	1				1		2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO			1				1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL			1				1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA					1		1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	1		1		1		3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1		1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	1		1				2
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGÍA	1						1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	2	1	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1		1		2		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA					13		13
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OPHTALMOLOGÍA					4		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA					12		12
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1		1		7		9
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	UROLOGÍA					2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO			1		2		3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL					3		3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1				1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1				2		3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN.	1						1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1		2		1		5
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	1				1		4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	1				1		4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	1		1		5		7
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	EXPLOTACIÓN DE MINAS	1		1		3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	1		1				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPOR	1						1
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1				2	1	4
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1				6		7
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			1				1
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	7		0		5		12
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	5		2		6		13
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRES	1		1		2		4

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	TOTAL AREA
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL					1		1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL					3		3
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA			2		3		5
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2				6		8
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	3		4		9		16
011	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1		0		3		4
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E			1		2		3
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATA. PSICO	2		1		3		6
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.	4		1		8		13
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA	0				1		1
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	1		1		2		4
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO			1		1		2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2		1				3
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2		2				4
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1		2		4		7
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA FRANCESA	1				1		2
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	6		4	1	16		27
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA	2				3		5
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1		1		2		4
015	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	1						1
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	1		1				2
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR		4	1			1	6
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA		1					1
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	1		1		1		3
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1				1		2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1				2		3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	4		1				5
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA	1		1				2
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA	1				1		2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1						1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	FILOSOFÍA					1		1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1		1			1	3
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA			2		1		3
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA			2		8		10
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1		2	1	9		13
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL					6		6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	3		6		8		17
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	2		1				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1		1				2
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	2		2		4		8
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA INV. OPERATIVA	1						1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1						1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1		1		1		3

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	TOTAL AREA
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	DERMATOLOGÍA					3		3
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA					28	1	29
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA					8		8
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	3	1	2	1	6		13
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	2				12		14
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	ING. CARTOGRAFÍA, GEODÉSICA Y FOTOGRAM					1		1
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1		0		6		7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2		1		17		20
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	9		0		19		28
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	2		1	1	7		11
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES	1		1		8		10
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	1		2		6		9
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1		1		11		13
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO					2		2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1		1		6		8
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	5		1		46		52
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES					2		2
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	2		3			1	6
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA			1				1
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	1				1		2
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1		1		6		8
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3		3		3		9
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOM.	ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3		1		8		12
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOM.	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	3		1		4		8
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	1		2		2		5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1		1				2
68	VICERRECTOR ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROF.	FISIOTERAPIA					13		13
Datos a 31 de octubre de 2021			134	9	90	7	453	6	699

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>CONSEJO SOCIAL</b>											
0001	1.397	Secretaría del Presidente	20 / 18	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
<b>DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO</b>											
0002	4.302	Director/a de la Oficina	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
<b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>											
<b>RECTOR</b>											
0003	1.405	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0004	1.596	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0005	5.882	Jefe del Área Web	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
<b>VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>											
0006	4.492	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0007	5.880	Coordinador Técnico de Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0008	4.669	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
<b>VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>											
0009	5.710	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
<b>Negociado de Igualdad y Proyección Social</b>											
0010	1.411	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Cursos de Verano</b>											
0011	3.086	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0012	1.410	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0013	3.523	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria y Cultura</b>											
0014	4.954	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0015	7.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>VIC. DE CAMPUS, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>											
0016	6.346	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
<b>VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA</b>											
0017	4.500	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
<b>Serv. Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)</b>											
0018	6.290	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL</b>											
0019	4.493	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
<b>Oficina de Relaciones Internacionales</b>											
0020	4.494	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	Inglés (B2)	II
0021	1.628	Jefe de Negociado de la Oficina	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
<b>Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo</b>											
0022	3.552	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO</b>											
0023	4.496	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0024	1.544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0025	5.883	Administrador/a Área de Estudiantes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0026	1.619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0027	1.542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0028	4.514	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA</b>											
0029	7.235	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0030	1.575	Administrador/a Programa Senior	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>Centro de Formación en Nuevas Tecnologías</b>											
0031	3.980	Director/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0032	4.778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0033	5.881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
<b>VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO</b>											
0034	8.051	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
<b>SECRETARIA GENERAL</b>											
0035	1.407	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0036	1.408	Secretario/a del Secretario General	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0037	1.409	Resp. de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Asesoría Jurídica</b>											
0038	1.394	Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0039	4.682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0040	7.885	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0041	7.886	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0042	1.581	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>Sección de Apoyo al Consejo de Dirección</b>											
0043	1.404	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMVTOS CENTRALES</b>											
<b>GERENCIA</b>											
0044	1.595	Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0045	5.884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0046	6.043	Técnico de Analisis de Costes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0047	7.655	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0048	4.685	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>Sección de Gerencia</b>											
0049	1.399	Jefe de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0050	1.400	Secretaría del Gerente	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0051	1.627	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
<b>Unidad de Organiz. Estud. y Planif. de la Gerencia</b>											
0052	1.576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0053	1.618	Técnico de Organización	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0054	4.964	Director de Proyectos	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0055	3.533	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II.2
<b>Negociado de Coordinación y Soporte Económico</b>											
0056	7.897	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Auditoría Interna</b>											
0057	1.395	Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0058	3.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0059	6.040	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0060	7.782	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
<b>SERVICIO DE PDI, RETRIB. Y S. SOCIAL</b>											
0061	1.423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0062	1.478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	(*)	III
0063	3.122	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0064	1.420	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0065	1.427	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>											
0066	1.417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Neg. de Personal Docente e Invest. Funcionario</b>											
0067	1.418	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		<b>Neg. de Personal Docente e Invest. Contratado</b>									
0068	6.041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SECCIÓN DE RETRIBUCIONES</b>									
0069	1.424	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>Negociado de Retribuciones (Nómina General)</b>									
0070	1.425	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)</b>									
0071	4.674	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS</b>									
0072	7.314	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>Negociado de S. Social y D. Pasivos</b>									
0073	1.428	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SERVICIO DE PAS, FORMACIÓN Y A. SOCIAL</b>									
0074	5.885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0075	1.426	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Negociado de Personal Inv. Contratado</b>									
0076	5.886	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Negociado de Formación</b>									
0077	6.293	Jefe/a Negociado de Formación	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>									
0078	1.590	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>Negociado de Personal Funcionario</b>									
0079	1.421	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Negociado de Personal Laboral</b>									
0080	1.592	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>									
0081	1.402	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0082	7.887	Adjunto a la Jefatura del Servicio	24 / 22	E03.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
0083	1.433	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0084	1.435	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0085	1.438	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0086	1.530	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0087	5.170	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0088	4.686	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos</b>									
0089	1.436	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		<b>SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES</b>									
0090	1.579	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Estudios Oficiales</b>									
0091	1.431	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SECCIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS</b>									
0092	4.958	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Estudios Propios</b>									
0093	4.966	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>									
0094	1.430	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Gestión Académica</b>									
0095	1.434	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		<b>SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN</b>									
0096	7.898	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Acceso y Admisión</b>									
0097	3.524	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO</b>											
0098	7.899	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
<b>Negociado de Becas y Ayudas al Estudio</b>											
0099	1.573	Jefe /a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
<b>SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO</b>											
0100	1.439	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0101	1.442	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0102	1.449	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>											
0103	1.443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>SECCIÓN DE PRESUPUESTOS</b>											
0104	1.441	Jefe/a de Sección de Presupuestos	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>SECCIÓN DE TESORERÍA</b>											
0105	1.583	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Negociado de Ingresos</b>											
0106	1.448	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Negociado de Pagos</b>											
0107	1.584	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Negociado de Fiscalidad</b>											
0108	5.887	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Unidad Central de Caja Fija</b>											
0109	3.983	Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION</b>											
0110	5.048	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	S	CO	A4	A1 / A2	3		III
0111	3.551	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0112	3.123	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS</b>											
0113	5.049	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Negociado de Programas</b>											
0114	5.051	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Negociado de Convenios</b>											
0115	5.052	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS</b>											
0116	5.053	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Negociado de RR.HH. en I+D</b>											
0117	5.055	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Negociado de Programas del Vicerrector de I+D</b>											
0118	5.056	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SERVICIO DE CONTABILIDAD</b>											
0119	1.440	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	(*)	III
0120	1.444	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0121	1.446	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0122	1.447	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATR. Y CONTRAT.</b>											
0123	4.971	Jefe de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0124	1.456	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0125	1.460	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0126	1.457	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0127	1.626	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO</b>											
0128	4.975	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>Negociado de Gestión Económica y Patrimonio</b>									
0129	4.967	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I</b>											
0130	3.534	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>Negociado de Contratación I</b>									
0131	1.455	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II</b>											
0132	7.900	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>Negociado de Contratación II</b>									
0133	4.968	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS</b>											
0134	4.970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0135	5.888	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0136	3.542	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0137	6.291	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0138	6.042	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II
0139		Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II
0140	5.889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0141	1.461	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0142	3.553	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y ENERGÍA (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)</b>											
0143	3.536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0144	3.537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	4		III
<b>UNIDAD DE EDIFICACIONES</b>											
0145	3.541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente.	III
0146	4.878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
<b>UNIDAD DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS</b>											
0147	3.543	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
<b>UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN</b>											
0148	5.890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T.S. Prevención	III
0149	3.538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0150	5.891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalacio	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>											
<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>											
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.</b>											
0151	1.545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0152	1.568	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0153	1.570	Secretaría del Director/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0154	1.546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>											
0155	4.683	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0156	1.556	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0157	1.564	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0158	1.565	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0159	4.978	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0160	1.562	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IT



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0161		Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0162	1.572	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0163	1.599	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0164	1.569	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0165	1.548	Coordinador/a de Colecciones	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0166	1.553	Coordinador/a de Normalización	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0167	1.547	Coordinador/a de Servicios al Público	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0168	1.549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0169	1.551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0170	1.550	Responsable de Publicaciones Impresas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0171	5.892	Responsable del Software Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0172	1.555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0173	1.559	Responsable de Edición Digital	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0174	3.566	Responsable de Informática Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
<b>División Biblioteca Emilio Botín (Parainfo)</b>											
0175	3.562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0176	3.564	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0177	4.186	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0178	4.691	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0179	3.565	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0180	5.893	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
<b>División Derecho-Económicas</b>											
0181	1.557	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0182	1.563	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0183	1.634	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0184	1.604	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0185	1.636	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0186	1.601	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0187	1.635	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0188	1.605	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0189	1.637	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División del Interfacultativo</b>											
0190	1.561	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0191	1.560	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0192	5.894	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0193	1.597	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0194	1.598	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0195	4.684	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0196	1.571	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0197	1.602	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0198	1.603	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0199	1.600	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0200	1.639	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Caminos</b>											
0201	1.554	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0202	4.334	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0203	1.611	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0204	1.612	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>División de Ciencias</b>											
0205	1.567	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0206	7.891	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0207	1.609	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0208	1.610	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Ing. Industrial y Telecomunicación</b>											
0209	1.558	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0210	1.586	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0211	3.970	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0212	1.615	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0213	1.614	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Náutica</b>											
0214	4.687	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0215	1.608	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0216	1.638	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Minas</b>											
0217	4.335	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0218	1.613	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0219	1.616	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Medicina-Enfermería</b>											
0220	1.552	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0221	1.566	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0222	1.606	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0223	1.607	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0224	8.065	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM.2
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
0225	3.569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0226	1.574	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Área de Comunicaciones</b>											
0227	3.570	Jefe /a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0228	3.575	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0229	3.573	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IT
0230	3.580	Técnico Especialista Comunicaciones	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
<b>Área de Soporte y Tecnologías de Usuario</b>											
0231	3.571	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0232	3.581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0233	3.578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0234	3.579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0235	4.689	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0236	4.184	Responsable de Microinformática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0237	4.185	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0238	4.690	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0239	4.332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0240	4.772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0241	4.773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0242	4.774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0243	4.775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0244	4.776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0245	6.039	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>Área de Sistemas y Servicios de la Red</b>											
0246	3.572	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0247	3.574	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0248	3.576	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0249	4.188	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0250	4.189	Analista de apoyo al PDI	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0251	3.577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20 / 18	E02.31	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
<b>Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión</b>											
0252	3.545	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0253	5.898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0254	7.315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0255	4.190	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0256	3.547	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0257	3.549	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0258	4.076	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0259	3.548	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0260	3.546	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0261	3.550	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0262	5.899	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0263	5.900	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>											
0264	3.583	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>											
0265	5.896	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0266	1.412	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0267	3.582	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>CENTRO DE IDIOMAS</b>											
0268	1.624	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.1
<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>											
<b>ESCUELA DE DOCTORADO</b>											
0269	6.592	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0270	7.888	Secretario/a del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0271	7.889	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0272	7.890	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA</b>											
0273	1.499	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0274	1.500	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0275	1.475	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS</b>											
0276	6.034	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0277	1.463	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0278	1.464	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0279	1.465	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0280	1.466	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0281	5.046	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b>											
0282	6.035	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0283	1.488	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0284	1.489	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0285	1.490	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0286	1.491	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0287	1.594	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0288	1.629	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>E.T.S. DE NÁUTICA</b>											
0289	1.492	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0290	1.493	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0291	1.495	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE ENFERMERIA</b>											
0292	1.501	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0293	1.502	Secretaría del Decano/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0294	1.503	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>											
0295	5.901	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0296	1.467	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0297	1.468	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0298	1.469	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0299	1.470	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>											
0300	6.036	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0301	1.484	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0302	1.485	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0303	1.486	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0304	1.487	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0305	5.206	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>											
0306	6.037	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0307	1.480	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0308	1.481	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0309	1.482	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0310	1.483	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0311	5.157	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>											
0312	6.038	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0313	1.496	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0314	1.497	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0315	1.498	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0316	1.543	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>											
0317	5.902	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0318	1.476	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0319	1.477	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0320	1.479	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>											
0321	5.903	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0322	1.471	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0323	1.472	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0324	1.473	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0325	1.474	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>											
<b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b>											
0326	1.625	Gerente-Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1	III	
0327	4.677	Director de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	3	IM	
0328	4.678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3	IM	
0329	4.679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3	III	
<b>INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>											
0330	4.676	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	II	
<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b>											
0331	5.302	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
0332	1.507	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1	IM	
<b>INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)</b>											
0333	5.301	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	III	
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>											
<b>Departamento de Administración de Empresas</b>											
0334	1.519	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
0335	1.632	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1	IM	
<b>Departamento de Anatomía y Biología Celular</b>											
0336	1.504	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
<b>Departamento de Biología Molecular</b>											
0337	1.506	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	GO	A4	A2 / C1	1	IM	
<b>Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales</b>											
0338	1.508	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
0339	1.526	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1	IM	
<b>Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.</b>											
0340	1.587	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
<b>Departamento de Ciencias Históricas</b>											
0341	1.509	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
0342	1.622	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1	IM	
<b>Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas</b>											
0343	1.512	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
0344	1.513	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1	IM	
<b>Departamento de Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav</b>											
0345	1.494	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
<b>Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.</b>											
0346	1.510	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	
0347	1.511	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1	IM	
<b>Departamento de Derecho Privado</b>											
0348	1.515	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	IM	

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		<b>Departamento de Derecho Público</b>									
0349	1.514	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Economía</b>									
0350	1.518	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0351	3.584	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Educación</b>									
0352	1.520	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0353	4.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica</b>									
0354	1.620	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Enfermería</b>									
0355	1.582	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Filología</b>									
0356	1.524	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Física Aplicada</b>									
0357	1.525	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Física Moderna</b>									
0358	1.527	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Fisiología y Farmacología</b>									
0359	1.528	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0360	1.578	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio</b>									
0361	1.529	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Historia Moderna y Contemporánea</b>									
0362	1.531	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0363	1.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Ingeniería de Comunicaciones</b>									
0364	1.522	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0365	3.585	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética</b>									
0366	1.533	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica</b>									
0367	1.516	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica</b>									
0368	1.541	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular</b>									
0369	1.540	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación</b>									
0370	1.534	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0371	1.535	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		<b>Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación</b>									
0372	1.536	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0373	1.537	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Medicina y Psiquiatría</b>									
0374	1.538	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0375	1.539	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Tecnol. Eléct. e Ingen. de Sistemas y Automático</b>									
0376	1.621	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0377	3.586	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos</b>									
0378	1.517	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0379	1.589	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos</b>									
0380	6.554	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>UNIDADES DE APOYO</b>									
		<b>Unidad de Apoyo a la Gestión</b>									
0381	5.205	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0382	4.501	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0383	5.203	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0384	4.777	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0385	5.204	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0386	1.577	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0387	6.292	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0388		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0389		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO**

**NIVEL DE COMPLEMENTO DESTINO**

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	528,00	6.336,00
E02.10	564,49	6.773,88
E02.20	612,79	7.353,48
E02.30	682,79	8.193,48
E02.31	727,32	8.727,84
E03.10	817,19	9.806,28
E03.11	852,66	10.231,92
E03.20	923,52	11.082,24
E03.30	958,96	11.507,52
E04.10	1.126,48	13.517,76
E04.20	1.165,22	13.982,64
E04.30	1.313,46	15.761,52
E04.40	1.809,61	21.715,32
E05.10	1.880,95	22.571,40
E05.20	3.180,68	38.168,16

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y IM.1	II, II.1 y II.2	III, III.1, III.2 y III.3	HE
De 14 a 22	0	245,93	480,17	202,51
De 23 a 30	0	387,32	756,28	318,92
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

**TIPO DE PUESTO**

N No singularizado  
S Singularizado

**FORMA DE PROVISIÓN**

LD Libre designación  
CO Concurso

**ADMINISTRACIÓN (ADM.)**

A1 Admón. del Estado y CC AA  
A4 Artículo 73.1 LOU Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.  
A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

**ADSCRIPCIÓN GRUPO**

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

CUERPO	
1	Administración General
2	Archivos y Bibliotecas
3	Informática
4	Técnica de Obras e Instalaciones
5	Jurídica

FORMACIÓN / OBSERVACIONES	
(*)	La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
(**)	Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

HORARIOS	
IM	Jornada continuada de mañana
IM.1	Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las características de los procesos (jornada tipo III).
IM.2	Jornada continuada de mañana y parcialmente HE
IT	Jornada continuada de tarde
II	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II.1	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y desempeñan sus funciones en los diferentes centros de acuerdo a las necesidades organizativas, con un centro primario asignado que cambiará periódicamente.
II.2	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular.
III	Jornada tipo III, 40 horas semanales
III.1	Jornada tipo III (CIUC)
III.2	Jornada tipo III, 40 horas semanales transitoria en tanto continúe su actual titular
III.3	Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.
HE	Horario Especial

(1) El desempeño de la Subdirección del Servicio de Informática, llevará aparejado la percepción de un incremento en el Complemento Específico en la cuantía de 443,50 euros / año pues el ejercicio de esta función, no va incluida a priori, en ningún puesto de trabajo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	AOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>RECTORADO Y VICERECTORADOS</b>								
<b>RECTOR</b>								
<b>UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>								
0001	4.660	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario	Conductor	CD + MT	JP	
0002	1.662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares		CA + MT	JE	
<b>SERVICIO DE COMUNICACION</b>								
0003	1.640	A	Titulado/a Universitario. Periodista	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0004	4.396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0005	5.864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0006	7.347	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0007	7.348	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0008	7.872	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0009	8.113	B	Técnico Especialista Web	Técnico Especialista Web			CM	
<b>VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>								
0010	5.244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0011		A	Titulado/a Universitario. Técnico de Prospección	Titulado/a Universitario		MT	JP	
<b>VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>								
0012	4.397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
<b>AREA DE EXPOSICIONES</b>								
0013	4.782	A	Técnico Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
<b>GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>								
0014	5.865	A	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
<b>ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA</b>								
0015	7.883	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
<b>VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA</b>								
0016	7.873	A	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
<b>OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES</b>								
0017	4.399	A	Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0018	7.353	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0019	7.354	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0020	7.959	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0021	7.960	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0022	7.961	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0023	7.962	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>SERV. CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)</b>								
0024	4.960	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0025	4.961	A	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica de Transmisión	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0026	7.878	A	Titulado/a Universitario. Técnico del Servicio de Cromatografía	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
<b>SERVICIO DE ESTABLACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>								
0027	4.401	A	Titulado/a Universitario. Animalario	Titulado/a Universitario		CD + FC + MT	JP	Licenciado Veterinaria. Acreditación Oficial Categoría "D". Anexo (RD 1201/05)
0028	1.699	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0029	1.697	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0030	1.698	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0031	4.653	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0032	7.355	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0033	7.881	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo I (RD 1201/05)
0034		B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo I (RD 1201/05)
<b>VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL</b>								
<b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>								
0035	4.398	A	Titulado/a Universitario / Director/a ORI	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (C1)
0036	5.011	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0037	5.873	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0038	7.356	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0039	7.882	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
<b>VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO</b>								
0040	5.868	A	Técnico/a de Orientación Psico pedagógica	Titulado/a Universitario		MT	JP	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía
0041	7.187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
<b>VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA</b>								
<b>CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>								
0042	7.349	A	Titulado/a Universitario-Diseñador/Consultor de Materiales Docentes (Docencia Virtual)	Titulado/a Universitario			CM	
0043	7.350	B	Diseñador/Programador Multimedia (Docencia Virtual)	Diseñador/Programador Multimedia			CM	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO</b>								
0044	5.877	A	Titulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
<b>OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.</b>								
0045	4.845	A	Titulado/a Universitario / Subdirector/a de Área Investigación Contratada	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0046	5.870	A	Titulado/a Universitario. Subdirector /a del Área de Investigación Reglada y Competitiva	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0047	5.871	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0048	5.872	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0049	7.351	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0050	7.352	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>								
<b>GERENCIA</b>								
<b>SECCIÓN DE GERENCIA</b>								
0051	1.642	B	Mantenimiento y Repografía	Mantenimiento y Repografía	Repografía		CM	
0052	1.647	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0053	1.648	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0054	1.646	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>								
<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>								
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.</b>								
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>								
<b>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA</b>								
0055	1.847	A	Titulado/a Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario			CM	A amortizar
<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>								
0056	1.844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0057	4.780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0058	1.845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>								
<b>ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS</b>								
0059	1.832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0060	1.831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0061	5.875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0062	1.834	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0063	1.836	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Auxiliar de Deportes		CM	
0064	1.837	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0065	1.857	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Auxiliar de Deportes		CT	
<b>CENTRO DE IDIOMAS</b>								
0066	6.049	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	T.C.
0067	6.050	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0068	6.051	A	Titulado/a Universitario. Inglés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0069	5.052	A	Titulado/a Universitario. Francés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	T.C.
0070	6.053	A	Titulado/a Universitario. Alemán	Titulado/a Universitario		MT + CD	MM	T.P.
0071	6.054	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0072	6.055	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0073	6.287	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0074	6.288	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0075	6.511	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario			MM	T.P.
0076	6.512	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario			MM	T.P.
0077	6.513	A	Titulado/a Universitario. Italiano	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	
0078	6.514	A	Titulado/a Universitario. Chino	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	
0079	6.515	A	Titulado/a Universitario. Lengua Cultura Chinas	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	
			<b>SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC</b>					
0080	4.957	A	Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado/a Universitario		CM		Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía
0081	5.869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario		MT	JP	
			<b>CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO</b>					
0082	4.951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0083	4.952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0084	4.670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario		CM		
0085	4.955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario		CM		
0086	4.956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario		CM		
			<b>ESCUELA INFANTIL</b>					
0087	5.866	A	Titulado/a Universitario/Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0088	4.661	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0089	4.663	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0090	4.664	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0091	4.665	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0092	4.673	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0093	4.666	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0094	4.667	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0095	5.867	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
			<b>ARCHIVO GENERAL</b>					
0096	7.357	A	Titulado/a Universitario. Director/a del Archivo General	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	
0097	8.114	A	Titulado/a Universitario. Especialista Técnico Archivo	Titulado/a Universitario			CM	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>					
			<b>E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA</b>					
0098	1.736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0099	1.737	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD + MT	JP	
0100	1.739	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0101	1.740	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0102	4.974	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>					
0103	1.679	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0104	1.858	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0105	1.678	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0106	1.677	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0107	1.681	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0108	1.682	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0109	1.684	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b>					
0110	1.735	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0111	1.854	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0112	1.822	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0113	1.720	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0114	1.719	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0115	1.828	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0116	1.823	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0117	1.829	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>E.T.S. DE NÁUTICA</b>					
0118	1.727	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0119	1.736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0120	1.729	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0121	1.730	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0122	1.734	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0123	1.826	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>FACULTAD DE ENFERMERIA</b>					
0124	1.807	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0125	1.664	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0126	1.860	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0127	1.665	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>					
0128	4.781	A	Titulado/a Universitario (1). Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0129	1.690	B	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0130	1.689	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		JP	
0131	1.818	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0132	1.687	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0133	1.688	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0134	1.815	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0135	1.693	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CT	CT	
0136	6.594	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		MJ	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>								
0137	1.711	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0138	1.710	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0139	1.713	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0140	1.714	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0141	1.712	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>								
0142	1.669	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0143	1.670	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0144	1.674	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0145	1.848	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>								
0146	1.700	B	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0147	1.701	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0148	1.702	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0149	1.871	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0150	1.696	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0151	1.692	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0152	1.705	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0153	1.856	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>EDIFICIOS MULTIDISCIPLINARES</b>								
<b>EDIFICIO INTERFACULTATIVO</b>								
<b>CONSERJERÍA</b>								
0154	1.808	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0155	1.675	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0156	1.676	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0157	1.855	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0158	1.672	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0159	1.673	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>EDIFICIO DE LABORATORIOS I+D TELECOMUNICACIONES</b>								
<b>CONSERJERÍA</b>								
0160	5.075	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0161	5.074	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>								
<b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b>								
0162	4.962	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
<b>INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>								
0163	4.654	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b>								
0164	4.963	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0165	1.747	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas. Fuentes no encapsuladas
0166	4.785	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC + MT	JP	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0167	5.698	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio. Microscopia confocal de altas prestaciones	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0168	1.846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0169	4.402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0170	1.707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>								
<b>DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR</b>								
0171	1.744	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	
0172	1.746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0173	5.876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0174		B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>								
0175	1.861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0176	1.749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0177	4.403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y LOS MATERIALES</b>								
0178	1.752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0179	1.862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0180	1.753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0181	5.001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0182	1.774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.</b>								
0183	1.850	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
0184	1.754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS</b>					
0185	1.755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS</b>					
0186	1.694	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0187	1.708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV</b>					
0188	1.726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.</b>					
0189	1.757	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	
0190	1.758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</b>					
0191	1.768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0192	1.769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	A amortizar
			<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA</b>					
0193	4.404	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0194	1.863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>					
0195	1.773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	1.775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA</b>					
0197	1.776	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0198	1.777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA</b>					
0199	1.866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0200	1.779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0201	1.659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>					
0202	1.780	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio. (Téc. de Cartografía Digital y SIG)	Titulado/a Universitario			CM	
0203	4.656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario			CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES</b>					
0204	1.872	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario			CM	
0205	1.658	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0206	1.864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0207	8.033	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA</b>					
0208	1.782	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0209	1.783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA</b>					
0210	1.761	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		PP	CM	
0211	1.762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b>					
0212	1.868	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Estab. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR</b>					
0213	4.655	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	
0214	8.030	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN</b>					
0215	4.977	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA</b>					
0216	1.666	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC</b>					
0217	1.771	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario Informático			CM	
0218	4.405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0219	8.032	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0220	1.772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS</b>					
0221	8.031	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
0222	1.765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0223	1.766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
			<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS</b>					
0224	1.554	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	
0225	1.786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

## **ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL**

### **COMPLEMENTOS**

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial

### **JORNADA**

CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>RECTORADO Y VICERECTORADOS</b>								
0001	3074		RECTOR VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (1)				J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD26-CE E04.40-DH III
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>								
0002	4524		GERENCIA GERENTE (1)				J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD30-CE E05.20-DH III
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>								
0003	4525	A	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A. Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU
0004	4529	A	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A. Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU

**ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL**

**COMPLEMENTOS**

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento informático
DS	- Diferencia Salarial
(1)	Estos puestos pueden ser provistos por Funcionarios (Libre Designación) o por contrato laboral.
(2)	Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

**JORNADA**

CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



**PRESUPUESTO 2022**  
**FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA**  
**PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA**  
**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

(Aprobado por Acuerdo del Patronato de 2 de diciembre de 2021)

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2020	2021	2022
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>2.115.278</b>	<b>2.536.181</b>	<b>2.601.703</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios	2.096.762	2.525.112	2.581.277
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio	18.516	11.069	20.426
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>			
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>			
a) ayudas monetarias			
b) ayudas no monetarias			
c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>205.798</b>	<b>196.613</b>	<b>-110.000</b>
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-398.769</b>	<b>-621.993</b>	<b>-519.548</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>11.732</b>	<b>19.202</b>	
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-952.409</b>	<b>-989.378</b>	<b>-1.018.548</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-722.587	-740.095	-779.643
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-229.822	-249.283	-238.905
d) Provisiones			
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-640.078</b>	<b>-927.829</b>	<b>-764.245</b>
a) Servicios exteriores	-609.077	-920.136	-763.945
b) Tributos	-378	-78	-300
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-30.623	-7.615	
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-55.938</b>	<b>-31.651</b>	<b>-22.203</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			

CVE-2021-10477



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>			
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	4.501		
<b>A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	290.115	181.145	167.159
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En entidades del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De entidades del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	-3.207	-401	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-3.207	-401	
c) Por actualización de provisiones			
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	-9.665	5.213	
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	330		
a) Deterioros y pérdidas	330		
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	-12.541	4.812	
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>	277.574	185.957	167.159
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	277.574	185.957	167.159
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>			

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	<b>277.574</b>	<b>185.957</b>	<b>167.159</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)</b>			
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	334		
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	<b>334</b>		
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)</b>			
<b>F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO</b>			
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
<b>H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>			
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	<b>277.908</b>	<b>185.957</b>	<b>167.159</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2020	2021	2022
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>69.326</b>	<b>104.514</b>	<b>69.854</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>324</b>	<b>35.513</b>	<b>853</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	324	35.513	853
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>4.648</b>	<b>4.648</b>	<b>4.648</b>
1. Instrumentos de patrimonio	4.648	4.648	4.648
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. DEUDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>64.354</b>	<b>64.353</b>	<b>64.353</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.923.156</b>	<b>2.138.517</b>	<b>2.300.782</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>558.903</b>	<b>804.294</b>	<b>683.115</b>

CVE-2021-10477

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Proyectos en curso	533.229	729.842	619.842
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	25.674	74.452	63.273
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>681.027</b>	<b>490.014</b>	<b>765.325</b>
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	681.027	490.014	765.325
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>159.094</b>	<b>38.009</b>	<b>6.136</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas		2.828	2.828
3. Deudores varios			0
4. Personal	3.308	3.308	3.308
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	155.786	31.873	
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>			
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>524.132</b>	<b>806.200</b>	<b>846.206</b>
1. Tesorería	524.132	806.200	846.206
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.992.482</b>	<b>2.243.031</b>	<b>2.370.636</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2020	2021	2022
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>344.989</b>	<b>530.947</b>	<b>698.106</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>344.989</b>	<b>530.947</b>	<b>698.106</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>7.513</b>	<b>7.513</b>	<b>7.513</b>
1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>680.280</b>	<b>1.125.309</b>	<b>1.125.309</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	680.280	1.125.309	1.125.309
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-620.379</b>	<b>-787.832</b>	<b>-601.875</b>
1. Remanente	394.393	226.940	412.897
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.014.772	-1.014.772	-1.014.772
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>277.575</b>	<b>185.957</b>	<b>167.159</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>			
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>			
<b>III. OTROS</b>			
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>			
<b>I. SUBVENCIONES</b>			
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>64.353</b>	<b>87.385</b>	
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>64.353</b>	<b>87.385</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	64.353	87.385	

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.583.140</b>	<b>1.624.699</b>	<b>1.672.530</b>
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	228	228	228
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	228	228	228
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	531.924	256.710	252.915
1. Proveedores	33.757	25.007	20.510
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	352.944	146.834	149.235
3. Acreedores varios	7.081	3.554	3.821
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11.431	11.431	11.431
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	121.835	67.445	65.236
7. Anticipos recibidos por pedidos	4.876	2.439	2.682
VII. PERIODIFICACIONES	1.050.988	1.367.761	1.419.387
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.992.482</b>	<b>2.243.031</b>	<b>2.370.636</b>

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2021-10558** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://liendo.sedelectronica.es>).

De conformidad con el Acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Liendo, 23 de diciembre de 2021.  
El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2021/10558

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2021-10534** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Expediente AYT/1675/2021.*

ABEL ALONSO ALONSO, Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía nº 1536/2021, de 22/12) del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, CERTIFICA que:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021 por mayoría absoluta de votos adoptó el siguiente acuerdo:

### **2º.- EXPTE. AYT/1675/2021. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PRESUPUESTO GENERAL 2022.**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 17 de diciembre de 2021.

Examinado el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2022, integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad y formado por la documentación y anexos a que se refiere los artículos 164, 166 y 168 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinada la plantilla municipal que se propone en el mismo.

Visto el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del TRLRHL y 119 del Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (6 votos a favor, correspondientes: 4 al Grupo Municipal Socialista, y 2 del Grupo Mixto; y 4 abstenciones, correspondientes al Grupo Municipal Popular) estando presentes 10 de los 11 miembros que lo componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2022, así como cuantos anexos y estados se incluyen en el presente expediente de presupuesto general para 2022 y cuyo resumen por capítulos es como sigue:



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.646.060,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.202.576,49
3	GASTOS FINANCIEROS	7.660,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.903,00
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
6	INVERSIONES REALES	317.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.560.000,00€</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.862.502,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBL Y OTROS INGRESOS	485.214,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.336.910,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	498.300,00
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.074,00
	<b><u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
	Activos financieros	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.560.000,00</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA  
EJERCICIO 2022**

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Secretaria General	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaria	Entrada	Vacante
Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención Tesorería	Entrada	Prov/Vacante Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente
Técnico Economista	1	A1	Ad. Especial	Técnica	Superior	Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente
Cabo	1	C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Vacante
Agentes	4	C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	2 Vacantes 2 RESERVADAS A SEGUNDA ACTIVIDAD
Administrativo Contabilidad	1	C1	Ad. General	Administrativa		
Administrativo Recaudación	1	C1	Ad. General	Administrativa		
Administrativo Cultura, Turismo y Desarrollo	1	C1	Ad. General	Administrativa		
Administrativo personal y catastro	1	C1	Ad. General	Administrativa		
Administrativo Secretaría	1	C1	Ad. general	Administrativa		
Auxiliar administrativo	1	C2	Ad. General	Auxiliar		
<b>Total funcionarios</b>	<b>14</b>					

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO DE TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Arquitecto Técnico	1	A2	
Jefa servicio de biblioteca y oficina de información juvenil	1	A2	
Profesora de Adultos	1	A2	Interina / vacante
Auxiliares turismo	2	C2	
Encargado de servicio y obras	1	C2	
Operario de Servicios Múltiples	2	Sin requisito de titulación	1 Interina/ Vacante 1 Propiedad
Coordinador limpieza viaria	1	Sin requisito de titulación	
Barrenderos	4	Sin requisito de titulación	1 Interina/Vacante 3 Propiedad
Jardineros	2	Sin requisito de titulación	
Conserje Polideportivo	1	Sin requisito de titulación	
Limpiadoras	2	Sin requisito de titulación	
Conserje Colegio	1	Sin requisito de titulación	Interina/Vacante
<b>Total personal laboral</b>	<b>19</b>		

**SEGUNDO.-** Aprobar la masa salarial para el personal laboral que asciende en el ejercicio 2022 a 427.590 euros.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General del Ejercicio 2022 y plantilla de personal mediante anuncio indicativo inserto en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, para que surta los efectos oportunos, hecha la salvedad del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor alcalde.

San Vicente de la Barquera, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

El secretario accidental,

Abel Alonso Alonso.

2021/10534

CVE-2021-10534

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

**CVE-2021-10498** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Expediente 55/2021.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclama-ciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2022 (publicado en el BOC número 229, de fecha 29 de noviembre de 2021), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, con-forme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2022.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>404.753,00</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	352.124,55
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.576,45
3	GASTOS FINANCIEROS	450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.101,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>404.753,00</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacarriedo, 23 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Juan Carlos García Diego.

[2021/10498](#)

CVE-2021-10498

## JUNTA VECINAL DE IRUZ

**CVE-2021-10475** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Iruz, en su reunión de 15 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Iruz, 15 de diciembre de 2021.

El presidente,  
José Luis Arias Ruiz.

[2021/10475](#)

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

**CVE-2021-10476** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Revilla, en su reunión de 5 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Revilla, 5 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Ramón Crespo Canales.

[2021/10476](#)

## CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ

**CVE-2021-10489** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Mata de Hoz para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Mata de Hoz, 22 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Juan Lorenzo Robles del Barrio.

[2021/10489](#)



## JUNTA VECINAL DE OGARRIO

**CVE-2021-10478** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ogarrío, en su reunión de 12 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ogarrío, 12 de diciembre de 2021.

El presidente,

Manuel Antonio García Alonso.

[2021/10478](#)

## JUNTA VECINAL DE POLIENTES

### CVE-2021-10479 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Polientes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de octubre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 218 de 2021.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>47.200,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>47.200,00</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polientes, 14 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Álvaro Martínez Manjón.

[2021/10479](#)

CVE-2021-10479

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

**CVE-2021-10518** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Proaño para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Proaño, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Fermín Fernández Fernández.

[2021/10518](#)

CVE-2021-10518

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

**CVE-2021-10480** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Resconorio, en su reunión de 17 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Resconorio, 17 de diciembre de 2021.

La presidenta,  
Lidia Ruiz Martínez.

[2021/10480](#)

## CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

**CVE-2021-10488** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar, en su reunión de 19 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Andrés de Valdelomar, 19 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Saturio del Blanco Calderón.

[2021/10488](#)

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

**CVE-2021-10492** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar, en su reunión de 19 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Andrés de Valdelomar, 19 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Saturio del Blanco Calderón.

[2021/10492](#)

CVE-2021-10492

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

**CVE-2021-10493** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 19 de diciembre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés de Valdelomar, 19 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Saturio del Blanco Calderón.

2021/10493

CVE-2021-10493



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

**CVE-2021-10495** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 19 de diciembre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés de Valdelomar, 19 de diciembre de 2021.

El presidente,

Saturio del Blanco Calderón.

2021/10495

## JUNTA VECINAL DE UBIARCO

### CVE-2021-10481 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Ubiarco tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de octubre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 218 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.400,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.400,00</b>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ubiarco, 18 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Federico Rufino Antón Miera.

[2021/10481](#)

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## COMÚN DE VALDELOMAR

**CVE-2021-10483** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

El Común de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de septiembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 218 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>30.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>30.000,00</b>

CVE-2021-10483

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valderredible, 16 de diciembre de 2021.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

[2021/10483](#)

CVE-2021-10483

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## COMÚN DE VALDELOMAR

**CVE-2021-10490** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

El Común de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de octubre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 218 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>30.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>30.000,00</b>

CVE-2021-10490

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valderredible, 16 de diciembre de 2021.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

[2021/10490](#)

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2021-10505** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaescusa para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villaescusa, 19 de diciembre de 2021.

El alcalde,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2021/10505

CVE-2021-10505



## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2021-10471** *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1370/2021.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/12/2021, el padrón de la del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2021, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

**LUGAR DE PAGO:** Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

**ADVERTENCIA:** Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 22 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/10471

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-10484** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de noviembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/13214R.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 5989 de 15 de diciembre de 2021 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2021, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos, por un importe estimado de CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO euros CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.054,98).

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de la citada Tasa estarán a disposición de los respectivos obligados tributarios e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha matrícula cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados tributarios e interesados puedan formular ante la Alcaldía- Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso- administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón fiscal.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 3 de enero de 2022 al 3 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 17 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

[2021/10484](#)

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-10486** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Precio Público por la Prestación de Servicio de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2021/2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 5983 de 15 de diciembre de 2021 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal del Precio Público por la presentación de servicio de transporte escolar comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2021-2022, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Precio Público por la presentación de servicio de transporte escolar, por un importe estimado de CINCO MIL OCHENTA Y DOS euros CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.082,89).

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes del citado Precio Público estarán a disposición de los respectivos obligados tributarios e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha matrícula cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados tributarios e interesados puedan formular ante la Alcaldía- Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso- administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón fiscal.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 3 de enero de 2022 al 3 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de

CVE-2021-10486

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

[2021/10486](#)

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2021-10460** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía, se ha aprobado el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Basuras, referido al segundo semestre del ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Udías y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pumalverde, 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2021/10460

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-10464** *Información pública del expediente de expropiación forzosa para la construcción de nueva acera entre el barrio El Arrabal y Salcedo de Vioño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se hace público que por Resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2.021, se ha dispuesto la iniciación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de Construcción de nueva acera entre el Barrio El Arrabal y Salcedo de Vioño.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, podrán formular cuantas alegaciones permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente:

Nº parcela	Referencia catastral rústica	Superficie a ocupar definitivamente	Superficie a ocupar temporalmente
1	39052A01400890000JF	426,22 m2	557,74 m2
2	39052A014002440000JQ	170,68 m2	59,05 m2
3	39052A014003270000JZ	41,80 m2	30,62 m2
4	39052A014003230000JI	216,58 m2	199,93 m2
5	39052A014003240000JJ	40,33 m2	58,70 m2
*6	39052A014001830000JP	54,91 m2	217,04 m2
7	39052A014003810000JM	48,61 m2	42,41 m2

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Nº parcela	Referencia catastral urbana	Superficie a ocupar definitivamente	Superficie a ocupar temporalmente
8	1517501VP2011N0001RD	3,26 M2	51,11 m <sup>2</sup>
9	1517502VP2011N	15,14 M2	92,98 m <sup>2</sup>
10	1516702VP2011N0001HD	11,77 m <sup>2</sup>	141,95 m <sup>2</sup>
11	1316105VP2011N0001SD	11,36 m <sup>2</sup>	10,79 m <sup>2</sup>
12	1316104VP2011N0001ED	89,44 m <sup>2</sup>	151,00 m <sup>2</sup>
*13	1316103VP2011N0001JD		
14	1316106VP2011N0001ZD	36,61 m <sup>2</sup>	70,76 m <sup>2</sup>
15	1316101VP2011N0001XD	50,20 m <sup>2</sup>	50,26 m <sup>2</sup>
*16	1214305VP2011S0001KZ		
17	1214309VP2011S0001IZ	24,84 m <sup>2</sup>	37,42 m <sup>2</sup>
18	1214304VP2011S0001OZ	56,93 m <sup>2</sup>	101,55 m <sup>2</sup>
19	1214303VP2011S0001MZ	20,44 m <sup>2</sup>	58,22 m <sup>2</sup>
20	1214310VP2011S0001DZ	24,42 m <sup>2</sup>	44,57 m <sup>2</sup>
21	1214302VP2011S0001FZ	20,61 m <sup>2</sup>	92,37 m <sup>2</sup>

\* De conformidad a lo dispuesto en el Informe del Sr. Ingeniero Municipal de fecha 20 de diciembre de 2021:

a. La parcela nº 6, con referencia catastral 39052A014001830000JP, la superficie de ocupación definitiva debería ser 54,91 m<sup>2</sup>, resultado de la superposición de los topográficos presentados en la licencia de obra en ejecución (EXP: 2019/1831), donde queda reflejada la cesión a realizar para ampliación de viario, y de los planos de expropiación del proyecto de la nueva acera, a expensas de una medición más ajustada.

b. En lo referente a la parcela nº 13, con referencia catastral 1316103VP2011N, se excluirá dicha parcela del expediente de expropiación por ser de titularidad municipal.

c. En lo referente a la parcela nº 16, con referencia catastral 1214305VP2011S, se excluirá dicha parcela del expediente de expropiación por haber sido ya cedida al Ayuntamiento de Piélagos la superficie afectada mediante Escritura de Declaración de Obra Nueva, Segregación y Cesión de Viales de 21/10/2003, número 917, de M<sup>a</sup> Carmen López-Collado Cornago, Notario del Ilustre Colegio de Burgos.

Piélagos, 22 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/10464](#)

CVE-2021-10464



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2021-10465** *Resolución de 20 de diciembre de 2021, de concesión del XI Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

Vista la propuesta de resolución de concesión del XI Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, elevada por el órgano instructor, a tenor de la valoración efectuada por el Jurado, y de acuerdo al artículo 10 de la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto,

#### RESUELVO

Primero: Declarar desierto el XI Premio de Investigación del CEARC en la categoría A).

Segundo: Otorgar una mención especial en la Modalidad B) al trabajo "Análisis de la problemática derivada de la tramitación, ejecución y justificación de las subvenciones nominativas en los presupuestos generales. propuesta de implantación de buenas prácticas para una mejor gestión de los recursos públicos destinados a las subvenciones consignadas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria", por el interés de la materia abordada y la aportación de diferentes perspectivas sobre la misma, tanto desde el punto de vista de su gestión y tramitación, como desde los órganos de control de la actividad subvencional.

Autor: D. Fernando Oláiz Arenal, Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria.

Esta mención especial se distingue mediante diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000,00 euros.

Tercero: El presente Gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 01.01.921S.781 del Presupuesto de Gastos del CEARC para el año 2020.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Santander, 20 de diciembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.

2021/10465

CVE-2021-10465

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2021-10562** *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 2021, de convocatoria para el año 2022 de ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).*

BDNS (Identif.): 602773.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602773>).

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios aquellas Cofradías de Pescadores de Cantabria legalmente constituidas que soliciten estas ayudas y cumplan con las condiciones y obligaciones previstas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

1.- Aprobar la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar las inversiones realizadas por las Cofradías de Pescadores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Serán subvencionables las siguientes inversiones:

a) Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos dirigidas a:

— Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados.

— Aumentar la eficiencia energética.

— Contribuir a la protección del medio ambiente.

— Mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

b) Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos destinadas a:

— Facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de las capturas según el artículo 15 del Reglamento (UE) N° 1380/2013 y el artículo 8.2.b) del Reglamento (UE) N° 1379/2013.

— Aumentar el valor de los componentes infrautilizados de la captura.

3.- La construcción de nuevos puertos, nuevos lugares de desembarque o nuevas lonjas no será subvencionable.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/17/2017, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) publicada en el BOC n° 103, de 30 de mayo de 2017, modificada por la Orden MED/7/2018, de 6 de febrero, publicada en el BOC n° 13, de 15 de febrero de 2018.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Cuarto. Cuantía.

1.- Las ayudas convocadas en la presente Resolución se concederán con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la aplicación 05.05.415A.781.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, con una cuantía total máxima de 300.000,00 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta Orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Asimismo, la cuantía de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá exceder de 200.000 € por convocatoria y sujeto beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de diciembre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2021/10562](#)

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2021-10459** *Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales.*

BDNS (Identif.): 602140.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602140>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y las personas jurídicas, tanto públicas como privadas, titulares de espacios destinados a las artes escénicas y musicales. Deberán desarrollar la actividad para la que solicitan subvención en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tener actividad habitual en artes escénicas y música. El espacio escénico para el que se solicita la subvención debe estar radicado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto:

1. La presente resolución aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto la realización de actividades del 1 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2022 destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales estableciéndose las siguientes líneas de subvención:

- A. Ayudas a espacios escénicos y musicales con un aforo igual o superior a 1.000 personas.
- B. Ayudas a espacios escénicos y musicales con un aforo inferior a 225 personas.

2. Las ayudas que se financian al amparo de esta convocatoria se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español y tienen por objeto la financiación de proyectos de inversión, cubriendo en particular los relativos a la transición verde y transformación de los espacios, y que impulsen un crecimiento inteligente y sostenible en su gestión. Será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o trasposición de aquellas.

El número de proyectos a subvencionar se limita a un proyecto por interesado, en el caso de presentar más de un proyecto dentro del plazo de presentación de solicitudes, solo se considerará válidamente presentado el que lo haya sido en último lugar.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/42/2021 de 3 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales. Publicada en el BOC núm. 240, de 16 de diciembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

1. Las subvenciones a conceder durante el año 2022 tendrán la cuantía máxima de 257.460,50 €, y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 03.04.334A.773, Modernización de infraestructuras artes escénicas y música, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 de acuerdo a la siguiente distribución:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Modalidad A. Ayudas a espacios escénicos con un aforo igual o superior a 1.000 localidades, por un importe máximo de 100.000,00 euros.

Modalidad B. Ayudas a espacios escénicos con un aforo inferior a 225 localidades, por un importe máximo de 157.460,50 euros.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste del proyecto subvencionado y a las siguientes cantidades por cada línea de subvención:

Modalidad A. Ayudas a espacios escénicos con un aforo igual o superior a 1.000 localidades. Por un importe máximo de 100.000,00 € por proyecto.

Modalidad B. Ayudas a espacios escénicos con un aforo inferior a 225 localidades. Por un importe máximo de 20.000,00 € por proyecto.

En aquellos casos en los que no se haya agotado el crédito en una modalidad por falta de solicitudes o porque no se haya obtenido la puntuación mínima de las solicitudes para su concesión, el crédito sobrante se podrá destinar a la otra modalidad.

3. La cuantía de la subvención a percibir por cada proyecto se calculará dividiendo la cuantía del crédito autorizado entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes valoradas que hayan obtenido al menos 45 puntos, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada proyecto.

En el caso de existencia de crédito sobrante, el mismo se repartirá proporcionalmente entre los beneficiarios en función de la puntuación obtenida hasta agotar el crédito presupuestario. Se dividirá el crédito sobrante entre los puntos obtenidos por los solicitantes que hayan obtenido al menos 45 puntos y no hayan llegado a obtener el total solicitado, incrementando esta cantidad a la concedida en el primer reparto y así sucesivamente hasta agotar el crédito.

4. En todo caso, la cuantía a conceder estará limitada por la subvención solicitada por la entidad beneficiaria para cada proyecto presentado y el 80% del coste del proyecto presentado y subvencionado. Criterios de valoración:

- a) Calidad técnica, interés y valor añadido de la propuesta. (De 0 a 40 puntos).
- b) Indicador de permanencia en el tiempo de la sala (De 0 a 20 puntos).
- c) Antigüedad de la persona física o jurídica como gestor de espacio para el que se solicita la ayuda (De 0 a 10 puntos)
- d) Viabilidad del proyecto (De 0 a 30 puntos).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 6 de la Resolución de Convocatoria.

Santander, 22 de diciembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020),  
Santiago Fuente Sánchez.

2021/10459

CVE-2021-10459

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2021-10556** *Orden IND/71/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2).*

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 232 la Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2), modificada por la Orden INN/58/2020, de 20 de noviembre (BOC de 4 de diciembre) y por la Orden IND/65/2021, de 17 de noviembre, publicada en el BOC nº 227 de 25 de noviembre de 2021.

De acuerdo con dicha Orden de bases reguladoras y en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23, apartado 1, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2022 la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales (CRECE 2) de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

2. La línea de subvenciones CRECE 2 tiene como finalidad apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición de activos materiales e inmateriales nuevos o la utilización de servicios externos de consultoría.

3. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva regulado en los artículos 23 a 26 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2) (B.O.C. de 2 de diciembre de 2016), modificada por la Orden INN/58/2020, de 20 de noviembre (BOC de 4 de diciembre) y por la Orden IND/65/2021, de 17 de noviembre, publicada en el BOC nº 227 de 25 de noviembre de 2021.

#### Segundo. Financiación

1. La financiación de estas subvenciones, hasta un máximo de 5.000.000 euros, se llevará a efecto de acuerdo con el expediente de gasto de tramitación anticipada nº 2021/IN/71 (2021/906), siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 0 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.422A.771.02 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

- Año 2023: 5.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. Las subvenciones previstas en esta Orden podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 50% dentro del Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020.

Tercero. Personas beneficiarias.

1. Podrá tener la condición de persona beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumpla las condiciones siguientes:

- Estar válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud.

- Ser titular y ejercer en Cantabria alguna de las actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación definido en el artículo 2 de las bases reguladoras. En dicho artículo se establecen las actividades subvencionables pertenecientes a cada uno de los sectores siguientes:

a) Industrial.

b) Servicios de apoyo a la industria.

c) Sectores contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020).

d) Otras actividades industriales y servicios de apoyo a la industria incluidos solamente para PYME.

- Estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social.

- Disponer de las autorizaciones que la normativa nacional y comunitaria le exija para su actividad industrial.

Asimismo, podrán tener la condición de persona beneficiaria las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Las empresas de nueva creación podrán ser beneficiarias, aunque no estén dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud, debiendo, en este caso, acreditar su actividad laboral en cualquier régimen de la Seguridad Social a la fecha de justificación.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias las personas o entidades que incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a la definición establecida en el apartado 18) del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014. Asimismo, queda excluido explícitamente el pago de ayudas individuales a empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior de acuerdo con el artículo 1, apartado 4, del citado Reglamento.

3. Asimismo, no podrán ser beneficiarias las empresas que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, salvo que estén exentas de dicha obligación.

4. La persona solicitante declarará bajo su responsabilidad el cumplimiento de estos requisitos mediante la cumplimentación del Anexo 2.

En dicho Anexo se declarará asimismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que ya tengan concedidas o hayan sido solicitadas para la misma y los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio, para su consideración según su tamaño. La persona solicitante deberá actualizar las declaraciones realizadas en este Anexo si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado.

Cuarto. Efecto incentivador, plazo de ejecución y proyectos de inversión subvencionables.

1. La subvención debe tener efecto incentivador. Por ello todas las inversiones excepto los terrenos deberán iniciarse con posterioridad a la presentación de una solicitud con la información completa requerida en el Anexo 3. Por tanto, la fecha de inicio de las inversiones deberá ser posterior a la fecha de presentación de dicha solicitud.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

La adquisición de terrenos no se considera inicio de las inversiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, apartado 1, punto c) de las bases reguladoras.

Si la solicitud careciese de la información sobre el efecto incentivador del Anexo 3 se considerará como fecha de inicio de las inversiones la fecha en que la persona solicitante la complete.

2. El plazo de ejecución del proyecto de inversión será el comprendido entre la fecha de inicio de las inversiones y el 31 de marzo de 2023, ambas inclusive, excepto los terrenos que se podrán adquirir desde el 2 de enero de 2022.

En consecuencia, los costes de inversión que sean subvencionados deberán estar facturados y pagados íntegramente dentro de este plazo de ejecución. Se considera que la fecha de pago será, a todos los efectos, la fecha de valor del adeudo o cargo bancario.

3. En la presente convocatoria serán subvencionables los proyectos de inversión que se apliquen sobre una de las actividades económicas definidas en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

4. Para la PYME un proyecto de inversión podrá incluir varias formas de inversión inicial y actuaciones de las relacionadas en el artículo 4, apartado 2, de las bases reguladoras.

5. En la presente convocatoria se establecen los siguientes importes mínimos y máximos:

Los proyectos de inversión tendrán un coste subvencionable total máximo de 1.500.000 euros, debiendo los solicitantes ajustar el presupuesto del proyecto de inversión solicitado a este importe máximo.

Se establecen los siguientes importes mínimos por capítulo de coste de inversión subvencionable definido en el artículo 5 de la Orden de bases:

- Activos materiales (C1+C2+C3+C4+C5): 50.000 euros.
- C6 – Activos inmateriales: 10.000 euros.
- C7 – Consultoría: 10.000 euros.

Para los activos materiales se aplicarán los siguientes costes de inversión subvencionables máximos, en el caso que el importe solicitado de la inversión en el activo supere estos valores:

- C1 – Terrenos: 130 €/m<sup>2</sup>.
- C2 – Urbanización: 35 €/m<sup>2</sup>.
- C3 – Obra civil, según la altura de la nave o edificio industrial:
  - Si su altura es menor a 11 metros: 400 €/m<sup>2</sup>.
  - Si su altura es igual o mayor a 11 metros: 450 €/m<sup>2</sup>.

6. La persona solicitante declarará bajo su responsabilidad el cumplimiento del efecto incentivador y la clasificación del proyecto de inversión para su consideración como subvencionable mediante la cumplimentación del Anexo 3, sin perjuicio de su justificación en la Memoria descriptiva del proyecto de inversión y en el resto de la documentación complementaria de su solicitud.

Quinto. Solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el 2 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive. El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios, que figuran como anexos en esta Orden, se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>) y en la página "web" de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://dgicc.cantabria.es>).

2. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa, se dirigirá al titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y se presentará a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es/>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a la persona que ostente la representación legal de la empresa solicitante.

CVE-2021-10556



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Los ficheros electrónicos que se adjunten a la solicitud deberán estar en formato Portable Document Format (PDF) y el tamaño máximo admitido para cada uno de ellos será de 3 megabytes. En aplicación del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la empresa interesada, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable según Anexo 2.
- b) Declaración de cumplimiento del efecto incentivador y de clasificación del proyecto de inversión como subvencionable, según Anexo 3.
- c) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa que contenga como mínimo los siguientes apartados:

c.1) Presentación de la empresa y actividades que realiza.

c.2) Justificación de la clasificación del proyecto de inversión como subvencionable: Se deberá describir la situación de partida, la actuación a realizar y la situación objetivo final, y, además:

En el caso de PYME, según como se clasifique el proyecto de inversión aplicando los criterios del artículo 4, apartado 2, de las bases reguladoras, se deberá indicar:

- P1.- Si la inversión es para la creación de un nuevo establecimiento: su localización, las dimensiones en planos acotados y la distribución en planta del nuevo establecimiento.

- P2.- Si la inversión es para la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente: la localización de la actuación en el proceso productivo, la capacidad inicial, la actuación a realizar y la capacidad final proyectada.

- P3.- Si la inversión es para una diversificación de un establecimiento existente: el valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos. Se tiene que demostrar que los costes subvencionables superan el 200% de este valor.

- P4.- Si la inversión es para una transformación fundamental en el proceso de producción: el importe de la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores. Se tiene que demostrar que los costes subvencionables superan este valor.

- P5, P6 y P7.- Se deberá identificar las áreas de actuación en la empresa, explicar el nuevo método, las innovaciones, mejoras o cambios respecto a la organización o producción existentes y definir las medidas y su forma de implantación.

En el caso de una gran empresa, según como se clasifique el proyecto de inversión inicial a favor de una nueva actividad económica aplicando los criterios del artículo 4, apartado 3, de las bases reguladoras, se deberá indicar:

- P8.- Si la inversión es para la creación de un nuevo establecimiento: su localización, las dimensiones en planos acotados y la distribución en planta del nuevo establecimiento.

- P9.- Si la inversión es para la diversificación de la actividad de un establecimiento existente: las actividades que se realizaban en el establecimiento y la nueva actividad, identificando todas las actividades por su nombre y el código numérico de cuatro dígitos de la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Rev. 2.

c.3) Descripción técnica y económica de las actuaciones e inversiones.

c.4) Nivel de empleo. En el caso que haya compromiso de creación de puestos de trabajo, se deberá concretar el número de nuevos puestos de trabajo a crear, teniendo en cuenta que se deben de crear desde la fecha de solicitud de la subvención hasta la fecha de su justificación.

d) Facturas proforma o presupuestos, contratos, proyectos, etc., emitidos por las empresas proveedoras, debiendo ser claros, específicos y actualizados.

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Cuando el importe de los mismos supere los 40.000 euros en el caso de obra civil, o los 15.000 euros en cualquier otro caso, se aportarán al menos 3 ofertas de proveedores diferentes, indicando en la Memoria cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de que se presenten menos de 3 presupuestos se justificará documentalmente el motivo. No se considerará justificación suficiente la mera declaración de la persona solicitante sin ningún documento probatorio ajeno al mismo.

e) Cuadro resumen de las inversiones, detallando las partidas con sus importes para cada capítulo de coste definido en el artículo 5 de las bases reguladoras: C1 - Terrenos; C2 - Urbanización; C3 - Obra civil; C4 - Bienes de equipo; C5 - Otros activos; C6 - Inmateriales y C7 - Consultoría.

Si la solicitud contemplase varios tipos de proyectos se deberá presentar un cuadro resumen por tipo de proyecto de los contemplados en la solicitud.

Se relacionarán numerados todos los presupuestos presentados, indicando el presupuesto elegido para aquellos importes en que haya 3 presupuestos.

f) Solamente en el caso de que haya compromiso de creación de nuevos puestos de trabajo:

Informe de vida laboral de trabajadores adscritos a los códigos de cuenta de cotización de la empresa en la Seguridad Social en los doce meses anteriores a la fecha de solicitud, emitida por Órgano competente. Los puestos de trabajo existentes y de nueva creación que se considerarán a todos los efectos serán los del centro de trabajo en Cantabria donde se realice la inversión.

g) Cuando la empresa solicitante no tenga obligación de estar inscrita en el Registro mercantil deberá aportar copia del documento de constitución y del poder de la persona firmante de la solicitud.

h) Ficha de tercero sellada por la entidad bancaria o documento bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta a nombre del solicitante.

4. La presentación de la solicitud para la obtención de subvención conllevará la autorización de la empresa solicitante para que la Dirección General de Industria, Energía y Minas obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento por la empresa solicitante de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos.

En el supuesto de que la persona solicitante manifestase expresamente que no otorga dicha autorización para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar dichos certificados junto con su solicitud de subvención.

5. La presentación de la solicitud, asimismo, conllevará la autorización para que la Dirección General de Industria, Energía y Minas realice la consulta sobre la identidad de la persona firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2006), y a la consulta sobre vida laboral de la empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 14/12) y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Sexto. Instrucción y evaluación.

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a través del Servicio de Fomento, instruirá los procedimientos, según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.

2. El Servicio de Fomento verificará para cada empresa solicitante y para los proyectos presentados el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria, y en caso de resultar conforme procederá al análisis de los proyectos presentados y a la aplicación de los criterios de valoración según lo dispuesto en el artículo 7 siguiente.

3. Como resultado, el Servicio de Fomento emitirá un informe de preevaluación individualizado para cada solicitud que será elevado al Comité de evaluación.

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

4. El Comité de evaluación estará formado y regirá su funcionamiento según lo dispuesto en el artículo 10 de las bases reguladoras.

5. De las reuniones del Comité se emitirá un acta que contendrá un informe de evaluación individualizado para cada solicitud que cumpla con las condiciones administrativas y técnicas para ser beneficiaria de la subvención, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración, y una propuesta de concesión de subvención.

Si el importe máximo establecido en cada una de las aplicaciones presupuestarias indicadas en el artículo 2 fuera insuficiente para atender las subvenciones propuestas que se deben financiar con esa partida presupuestaria, el Comité de evaluación podrá optar entre una de las dos alternativas establecidas en el artículo 10, apartado 4, de las bases reguladoras, valorando su efecto incentivador.

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes que sean susceptibles de ser subvencionadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

a) Creación de nuevos puestos de trabajo, hasta un máximo de 25 puntos según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = F + 2 \times N$$

Donde:

- Puntos, es el resultado de la fórmula redondeado al valor entero más próximo.
- N es el número de puestos de trabajo a crear.

En aquellos casos en que en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud se haya destruido empleo neto, el número de puestos de trabajo N será la diferencia entre los puestos a crear y los destruidos en el periodo referido.

- F es un factor que depende del número de trabajadores actuales de la empresa, según lo siguiente:

- Empresa de menos de 10 trabajadores: 19.
- Entre 10 y 49 trabajadores: 11.
- 50 o más trabajadores: 7.

b) Volumen de la inversión: hasta 20 puntos.

El reparto será lineal entre 5 puntos para el coste de inversión mínimo (10.000 euros) y 20 puntos para el máximo (1.500.000 euros):

$$\text{Puntos} = 5 + \frac{\text{Importe inversión} - 10.000}{1.490.000} \times 15$$

Donde:

- Puntos, es el resultado de la fórmula redondeado al valor entero más próximo.
- Importe inversión, se corresponde con la inversión subvencionable de la solicitud.

c) Actividad, hasta 20 puntos con el siguiente baremo:

- Actividad perteneciente a uno de los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos transversales establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020), relacionados en el apartado c) del artículo 2.1 de la Orden de bases: 20 puntos;

- Actividades pertenecientes a un sector estratégico definido en el Plan de acción del sector industrial: 20 puntos;

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

- Actividad del sector industrial, relacionada en el apartado a) del artículo 2.1 de la Orden de bases: 10 puntos;

- Actividad del sector de servicios de apoyo a la industria, relacionada en el apartado b) del artículo 2.1 de la Orden de bases: 5 puntos.

d) Localización: 15 puntos si el proyecto de inversión se ejecuta en alguno de los siguientes municipios: Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana, Suances y Torrelavega, Campoo de Yuso, Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Enmedio, Las Rozas de Valdearroyo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

e) Características de los costes subvencionables: hasta un máximo de 20 puntos dependiendo de los costes subvencionables incluidos en el proyecto de inversión:

- Si el proyecto contempla la adquisición de bienes de equipo: 15 puntos;

- Si el proyecto contempla la adquisición de licencias de software para la mejora tecnológica de procesos productivos en empresa del sector industrial: 5 puntos;

- Si el proyecto contempla la certificación de haber implantado nuevo método organizativo o de un método de producción nuevo: 5 puntos.

- Si el proyecto contempla la implantación de un nuevo método de producción en una empresa del sector industrial: 5 puntos.

2. La valoración obtenida por la aplicación de los criterios anteriores se aumentará o reducirá en los siguientes casos:

a) Se aumentará un 10% para aquellas solicitudes que se presenten junto con toda la documentación completa y con un buen grado de definición y coherencia del proyecto de inversión.

b) Se reducirá un 5% para aquellas empresas que hayan sido sancionadas en firme desde los 2 años anteriores a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el momento en que el Comité de Evaluación evalúe su solicitud, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

c) Se reducirá un 5% para aquellas empresas que hayan sido sancionadas en firme desde los 2 años anteriores a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el momento en que el Comité de Evaluación evalúe su solicitud, por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintos de los previstos.

3. En la fase de instrucción de los expedientes se podrá recabar de los órganos administrativos competentes cuanta información sea precisa para contrastar la veracidad de las declaraciones responsables y, en su caso, conocer el estado de las sanciones.

#### Octavo. Resolución.

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas procederá a formular la propuesta de resolución a la vista del informe del Comité de Evaluación, remitiéndola al titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, para su aprobación, previos los informes que se estimen oportunos, por el órgano competente, si éste así lo estima procedente.

2. La resolución del expediente puede ser adoptada, en función de la cuantía de la subvención propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por el titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio o por el Consejo de Gobierno. En ambos casos pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso de reposición ante el órgano que la adoptara en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

3. La citada resolución habilitará al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para establecer en su notificación las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención, y se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe del coste de la inversión subvencionada y de la subvención, el plazo de realización del proyecto, así como de dichas condiciones.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. La resolución, además de contener la relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. En su caso, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en esta convocatoria, en las condiciones previstas en el artículo 63.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud.

7. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8. En aplicación de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, la resolución de concesión deberá incluir la obligación para las personas jurídicas beneficiarias de una subvención de más de 10.000 euros de comunicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas. El incumplimiento por el beneficiario de la ayuda de esta obligación dará lugar a su revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

#### Noveno. Justificación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, apartado 1, de las bases reguladoras, el plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día 30 de abril de 2023.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartados D y E, de las bases reguladoras, el auditor certificará que las facturas y sus justificantes de pago tienen fecha de emisión y de valor, respectivamente, comprendida entre la fecha de inicio de las inversiones (la cual se indicará expresamente) y el 31 de marzo de 2023, excepto para la adquisición de terrenos en que podrán estar emitidas a partir del 2 de enero de 2022.

3. Los bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero no se incluirán en el Informe del auditor, debiéndose presentar en la justificación:

- contrato completo, original y copia para su cotejo y compulsar;
- justificantes de las cuotas pagadas hasta la fecha de justificación, original y copia para su cotejo y compulsar;
- declaración responsable de la persona beneficiaria de que se ejercerá la opción de compra a la finalización del contrato.

#### Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto.

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Undécimo. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el 2 de enero de 2022.

Santander, 27 de diciembre de 2021.  
El consejero de Industria, Turismo, Innovación,  
Transporte y Comercio,  
Francisco Javier López Marcano.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

ANEXO 1 - SOLICITUD CRECE 2 - 2022

Página 1 de 3

**Datos de la empresa solicitante**

NIF	Razón Social		
Dirección de la empresa		Cod. Postal	Localidad
Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico	

**Datos del representante legal**

DNI/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	
DNI/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (en el caso de representación mancomunada)
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

**Datos a efectos de notificación**

Se indicará la dirección de correo electrónico donde se desea ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria	
Correo electrónico	

**Datos de persona de contacto**

Nombre (Persona de la empresa nombrado interlocutor con la Administración)	Teléfono	Dirección de correo electrónico
--	----------	---------------------------------

**Datos bancarios para el pago (indicar número IBAN)**

--	--	--	--	--	--

**Solicita**

Subvención de la línea Crecimiento Industrial para empresas industriales (CRECE 2) - convocatoria 2022, para el proyecto de título:

--

**Documentación adjunta (marque lo que proceda)**

<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Declaración de cumplimiento del efecto incentivador y de clasificación del proyecto de inversión como subvencionable (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del proyecto de inversión.
<input type="checkbox"/>	Facturas proforma o presupuestos.
<input type="checkbox"/>	Cuadro resumen de las inversiones.
<input type="checkbox"/>	En su caso, Informe de vida laboral de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ficha de tercero sellada por entidad bancaria/documento bancario acreditativo titularidad cuenta
<input type="checkbox"/>	Otra documentación (indíquese cuál):

**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – <https://dgicc.cantabria.es> – [dgiem@cantabria.es](mailto:dgiem@cantabria.es)  
Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2021-10556

ANEXO 1 - SOLICITUD CRECE 2 - 2022

Página 2 de 3

**Declaración**

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
3. Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público.
4. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las bases de datos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. Autorizo, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria como órgano gestor para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Los acreditativos sobre la <u>identidad</u> del firmante mediante el sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28-12-2006).
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	El cumplimiento de sus obligaciones con la <u>Agencia Estatal de Administración Tributaria</u> , que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	El cumplimiento de sus obligaciones con la <u>Agencia Cantabra de Administración Tributaria</u> , que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	El cumplimiento de sus obligaciones con la <u>Seguridad Social</u> , que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Certificado de vida laboral de la empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de no autorizar aporte: DNI; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, para ayudas y subvenciones, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria; certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

(Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales")

En....., a..... de..... de 2022

Firmado:

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante.)

CVE-2021-10556



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



**CRECE 2**  
**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**  
"Una manera de hacer  
Europa"



ANEXO 1 - SOLICITUD CRECE 2 - 2022

Página 3 de 3

**Instrucciones:**

La solicitud de subvención podrá ser desestimada si no va firmada por un representante con poderes suficientes para ello.

La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.

Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: Agencia Estatal de Administración Tributaria / Agencia Cántabra de Administración Tributaria / Tesorería General de la Seguridad Social / Dirección General de la Policía / Instituto Nacional de Estadística / Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria / Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: <a href="https://dgicc.cantabria.es/proteccion-datos">https://dgicc.cantabria.es/proteccion-datos</a>

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

CRECE 2 - 2022 - ANEXO 2  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos de la empresa solicitante

NIF	Razón Social
-----	--------------

Datos del representante legal

DNI/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
-----------------------	---

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

DNI/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del segundo representante legal firmante (en el caso de representación)
-----------------------	--

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

DECLARA, ante la Administración Pública, que: (La declaración se efectuará marcando o no cada recuadro, según proceda en su caso)

<input type="checkbox"/>	La empresa cumple con los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.</li> <li>▪ No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujeta a intervención judicial o no haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</li> <li>▪ No haber dado lugar, por causa de que hubiese sido declarada culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</li> <li>▪ No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.</li> <li>▪ No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	La empresa NO puede ser considerada como una "empresa en crisis" con arreglo a la definición establecida en el apartado 18) del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014.
<input type="checkbox"/>	La empresa TIENE realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).
<input type="checkbox"/>	La empresa NO ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.
<input type="checkbox"/>	La empresa NO ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintos de los previstos.
<input type="checkbox"/>	La empresa cumple con la normativa medioambiental vigente en el desarrollo del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.
<input type="checkbox"/>	La empresa respeta las normas relativas a igualdad de oportunidades y no discriminación, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente.

Página 1 de 2

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



**CRECE 2**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



CRECE 2 - 2022 - ANEXO 2  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

NO HE RECIBIDO NI SOLICITADO para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

HE SOLICITADO (y/o recibido) para este proyecto las ayudas públicas que se mencionan a continuación:

Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos

(Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales")

En ..... de ..... de 2022

Firmado: .....

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante.)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: Agencia Estatal de Administración Tributaria / Agencia Cántabra de Administración Tributaria / Tesorería General de la Seguridad Social / Dirección General de la Policía / Instituto Nacional de Estadística / Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria / Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: <a href="https://dgicc.cantabria.es/proteccion-datos">https://dgicc.cantabria.es/proteccion-datos</a>

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



**CRECE 2**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



**CRECE 2 - 2022 - ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL EFECTO INCENTIVADOR Y CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN COMO SUBVENCIONABLE**  
(Artículos 3, 4 y 5 de la Orden INN/57/2016 de bases)

**Datos de la solicitud**

<b>NIF</b>	<b>Razón social de la empresa solicitante</b>
<b>Dirección, localidad y código postal del centro de trabajo donde se ejecuta el proyecto</b>	<b>Municipio</b>

**Descripción del proyecto:**

SE DECLARA que, las inversiones para las que se solicita subvención NO SE HAN INICIADO antes de la siguiente fecha de inicio:

**Fecha de inicio de las inversiones:** (Debe ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud)

**Fecha de finalización de las inversiones:** (Debe ser como máximo el 31 de marzo de 2023)

**Clasificación del proyecto de inversión para su consideración como subvencionable**

Se deberán clasificar las diferentes actuaciones contempladas en el proyecto de inversión dentro de una o varias de las siguientes formas de inversión subvencionable, señalando las casillas correspondientes.

La empresa solicitante es una **PYME** y el proyecto de inversión contempla:

- La adquisición de activos nuevos, materiales y/o inmateriales, para:
  - P1 - La creación de un nuevo establecimiento.
  - P2 - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
  - P3 - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo.
  - P4 - Una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.
- La utilización de servicios externos servicios externos de consultoría y/o ingeniería para:
  - P5 - La aplicación de un nuevo método organizativo.
  - P6 - La aplicación de un método de producción o suministro nuevo.
  - P7 - La aplicación de un nuevo método organizativo o de un método de producción nuevo y su certificación.

La empresa solicitante es una **GRAN EMPRESA** y el proyecto de inversión contempla la adquisición de activos nuevos, materiales y/o inmateriales, para:

- P8 - La creación de un nuevo establecimiento.
- P9 - La diversificación de la actividad de un establecimiento en una nueva actividad, siempre que la nueva actividad no entre en la misma categoría (código numérico de 4 dígitos de la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Rev. 2) que las actividades que se realizan actualmente en el establecimiento.

En la memoria descriptiva del proyecto se deberá justificar la clasificación realizada, en los términos indicados en el artículo 5.4 c) de la orden de convocatoria, para cada una de las inversiones contempladas en el proyecto de inversión.

**Resumen económico del proyecto de inversión**

COSTE DE LAS INVERSIONES SOLICITADAS (€)	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (€)
Terrenos: .....	* Recursos propios de la empresa: .....
Urbanización: .....	Financiación externa sin ayuda pública: .....
Obra civil: .....	Subvención solicitada: .....
Bienes de equipo: .....	Otras ayudas y/o subvenciones públicas: .....
Otros activos: .....	<b>Total financiación:</b> .....
Activos inmateriales: .....	
Servicios de consultoría: .....	
<b>Total inversiones:</b> .....	

\* Debe suponer como mínimo un 25% de los costes subvencionables.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

CRECE 2 - 2022 - ANEXO 3  
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL EFECTO INCENTIVADOR Y  
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN COMO SUBVENCIONABLE  
(Artículos 3, 4 y 5 de la Orden INN/57/2016 de bases)

**Cálculo de la categoría o tamaño de la empresa**

Los datos de la empresa solicitante, a fecha de cierre del último ejercicio (año: .....), son:

Número de trabajadores (asalariados, propietarios y socios)	Volumen de negocio (impuestos excluidos)	Balance general anual (activo total)

- Debe indicarse el ejercicio al que corresponden los datos.
- Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual.
- Si no está obligada a llevar cuentas, se indicará "No Aplica" en el apartado del Activo Total.

SE DECLARA que la empresa solicitante es una **empresa autónoma**.

La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25% del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25% del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

(En el caso que la empresa solicitante NO SEA AUTÓNOMA, se debe cumplimentar este apartado.)

SE DECLARA que la empresa solicitante:

- Tiene empresas asociadas.** Existen otras empresas que tienen una participación ENTRE EL 25% Y EL 50% del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante o la empresa solicitante tiene una participación ENTRE EL 25% Y EL 50% del capital o de los derechos de voto de otra empresa.
- Tiene empresas vinculadas.** Existen otras empresas que tienen una participación SUPERIOR AL 50% del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante o la empresa solicitante tiene una participación SUPERIOR AL 50% del capital o de los derechos de voto de otra empresa.

Los datos de todas las empresas asociadas o vinculadas a la solicitante son los siguientes:

Razón social de la(s) otra(s) empresa(s)	% Participación de la solicitante en la otra empresa	% Participación de la otra empresa en la solicitante	Número de trabajadores	Volumen de negocio	Balance general (activo total)

**Cálculo de los datos totales:**

Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas **otras empresas**, o cualesquiera otras **entidades que ejerzan una actividad económica**, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:

- En el caso de empresas autónomas, se determinarán únicamente sobre los datos de la empresa solicitante.
- En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos de la empresa solicitante se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).
- En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos de la empresa solicitante se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.
- Son «empresas vinculadas» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones: a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa; b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa; c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa; d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.
- Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo anterior a través de otra u otras empresas, se considerarán también vinculadas. Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

Número total de trabajadores	Volumen de negocio total	Balance general (activo total)

Página 2 de 3

CVE-2021-10556

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251



**CRECE 2**  
**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**  
*"Una manera de hacer  
Europa"*



CRECE 2 - 2022 - ANEXO 3  
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL EFECTO INCENTIVADOR Y  
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN COMO SUBVENCIONABLE  
(Artículos 3, 4 y 5 de la Orden INN/57/2016 de bases)

Según los datos declarados, la empresa se clasifica en la categoría de:

- Pequeña empresa**, porque ocupa a **menos de 50 personas** y cuyo **volumen de negocios anual** o cuyo **balance general anual no supera los 10 millones** de euros.
- Mediana empresa**, porque ocupa a **menos de 250 personas** y cuyo **volumen de negocios anual** no excede de **50 millones de euros** o cuyo **balance general anual** no excede de **43 millones de euros**.
- Gran empresa**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_

y D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_

Como representante(s) legal(es) de la empresa solicitante DECLARA(N), bajo su responsabilidad, que la información sobre el proyecto de inversión que indican en este documento es veraz y que en caso de no serlo o de estar incompleta se considerará como fecha de inicio de las inversiones la fecha en que el solicitante la corrija, complete o subsane.

(Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales")

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: .....

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante.)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: Agencia Estatal de Administración Tributaria / Agencia Cántabra de Administración Tributaria / Tesorería General de la Seguridad Social / Dirección General de la Policía / Instituto Nacional de Estadística / Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria / Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: <a href="https://dgicc.cantabria.es/proteccion-datos">https://dgicc.cantabria.es/proteccion-datos</a>

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2021-10561** *Extracto de la Orden IND/71/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2).*

BDNS (Identif.): 602740.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602740>)

Primero.- Beneficiarios.

Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud, sean titulares y ejerzan en Cantabria alguna de las actividades económicas en el sector industrial o de servicios de apoyo a la industria relacionadas en el artículo 2 de las bases, estén dadas de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social y dispongan de las autorizaciones que la normativa nacional y comunitaria les exija para su actividad industrial. Asimismo, podrán tener la condición de persona beneficiaria las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Segundo.- Finalidad.

Apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición de nuevos activos materiales, inmateriales o la utilización de servicios externos de consultoría.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/57/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2) (B.O.C. número 232 de 2 de diciembre de 2016), modificada por la Orden modificada por la Orden INN/58/2020, de 20 de noviembre (BOC de 4 de diciembre) y por la Orden IND/65/2021, de 17 de noviembre, publicada en el BOC nº 227, de 25 de noviembre de 2021.

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 5.000.000 € condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Los porcentajes máximos para los costes no superarán las siguientes intensidades máximas de ayuda:

Costes en activos materiales e inmateriales:

Gran empresa: 10%. Mediana empresa: 20%. Pequeña empresa: 30%. Servicios de consultoría: Pequeña y mediana empresa: 50%.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 2 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Santander, 27 de diciembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación,  
Transporte y Comercio,

Francisco Javier López Marcano.

2021/10561

CVE-2021-10561



## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-10560** *Bases para la concesión de ayudas directas a empresarios y autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 - segunda convocatoria anualidad 2021. Expediente 6038/2021.*

BDNS (Identif.): 602716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602716>).

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para paliar el impacto que sobre las microempresas y autónomos ocasionado por la crisis sanitaria por el COVID 19 y la entrada en vigor del RD 926/2020, de 25 de octubre, en el ámbito municipal de Comillas. Expediente 6038/2021.

BDNS (Identif.): 602716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- BENEFICIARIOS:

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los autónomos y empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas y con domicilio social en el municipio, en el momento de la publicación del extracto de esta convocatoria y a la presentación de la solicitud, que ejerzan una actividad económica en Comillas en cualquier ámbito, cuya actividad presencial o de apertura al público se ha visto afectada como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, en su caso.

Segundo.- OBJETO:

Estas subvenciones se destinarán a las actividades económicas afectadas por el RD 926/20 de 25 de octubre y demás normativa dictada al efecto, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de mitigar en la medida de lo posible el impacto económico ocasionado sobre los autónomos del municipio de Comillas.

Tercero.- BASES REGULADORAS:

Fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de noviembre de 2021 y publicadas en la Sede Electrónica Municipal <https://comillas.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto.- DOTACIÓN:

El importe máximo total imputable a la subvención asciende 60.000 euros, que se aplicarán a la partida presupuestaria 2020.2310.47900 creada para este fin en el presupuesto del Ayuntamiento de Comillas para el 2021.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Quinto.- PLAZO:

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- SOLICITUDES:

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Comillas cumplimentando el modelo de Instancia (Anexo I) publicado junto con las bases, acompañadas de la documentación indicada en las mismas.

Comillas, 27 de diciembre de 2021.

El secretario interventor,  
Salomón Calle.

[2021/10560](#)

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2021-10393** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca con referencia catastral 39074A005000210000SE. Expediente 2021/798.*

D. José Rebolledo Anuarbe, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda en finca rústica de Santa María de Cayón (39074A005000210000SE), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 2 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,

María del Pilar del Río Ruiz de la Prada.

[2021/10393](#)

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2021-10395** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Sarón. Expediente 2021/804.*

Don Francisco Saro Fernández ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda en finca rústica de Sarón (39074A005000210000SE), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 13 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,  
María Pilar del Río.

[2021/10395](#)

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2021-10466** *Resolución de 22 de diciembre de 2021, que convoca el proceso de admisión y matriculación del alumnado en modalidad oficial en cursos cuatrimestrales de carácter intensivo en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el segundo cuatrimestre del año académico 2021-2022.*

La Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece el marco general en el que se desarrolla el proceso de admisión y matriculación de alumnos. Y en su disposición final primera, dicha Orden autoriza a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en su ámbito de competencia, a adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la misma.

Por ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha Orden, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

#### RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial para el segundo cuatrimestre del año académico 2021-2022 en los cursos cuatrimestrales intensivos, modalidad oficial, régimen presencial, de los niveles Intermedio B2.2 y Avanzado C1.2 en el idioma inglés en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en modalidad oficial y régimen presencial se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Acceso a las enseñanzas de idiomas.

1. Con carácter general, para acceder a los cursos a los que se refiere el apartado primero será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

2. No deberán solicitar la admisión para el acceso a los cursos a los que se refiere el apartado primero las personas que, cumpliendo el requisito del subapartado anterior, se encuentren en alguna de estas situaciones:

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

a) quienes, durante el año académico 2020-2021, hayan estado matriculados como alumnos oficiales presenciales o semipresenciales en el idioma inglés en la escuela oficial de idiomas correspondiente en el curso anterior al que desean acceder a través de esta convocatoria y lo hayan superado,

b) quienes, durante el año académico 2020-2021, hayan estado matriculados como alumnos oficiales presenciales o semipresenciales en el idioma inglés en la escuela oficial de idiomas correspondiente en el curso al que desean acceder a través de esta convocatoria y no lo hayan superado,

c) quienes hayan estado matriculados en un curso intensivo en el idioma inglés en la escuela oficial de idiomas correspondiente durante el primer cuatrimestre del año académico 2021-2022.

3. Los requisitos académicos necesarios para acceder a los distintos cursos se establecen en el artículo 3 de la Orden ECD/80/2018, de 2 de julio.

Cuarto. Información a los solicitantes.

Las escuelas oficiales de idiomas a las que se refiere el apartado primero publicarán en el tablón de anuncios y en sus páginas web, antes del 12 de enero de 2022, la siguiente información:

- a) Calendario del curso, en el que conste la fecha de inicio y finalización del mismo.
- b) Horario del curso.
- c) Número de plazas vacantes.
- d) Información sobre el procedimiento y criterios de admisión.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. La solicitud de admisión se presentará de forma electrónica, a través de la página web de la escuela oficial de idiomas en la que los aspirantes deseen ser admitidos conforme al modelo que figura en el anexo I. Las escuelas oficiales de idiomas pondrán a disposición de las personas que lo requieran, en el horario que la escuela establezca, los medios necesarios para facilitar la presentación electrónica de las solicitudes de admisión.

2. Las solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas se presentarán entre las 10 horas del día 12 de enero de 2022 y las 14 horas del día 21 de enero de 2022.

3. Junto con la solicitud presentada se deberá aportar, en su caso, la documentación necesaria para la aplicación del criterio de admisión por concepto de renta anual de la unidad familiar, según lo dispuesto en el anexo II, y la siguiente documentación acreditativa de que el solicitante cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita:

a) Solicitantes con nivel de competencia lingüística que permita incorporarse a los distintos niveles ofertados: Certificación acreditativa en el idioma inglés, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden ECD/80/2018, de 2 de julio o documento justificativo de haber sido clasificado para los niveles y cursos ofertados en esta convocatoria en la prueba de clasificación correspondiente al proceso de admisión para el año académico 2021-2022 en los periodos habilitados para ello.

b) Solicitantes que tengan la condición de miembros de familia numerosa y soliciten la aplicación del criterio de la renta anual de la unidad familiar: Título o documento equivalente en vigor que acredite la condición de familia numerosa.

c) Solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Certificación emitida por el organismo público competente que acredite esta discapacidad.

d) Funcionarios docentes pertenecientes a la Consejería de Educación y Formación Profesional o docentes que impartan enseñanzas en un centro privado concertado: Certificado del director o superior jerárquico del centro u órgano donde el solicitante presta servicios en el que conste el nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, condición de docente y, en su caso, el Número de Registro Personal.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

e) En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar ejerza su derecho de oposición a la posibilidad de recabar datos para la comprobación de aquellos aportados para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el consejo escolar podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia, en su caso, al comité de escolarización.

Sexto. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de solicitudes no supere al de plazas vacantes, se entenderán admitidos todos los solicitantes que reúnan los requisitos de acceso a los que hace referencia esta resolución.

2. Cuando el número de solicitudes supere al de plazas vacantes, la admisión se decidirá con arreglo al criterio de las rentas anuales de la unidad familiar correspondientes al año 2020.

3. Los empates que pudieran producirse después de aplicar el criterio anterior se resolverán mediante sorteo público ante el consejo escolar.

Séptimo. Publicación de listas de aspirantes y reclamaciones.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el consejo escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, que no podrá celebrarse más tarde del 26 de enero de 2022, decidirá sobre la baremación de todas las solicitudes de acuerdo con los criterios de admisión a los que se refiere el apartado anterior. En esa misma sesión del consejo escolar, se realizará el sorteo de la letra que se utilizará como criterio de desempate en el proceso de admisión.

2. El día 26 de enero de 2022 se publicarán las listas provisionales con los resultados de la baremación, estableciéndose un plazo de reclamación de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dichas listas.

3. El consejo escolar, que no podrá celebrarse más tarde del 1 de febrero de 2022, resolverá las reclamaciones presentadas y procederá a la publicación en ese día de las listas definitivas de solicitantes admitidos y las solicitudes en lista de espera. A los solicitantes incluidos en dicha lista de espera se les ofertarán, en el mismo orden, las vacantes que resulten.

4. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad y al personal docente que no sean cubiertas por estos se ofertarán al resto de solicitantes.

5. Una vez concluido el procedimiento de asignación, si existiesen plazas vacantes, éstas serán gestionadas por la propia escuela oficial de idioma y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.

6. Contra los acuerdos y decisiones que adopte el consejo escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander sobre la admisión del alumnado, así como los que adopte, en su caso, el comité de escolarización al que se refiere el artículo 10 de la Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas.

Octavo. Matriculación.

1. La matriculación de los solicitantes que hayan resultado admitidos se podrá realizar de forma electrónica, en la página web de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander. No obstante, la matrícula también podrá formalizarse en las instalaciones de la propia escuela.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

2. El periodo ordinario de matriculación se desarrollará desde las 10 horas del día 3 de febrero de 2022 hasta las 14 horas del día 8 de febrero de 2022, en las condiciones que determine la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.

Una vez finalizado el periodo ordinario, se procederá a la matriculación de los alumnos que figuren en lista de espera y, en su caso, a la de quienes hubieran presentado su solicitud una vez finalizado el procedimiento de asignación.

Noveno. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta resolución se entenderán aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

Décimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de diciembre de 2021.  
El director general de Formación Profesional  
y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.



VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**  
(Resolución de 22 de diciembre de 2021)

Solicitud de admisión en la EOI de _____						
<b>Datos del solicitante</b>						
DNI / NIE / PASAPORTE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha de nacimiento	Varón/Mujer	Nacionalidad
<b>En caso de alumnos menores de edad</b>						
Apellidos y nombre del padre o representante legal:					DNI / NIE	
Apellidos y nombre de la madre o representante legal:					DNI / NIE	
<b>Datos a efectos de notificación</b>						
Calle	Nº	Piso	Letra	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico	
<b>SOLICITUD DE PLAZA PARA CURSO CUATRIMESTRAL INTENSIVO DE INGLÉS SEGUNDO CUATRIMESTRE 2021-2022</b> <small>Si solicita prueba de clasificación marque la casilla correspondiente.</small>						
<b>IDIOMA</b>	<b>CURSO</b>					
INGLÉS	Nivel Intermedio	B 2.2. <input type="checkbox"/>			Solicita prueba de clasificación <input type="checkbox"/>	
	Nivel Avanzado	C 1.2. <input type="checkbox"/>				
<b>Documentación presentada a efectos de baremación y reserva (marque lo que proceda):</b>						
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						<b>SE APORTA CON LA SOLICITUD</b>
Certificación académica con indicación de la primera lengua extranjera cursada, en el caso de los menores de 16 años o quienes estén en posesión del título de bachillerato.						<input type="checkbox"/>
Certificación acreditativa en el idioma correspondiente que permita el acceso a los distintos niveles y cursos ofertados						<input type="checkbox"/>
En su caso, libro de familia o acreditación de pertenecer a familia numerosa de categoría general o especial.						<input type="checkbox"/>
Certificado de la condición de discapacidad del alumno.						<input type="checkbox"/>
Certificado del director o superior jerárquico del centro, en el caso de funcionarios docentes o de docentes en centros privados concertados.						<input type="checkbox"/>
<b>Información de carácter tributario:</b>						
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá obtener a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para calcular renta y patrimonio de la unidad familiar. Igualmente, podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar la autenticidad del título de Familia Numerosa, certificado de condición de discapacidad y el número de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.						
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.						
<b>MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:</b>						
Nombre y Apellidos:				NIF/NIE:		
Fecha nacimiento:				Firma:		
Nombre y Apellidos:				NIF/NIE:		
Fecha nacimiento:				Firma:		
Nombre y Apellidos:				NIF/NIE:		
Fecha nacimiento:				Firma:		
En el supuesto que algún miembro de la unidad familiar ejerza su derecho de oposición a esta consulta deberá aportar un escrito de oposición, junto con los documentos correspondientes, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas 53, 39010-Santander).						
<b>Declaración responsable:</b>						
Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.						
Lugar, fecha y firma						
En _____, a _____ de _____ de _____						
Firma del solicitante (padre, madre o representante legal, en el caso de alumnos menores de edad)						

CVE-2021-10466

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

<b>En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</b>	
Tratamiento	Gestión de las solicitudes de admisión para la matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan autorizadas estas enseñanzas en el curso 2021-2022.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. c/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes. C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Los datos personales proporcionados son necesarios para la solicitud de admisión y matriculación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Orden ECD/80/2018, de 2 de julio) cuya base jurídica es la L.O 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo.
Legitimación	Art. 6.1.e RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con el Delegado de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: <a href="https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html">https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html</a>

SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

**ANEXO II**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**  
(Resolución de 22 de diciembre de 2021)

<b>Modo de acreditación:</b>	<p>Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2020, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo o declaración de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración e haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.</p>
<b>Sistema de valoración:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar.</li><li>• La fórmula para determinar la renta es la siguiente: casilla 366 + casilla 377 – casilla 379 + casilla 370 + casilla 372 – casilla 387 – casilla 373.</li><li>• Se comparará la renta resultante con el salario mínimo interprofesional de 2020 para asignar la puntuación correspondiente.</li><li>• Dicho salario, para 2020, fue de 13,300 euros en cómputo anual.</li><li>• Para aplicar el criterio de renta de la unidad familiar en el caso de las familias numerosas, el límite de renta se duplicará para las de categoría general y se triplicará para las de categoría especial.</li><li>• La condición legal de familia numerosa, para la aplicación de este criterio, se acreditará mediante certificación oficial o fotocopia del título en vigor.</li></ul>

2021/10466

CVE-2021-10466